

Acuerdo de Depósito y Divulgaciones

**ESTE ACUERDO CONTIENE UNA CLÁUSULA DE ARBITRAJE,
UNA RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA Y OTRA INFORMACIÓN
IMPORTANTE CON RESPECTO A SUS DERECHOS LEGALES,
RECURSOS Y OBLIGACIONES EN CASO DE UNA DISPUTA QUE
LE INVOLUCRE A USTED Y A BANK OF AMERICA. POR FAVOR,
LEA ESTE DOCUMENTO CUIDADOSAMENTE.**

Vigente a partir del 15 de mayo de 2026

BANK OF AMERICA 

[bankofamerica.com](https://www.bankofamerica.com)

Se aplica en todos los estados.

Contenido

Bienvenido a Bank of America	1
Acerca de este Acuerdo	1
Nuestra Relación	1
Cómo Comunicarse con Nosotros	1
Abrir una Cuenta	2
Su Información de Identificación y Cómo la Utilizamos	2
Conceptos Básicos de la Titularidad de la Cuenta	3
Titularidad de la Cuenta Conjunta	3
Cuentas “Pagaderas al Fallecimiento”	4
Cuentas de la Ley Uniforme de Transferencias/Donaciones a Menores (UTMA/UGMA)	4
Cuentas Comerciales y Otras Cuentas para Uso No Personal	5
Transferencia del Título de Propiedad	5
Seguro de la FDIC para Cuentas Transitorias	5
Cuentas de Cheques y de Ahorros	6
Cuentas de Orden de Retiro de Fondos Negociable (NOW)	6
Cuentas de Depósito a la Vista	6
Cuentas de Ahorros	6
Intereses en las Cuentas de Cheques y de Ahorros que Generan Intereses	6
Cómo Calculamos los Intereses en las Cuentas de Cheques y de Ahorros que Generan Intereses	6
Niveles de Saldo	7
Usar Su Cuenta	7
Servicios Opcionales	7
Identificaciones de Usuario, Contraseñas, PIN y Otras Credenciales de Acceso	7
Saldo Disponible, Procesamiento de Transacciones y Prácticas de Sobregiro	8
Saldo de Cuenta	8
Saldo Disponible	8
Procesamiento de Transacciones	9
Prácticas de Sobregiro	11
Balance Connect para la Protección contra Sobregiros	13
Depósito de Fondos	15
Realización de un Depósito	15
Identificación de la Cuenta para Su Depósito	15
Endoso de Cheques	15
Cheques con Leyendas o Restricciones	15
Codificación de Depósitos	15
Cobro de Partidas y Aceptación de Partidas para Depósito	16
Depósitos Directos	16
Procesamiento de Depósitos	16
Partidas para Cobro	16
Ajustes y Corrección de Errores	16
Verificación de Transacciones y Derecho a Revertir Transacciones	17
Sobrepagos y Reversiones	17
Partidas Cobradas o Depositadas Devueltas	17
Cheques Sustitutos	18
Giros a la Vista y Cheques Creados de Forma Remota	18
Partidas Creadas Electrónicamente	18

Política de Disponibilidad de Fondos	18
Retirar Fondos y Usar Su Cuenta	21
Cómo Puede Utilizar Su Cuenta	21
Tarjetas de Cajero Automático (ATM) y de Débito	21
Cheques	22
Cheques Sustitutos y Sus Derechos	24
Órdenes de Suspensión de Pago	24
Servicios de Banca Electrónica	25
Términos y Condiciones para Transferencias de Fondos	26
Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)	27
No Se Requieren Varias Firmas	30
Grandes Retiros de Dinero en Efectivo	30
Límites en el Uso de Su Cuenta	30
Partidas Extranjeras y Moneda Extranjera	31
¿Qué es una Partida Extranjera?	31
Tasas de Cambio de Moneda	31
Transferencias por Cable Enviadas a una Cuenta en Moneda Extranjera	31
Procesamiento y Cobro de Partidas Extranjeras	31
Usted No Puede Girar Cheques en Moneda Extranjera	32
Cargos y Cobros en Su Cuenta	32
Cargos	32
Cobros en Su Cuenta	32
Cálculo de Saldos	32
Servicio de Saldo Combinado	32
Cuenta de Depósito a Plazo o de Certificado de Depósito (CD)	33
Periodo de Gracia	33
Certificados de Depósito (CD) Que Se Renuevan Automáticamente	33
Certificados de Depósito (CD) Que No Se Renuevan Automáticamente	34
Depósitos en un Certificado de Depósito (CD)	34
Cómo Calculamos los Intereses de los Certificados de Depósito (CD)	34
Desembolso de Intereses	34
Retiros Anticipados	34
Cierre o Canje de un Certificado de Depósito (CD)	35
Consejos de Seguridad para Cajeros Automáticos (ATM)	35
Medidas Que Puede Tomar para Ayudar a Proteger Su Cuenta	36
Comunicaciones, Estados de Cuenta y Servicios de Imágenes de Cheques	36
Comunicaciones Que Puede Recibir de Nosotros	36
Su Información de Contacto	37
Comunicaciones No Entregadas	37
Estados de Cuenta	37
Servicio de Imágenes de Cheques y Servicio de Custodia de Cheques	37
Reporte de Problemas	38
Qué Son Problemas	38
Su Responsabilidad	38
Advertencia Especial para Clientes de Cuentas Comerciales	38
Nuestra Investigación	39
Responsabilidad Máxima	39

Seguro Comercial	39
Reemplazo de Su Cuenta	39
Resolución de Reclamaciones	39
Cómo Se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Personales	39
Cómo Se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Comerciales	43
Jurisdicción y Lugar	47
Cierre de la Cuenta	47
Información Impositiva	48
Otros Términos y Servicios	48
Cambios en la Cuenta	48
Cambios en Este Acuerdo	48
Cumplimiento	49
Demandas y Disputas Contradictorias	49
Conversión de una Cuenta	50
Hora Límite para la Recepción de Órdenes Legales	50
Fallecimiento o Incompetencia	50
Imposición Bancaria sobre Depósitos	50
“Congelamiento” de Su Cuenta y Transacciones Demoradas	51
Responsabilidad General	51
Ley Aplicable	51
Encabezados e Interpretación	52
Proceso Legal: Citación y Recaudación	52
Poderes Legales/Designación y Pago a Agentes	52
Registros	53
Garantías Registradas	53
Derecho de Compensación	54
Muestra de Su Firma	54
Subcuentas	54
Contacto de Confianza	55
Propiedad No Reclamada: Cuentas Presuntamente Abandonadas o Inactivas	55
Renuncia y Separabilidad	55
Glosario	56
Definiciones	56

Bienvenido a Bank of America

Acerca de este Acuerdo

Gracias por abrir y mantener una cuenta con nosotros. Este Acuerdo de Depósito y Divulgaciones, junto con los siguientes documentos, es el contrato vinculante entre usted y nosotros y constituye el “Acuerdo” que rige su cuenta de depósito y su relación de depósito con nosotros:

- los *Planes de Cargos* aplicables,
- la tarjeta de firmas y cualquier otro documento de apertura de cuenta,
- cualquier listado de tasa de interés que proporcionemos para su cuenta, y
- todas las demás divulgaciones, enmiendas o acuerdos que rigen su cuenta ahora o en el futuro.

Por favor, lea con detenimiento este Acuerdo en su totalidad y consérvelo para sus registros. Actualizamos regularmente este Acuerdo. Puede obtener copias actuales de este Acuerdo en bankofamerica.com, o en un centro financiero, o llamando al número que figura en su estado de cuenta.

En este Acuerdo, “Bank of America”, “Banco”, “nosotros”, “nos” y “nuestro” se refieren a Bank of America, N.A. “Usted” y “Su” se refieren a todos y cada uno de los titulares de la cuenta y a todas y cada una de las demás personas con autoridad para retirar fondos desde la cuenta u operar de otro modo con la cuenta, a menos que su información sobre la cuenta indique otra cosa. Algunos otros términos de uso frecuente se definen en la sección Glosario de este Acuerdo.

Al aceptar este Acuerdo durante el proceso de apertura de la cuenta, completar nuestros documentos de apertura de la cuenta (p. ej., firmar nuestra tarjeta de firmas), activar una tarjeta de débito o de cajero automático (ATM) relacionada con su cuenta, o al utilizar o mantener abierta su cuenta, usted reconoce que ha recibido, leído y entendido el Acuerdo y acepta estar obligado por sus términos.

Podremos cambiar o complementar este Acuerdo en cualquier momento. Al utilizar o mantener abierta su cuenta después de que un cambio entre en vigencia, usted acepta el cambio y está obligado por el cambio. Por favor, consulte la sección Cambios a Este Acuerdo de este Acuerdo para obtener más información sobre cómo podemos cambiar este Acuerdo y proporcionar notificación de cambios.

Podemos permitirle utilizar servicios con su cuenta que están sujetos a términos y condiciones adicionales establecidos en un acuerdo adicional. Podemos proporcionar esos acuerdos adicionales con este Acuerdo o cuando usted solicite u obtenga el servicio por primera vez. Por favor, tenga en cuenta que no todos los servicios están disponibles con todas las cuentas, y que es posible que agreguemos o cambiemos los servicios que ofrecemos en cualquier momento. Debe revisar con detenimiento los acuerdos adicionales y conservarlos para sus registros. Este Acuerdo complementa cualquier otro término o acuerdo específico con usted que rija esos servicios, en la medida en que no sean incongruentes. Si hay un conflicto entre esos términos y este Acuerdo, los términos específicos del servicio prevalecerán para ese servicio.

Nuestra Relación

Nuestra relación de depósito con usted es la de deudor y acreedor. Este Acuerdo y la relación de depósito no crean una relación fiduciaria, cuasifiduciaria o especial entre nosotros y usted, cualquier titular beneficiario de los fondos en su cuenta o cualquier otra persona. Le debemos solo una obligación de cuidado ordinario. Nuestras políticas y procedimientos internos son únicamente para nuestros propios propósitos y no nos imponen un estándar de cuidado más alto de lo que se aplicaría de otra manera por ley.

Cómo Comunicarse con Nosotros

En línea:	Visite bankofamerica.com		
Teléfono:	Cuenta Personal	800.432.1000	Correo postal:
	Cuenta Comercial	888.287.4637	Bank of America PO Box 25118 Tampa, FL 33622-5118

Puede acceder a su cuenta y obtener información sobre nuestras cuentas y servicios:

- En nuestros centros financieros y en cajeros automáticos (ATM) de Bank of America; puede localizar nuestro centro financiero o cajero automático (ATM) más cercano en nuestro sitio web en bankofamerica.com
- A través de la **Banca en Línea** y la **Banca Móvil** o la **Banca Telefónica**
- Llamando a **servicio al cliente** al número en su estado de cuenta

Nuestras cuentas y servicios generalmente están disponibles a través de todos nuestros canales mencionados arriba. Sin embargo, es posible que algunas cuentas y servicios no estén disponibles en todo momento, en todas las ubicaciones o a través de todos los canales.

Abrir una Cuenta

Su Información de Identificación y Cómo la Utilizamos

Cuando abre una cuenta de depósito con nosotros, nos proporciona información sobre usted y confirma que es correcta. Podemos basarnos en esa información hasta que nos notifique un cambio y hayamos tenido un tiempo razonable para actuar en función de la nueva información.

Las leyes federales, incluida la Ley PATRIÓTICA de EE. UU. (USA PATRIOT Act), requieren que recopilemos, verifiquemos y registremos cierta información para tener una garantía razonable de su identidad. Durante este proceso, es posible que nos comuniquemos con usted para obtener información adicional. Si ya ha realizado un depósito para proveer fondos a su cuenta, es posible que no tenga acceso a su dinero hasta que completemos el proceso. Si no podemos verificar su identidad a nuestra satisfacción, no abriremos la cuenta o es posible que la cerremos si ya ha sido provista de fondos.

Información Requerida para Cuentas Personales y No Personales

Para abrir una cuenta con nosotros, debe proporcionar información actual y correcta sobre usted y cada titular de la cuenta, lo que incluye:

- Nombre legal
- Domicilio
- Fecha de nacimiento (para personas)
- Número de identificación del Contribuyente o número de seguro social

Para ayudarnos a verificar su identidad y sus requisitos para calificar para la titularidad de la cuenta, podemos requerir una o más formas válidas de identificación, incluida al menos una identificación con fotografía emitida por el gobierno.

Usted nos autoriza a obtener su informe (o informes) del consumidor e informes de terceros, y a verificar su historial de empleo, según lo consideremos apropiado, para abrir la cuenta, administrar la cuenta y administrar nuestra relación con usted, así como para cualquier otro propósito legal. Si lo solicita, le indicaremos el nombre y domicilio de cualquier agencia de informes del consumidor que nos proporcionó un informe.

Si solicita una cuenta conjunta, se requiere la misma información de identificación para todos los titulares de la cuenta.

Información Adicional Requerida para Cuentas No Personales

Para abrir una cuenta para una entidad legal, debe proporcionar información actual y correcta sobre su empresa, lo que incluye:

- Documentación de la existencia de la entidad (como un Certificado de Constitución)
- Documentación de la propiedad de la entidad
- Información de identificación de titulares, titulares beneficiarios o gerentes de control de la entidad
- Certificación de la autoridad de una persona para actuar en nombre de la entidad

Uso y Divulgación de Información

Usted nos autoriza a utilizar y compartir información sobre usted y su cuenta con afiliadas y terceros, a menos que la ley o nuestra Notificación de Privacidad nos prohíba hacerlo. Es posible que tenga derechos a limitar parte de esta divulgación. Proporcionamos información adicional sobre cómo manejamos la información acerca del cliente y cuándo podemos revelarla en las notificaciones de privacidad y de divulgación de información que recibió junto con este Acuerdo. Las políticas de privacidad también se pueden ver en línea en bankofamerica.com/privacy. Si hay conflictos entre este Acuerdo y las políticas de privacidad, las políticas de privacidad prevalecen.

Comunicación con usted por teléfono y monitoreo de llamadas telefónicas

Al darnos su número de teléfono usted nos autoriza a:

- Utilizar ese número para comunicarnos con usted, incluso mediante el uso de marcadores automáticos, mensajes de texto automatizados o mensajes de voz artificiales o pregrabados. Si proporciona un número de teléfono celular, es posible que lo utilicemos para llamarle o enviarle mensajes de texto. Por ejemplo, podemos llamarle o enviarle mensajes de texto sobre alertas de fraude o cantidades que nos debe.
- Monitorear y grabar llamadas y mensajes de texto para propósitos comerciales razonables, como seguridad y control de calidad.

Reporte ante agencias de informes del consumidor

Podemos reportar información predeterminada sobre su cuenta a las agencias de informes del consumidor, como ChexSystems, Inc. y Early Warning Services, LLC. Si cerramos la cuenta debido a su falta de cumplimiento con este Acuerdo, reportaremos su información personal (nombre, domicilio y Número de Seguro Social [Social Security Number, o SSN]/Número de Identificación del Contribuyente [Taxpayer Identification Number, o TIN]), la fecha y la razón por la que se

cerró la cuenta y cualquier otra información sobre la cuenta (p. ej., saldos sobregirados repetidamente, cheques devueltos por el banco [por falta de fondos] y otros incumplimientos) a las agencias de informes del consumidor. Esta información puede reflejarse en su informe del consumidor y puede afectar negativamente su capacidad para establecer una cuenta en cualquier institución financiera.

Información sobre firmantes autorizados en cuentas mantenidas por empresas

Cualquier persona autorizada como firmante en una cuenta comercial puede solicitar que no compartamos información recopilada para propósitos de determinar los requisitos para calificar para crédito, seguro u otros servicios con otras afiliadas de Bank of America y terceros selectos. Para realizar esta solicitud, puede llamarnos al 888.341.5000 o notificarnos en bankofamerica.com/privacy.

Su Responsabilidad de Proporcionar Información Correcta

Es su responsabilidad proporcionarnos información correcta y notificarnos cualquier cambio en la información que nos proporcione. Nos basamos en la información que usted proporciona hasta que nos notifique cualquier cambio y tengamos tiempo razonable para actualizar nuestros registros.

Conceptos Básicos de la Titularidad de la Cuenta

Podemos permitirle abrir una cuenta con titularidad individual, conjunta con una o más personas, o con titularidad de una entidad para la que la persona que abre la cuenta es un agente autorizado. Nos basamos en la información que usted nos proporciona para determinar la titularidad de la cuenta y los propósitos para los que puede utilizarse. Si abre una cuenta personal, solo puede utilizar su cuenta para propósitos personales, familiares y domésticos, y no puede utilizarla para propósitos comerciales. Si abre una cuenta para pequeñas empresas, solo puede utilizarla para propósitos comerciales y no puede utilizarla para propósitos personales, familiares o domésticos.

Podemos abrir una cuenta independientemente de si está casado, independientemente de si los fondos en depósito son sus bienes gananciales o separados, e independientemente de la relación entre los titulares de la cuenta. Cada cotitular debe completar nuestro proceso de apertura de cuenta. Podemos requerir que cierre la cuenta para eliminar a un cotitular, cancelar una titularidad conjunta o cambiar una designación de pagadero al fallecimiento o de fideicomiso.

Cuando aceptamos un depósito en una cuenta o permitimos un retiro de fondos o pago desde una cuenta, podemos basarnos en la forma de la cuenta y en los términos de este Acuerdo en el momento en que procesamos la transacción. No tenemos que consultar sobre la fuente o propiedad de cualquier fondo que recibamos para depósito o sobre la solicitud de cualquier retiro de fondos o pago desde una cuenta.

Cuando permitimos un retiro de fondos o pago desde una cuenta con la autorización válida de cualquier firmante, o del agente de cualquier firmante, conforme a los términos de este Acuerdo, el retiro de fondos o pago es una completa descarga y exoneración del Banco de todas las reclamaciones con respecto al retiro de fondos o pago. Consulte la sección *Transferencias Electrónicas de Fondos (Electronic Fund Transfer, o EFT)* de este Acuerdo para obtener información sobre nuestra responsabilidad por transferencias electrónicas de fondos hacia o desde cuentas de depósito personales.

Si usted nos da instrucciones para que abramos una cuenta a nombre de dos o más personas, y lo hacemos, pero más adelante determinamos que uno o más titulares no han cumplido con todos los requisitos para abrir la cuenta, no somos responsables por habernos basado en su instrucción. Podemos, a nuestra discreción, para todos los propósitos y circunstancias, tratar la cuenta como de titularidad de todas las personas a cuyo nombre se abrió la cuenta o tratar la cuenta como de titularidad exclusiva de las personas que han cumplido con todos los requisitos aplicables. El tipo de titularidad de la cuenta puede determinar cómo se pagan sus fondos si usted fallece, incluso si su testamento indica otra cosa. Por favor, consulte a su asesor o abogado de planificación de herencias sobre sus opciones.

Titularidad de la Cuenta Conjunta

Si aparece el nombre de más de una persona en el título de una cuenta (sin un fiduciario, beneficiario u otra designación), entonces la cuenta es una cuenta conjunta. Todas las personas cuyos nombres aparecen en la cuenta (sin un fiduciario, beneficiario u otra designación similar) son cotitulares de la cuenta.

Cada cotitular actúa como el agente de cada uno de los otros cotitulares. Cada cotitular autoriza a cada uno de los otros cotitulares a utilizar la cuenta sin la aprobación de ningún otro cotitular, independientemente de a quién pertenezca el dinero depositado en la cuenta. Podemos actuar y basarnos en las instrucciones de un cotitular sin responsabilidad ante ningún otro cotitular. Por ejemplo, un cotitular puede realizar estas acciones sin la aprobación de los demás:

- agregar personas adicionales como cotitulares;
- depositar fondos y retirar o transferir una parte o la totalidad de los fondos de la cuenta;
- endosar una partida pagadera a otro cotitular para ser depositada;
- darnos instrucciones para que suspendamos un pago solicitado por otro cotitular;
- obtener una tarjeta de cajero automático (ATM) o una tarjeta de débito;
- retirar de una cuenta para sobregiros u otra cuenta de línea de crédito o de respaldo conectada a la cuenta;

- obtener información sobre la cuenta, incluidas las transacciones realizadas por otros cotitulares;
- ofrecer la cuenta como garantía de cualquier deuda; y
- cerrar la cuenta.

Cada cotitular es responsable conjunta y solidariamente ante nosotros por todos los cargos, cuotas y otras cantidades que se nos adeuden por, y todos los costos, pérdidas y obligaciones relacionados con este Acuerdo o la cuenta. Tenga en cuenta que nuestro derecho de compensación descrito en la sección *Derecho de Compensación* de este Acuerdo se aplica a las cuentas conjuntas.

Se presume que todas las cuentas conjuntas son cuentas conjuntas con derecho de supervivencia, a menos que las leyes estatales vigentes requieran otro tratamiento o que tengamos documentación de que se posee la cuenta en otra capacidad. **El derecho de supervivencia significa que, cuando un cotitular fallece, los fondos de la cuenta pertenecen al cotitular (o cotitulares) sobreviviente**, sujeto a nuestro derecho de cobrar a la cuenta cualquier cantidad que el cotitular fallecido o un cotitular sobreviviente nos deba.

Si hay más de un cotitular sobreviviente, la cuenta continúa siendo una cuenta conjunta con **derecho de supervivencia entre los cotitulares sobrevivientes**. Usted es el único responsable de cumplir con todos los requisitos conforme a las leyes estatales y a este Acuerdo para crear una cuenta conjunta con un derecho de supervivencia. Sujeto a las leyes estatales vigentes, si una cuenta conjunta no tiene derecho de supervivencia y un cotitular fallece, los cotitulares sobrevivientes o la sucesión del titular fallecido pueden retirar la totalidad o parte de los fondos, y efectuaremos el pago conforme a la información o documentación que se nos presente, sujeto a los derechos en virtud de este Acuerdo.

Cuentas “Pagaderas al Fallecimiento”

Puede elegir hacer que su cuenta individual o conjunta sea pagadera a su fallecimiento (payable on death, o “POD”) a uno o más beneficiarios. Debe darnos instrucciones para que indiquemos cada beneficiario POD en la cuenta, sujeto a nuestros derechos de compensación (descritos en la sección *Derecho de Compensación* de este Acuerdo) y las leyes vigentes. Usted es el único responsable de completar todos los requisitos de las leyes estatales vigentes para crear una cuenta POD. Si no cumple con estos requisitos, podemos tratar su cuenta como si no hubiera ningún beneficiario POD.

Durante su vida, una cuenta POD le pertenece a usted (y a cualquier otro cotitular conjunto). Usted puede cerrar la cuenta, eliminar o agregar uno o más beneficiarios POD, cambiar el tipo o la titularidad de la cuenta y retirar la totalidad o parte de los fondos de la cuenta. Cuando fallezca el titular de la cuenta o el último cotitular, podemos pagar cualquier fondo restante de la cuenta al beneficiario (o beneficiarios) POD sobreviviente en ese momento (si lo hubiera). Podemos distribuir el saldo de cuenta, sujeto a cualquier reclamación del banco, a uno o todos los beneficiarios sobrevivientes de forma conjunta, o pagadero de forma individual, en partes iguales, a cada beneficiario sobreviviente. Un beneficiario POD no adquiere un interés en la cuenta hasta después del fallecimiento del titular de la cuenta o del último cotitular, y el beneficiario POD debe estar vivo para tener un interés. El que un beneficiario POD sobreviva al titular (o titulares) de la cuenta puede estar sujeto a y ser determinado por las leyes estatales.

Cuentas de la Ley Uniforme de Transferencias/Donaciones a Menores (UTMA/UGMA)

Una cuenta de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (Uniform Transfers to Minors Act, o UTMA)/de la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (Uniform Gifts to Minors Act, o UGMA) es una cuenta abierta en virtud de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA) o de la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA). Si usted es custodio de una cuenta UTMA o UGMA, acepta cumplir con todos los requisitos de las leyes UTMA o UGMA vigentes. Por ejemplo, usted debe:

- mantener los activos de una cuenta UTMA o UGMA solo para el uso y beneficio del menor nombrado en la cuenta (el “Menor”);
- cumplir con las normas fiduciarias y de mantenimiento de registros;
- reportar los intereses devengados al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, o IRS) y a otras autoridades fiscales bajo el número de seguro social del Menor; y
- cuando el Menor alcance la edad de terminación aplicable o al fallecimiento del Menor, lo que ocurra primero, transferir los activos de la cuenta al Menor o a la sucesión del Menor, según corresponda.

El Banco no tiene ninguna responsabilidad de garantizar que usted desempeñe adecuadamente sus obligaciones como custodio. Todos los fondos depositados en la cuenta UTMA o UGMA se convierten irrevocablemente en propiedad del Menor.

Como custodio, usted acepta que una vez que el Banco tenga razones para creer que el Menor ha alcanzado la edad de terminación en virtud de la ley vigente, el Banco puede, pero no está obligado a tomar todas las siguientes medidas o cualquiera de ellas con respecto a la cuenta UTMA o UGMA sin consentimiento o instrucción adicional de usted:

- Limitar el acceso a la cuenta UTMA o UGMA;

- Comunicarse con el Menor o el representante legal del Menor con respecto a la cuenta, lo que incluye, entre otras cosas, proporcionar estados de cuenta y estados de impuestos periódicos al Menor o al representante del Menor;
- Aceptar la instrucción del Menor con respecto a la cuenta UTMA o UGMA; y
- Entregar los activos de la cuenta UTMA o UGMA al Menor.

Cuentas Comerciales y Otras Cuentas para Uso No Personal

Puede abrir una cuenta únicamente para uso comercial o no personal si el titular de la cuenta es una corporación, asociación sin registrar, compañía de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada, fiduciario, sociedad, propiedad exclusiva u otra entidad no individual. Una cuenta fiduciaria puede incluir una cuenta de patrimonio, una cuenta de fideicomiso, una cuenta de beneficiario representante, una cuenta de tutela o custodia u otro tipo de cuenta similar. Cada persona que firma la tarjeta de firmas o completa otros requisitos de apertura de cuenta asegura y acepta que:

- está completamente autorizada a formalizar todos los documentos o completar de otra manera nuestros requisitos en su capacidad declarada;
- ha proporcionado todos los documentos u otra información necesaria para demostrar esa autoridad; y
- suministrará otros documentos y completará otros requisitos que podamos solicitar ocasionalmente.

Podemos negarnos a reconocer cualquier resolución u otro documento legal que afecte la cuenta que no esté en nuestro formulario o que nos parezca incompleto o formalizado indebidamente.

Transferencia del Título de Propiedad

Su cuenta es solo para su uso. No es transferible ni negociable. Usted no puede otorgar, transferir ni ceder la titularidad ni ninguno de sus derechos a su cuenta sin nuestro consentimiento escrito. Incluso si damos nuestro consentimiento, podemos requerir que cierre la cuenta y requerir que el nuevo titular (o titulares) de la cuenta abra una cuenta nueva a su nombre. Podemos negarnos a reconocer o aceptar su intento de donación o cesión de su cuenta o cualquier interés en ella, incluida una notificación de interés de garantía. Los derechos contractuales, los derechos adquiridos y los privilegios en virtud de este Acuerdo no pueden transferirse a ningún heredero, legatario u otro beneficiario que usted designe para heredar por donación, herencia o legado o que pueda tener derecho a heredar en virtud de las leyes de cualquier jurisdicción por derecho de descendencia u otra relación. Cualquier beneficiario designado tendrá derecho a los fondos de la cuenta únicamente, sujeto a nuestro derecho de compensación, descrito en la sección *Derecho de Compensación* de este Acuerdo.

Seguro de la FDIC para Cuentas Transitorias

Si ha abierto una cuenta de depósito en nombre del titular (o titulares) beneficiario de los fondos de la cuenta (por ejemplo, como fideicomisario, agente, representante designado, tutor, albacea, curador, custodio o en alguna otra capacidad para el beneficio de otros), esos titulares beneficiarios pueden calificar para cobertura de traspaso de la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (Federal Deposit Insurance Corporation, o FDIC) en caso de quiebra del Banco. La cobertura de traspaso de depósitos de la FDIC es una cobertura del seguro de depósitos federal que se aplica a los intereses de titulares o beneficiarios. Esto significa que la cuenta podría calificar para más de la cantidad máxima estándar del seguro de depósitos (\$250,000 por depositante en el mismo derecho y capacidad de titularidad). Deben cumplirse ciertas condiciones para que se aplique la cobertura de traspaso de depósitos.

En caso de quiebra del Banco, usted acepta:

- Cooperar plenamente con nosotros y la FDIC en relación con la determinación del estado asegurado de los fondos en dichas cuentas en cualquier momento;
- Proporcionar a la FDIC la información descrita a continuación en el formato requerido de inmediato; y
- Enviar reclamaciones de cobertura de traspaso a la FDIC a través de un proceso de mantenimiento de registros alternativo.

Si el banco quiebra, se nombraría a la FDIC como síndico y se aplicaría una retención a su cuenta para que la FDIC pueda realizar la determinación del seguro de depósitos; esa retención no se liberará hasta que la FDIC obtenga los datos necesarios para permitir que la FDIC calcule el seguro de depósitos. Usted entiende y acepta que, si no proporciona los datos necesarios a la FDIC de manera oportuna, esto puede resultar en una demora en la recepción de los fondos asegurados y reclamaciones legales contra usted de parte del titular (o titulares) beneficiario de los fondos de la cuenta. Sin perjuicio de otras disposiciones de este Acuerdo, esta sección continuará vigente después de que se nombre a la FDIC como nuestro síndico y se considere a la FDIC como un beneficiario tercero de esta sección.

La FDIC ha publicado una guía y un Apéndice de la guía, Sección VIII, que explica los requisitos para el proceso que debe seguir para mantener y enviar los registros requeridos a la FDIC en caso de quiebra del Banco. Se puede acceder a la guía y al Apéndice en el sitio web de la FDIC en <https://www.fdic.gov/deposit/deposits/brokers/part-370-appendix.html>. Usted tiene la oportunidad de validar su capacidad para entregar la información requerida en el formato adecuado de manera que se pueda realizar un cálculo oportuno de la cobertura del seguro de depósitos.

Cuentas de Cheques y de Ahorros

Ofrecemos varios tipos diferentes de cuentas de cheques y de ahorros para clientes personales y comerciales. Esta sección describe algunos de los tipos de cuentas de depósito sujetos a este Acuerdo. Puede haber otros tipos de cuentas de depósito sujetos a este Acuerdo. Su cuenta está sujeta a los términos, cargos y características que proporcionamos para su tipo de cuenta específico. No todas las tasas de interés y características descritas en este Acuerdo están disponibles para todos los tipos de cuentas. Si usted o nosotros convertimos su cuenta a un tipo de cuenta diferente, estará sujeta a los términos, cargos y características del nuevo tipo de cuenta. Por favor, consulte el *Plan de Cargos* aplicable.

Cuentas de Orden de Retiro de Fondos Negociable (NOW)

Las cuentas de Orden de Retiro de Fondos Negociable (Negotiable Order of Withdrawal, o NOW) se denominan comúnmente cuentas de cheques que generan intereses. Las leyes federales establecen que las cuentas NOW solo pueden ser abiertas y utilizadas por personas (incluidos propietarios únicos), ciertas organizaciones sin fines de lucro, entidades gubernamentales federales, estatales o locales, y fiduciarios (como el departamento de fideicomisos de un banco) donde una o más personas retienen el derecho completo ejercido en beneficio propio sobre los fondos.

Si creemos que usted no califica para ser titular de una cuenta NOW, podemos cerrar la cuenta o convertirla en otro tipo de cuenta. Cuando en este Acuerdo nos referimos a cuentas de cheques, la referencia incluye las cuentas NOW.

El reglamento federal requiere que retengamos el derecho a requerir que todos los depositantes de cuentas NOW suministren una notificación escrita con siete días de anticipación antes de realizar un retiro de fondos. Sin embargo, es poco probable que requiramos esta notificación.

Cuentas de Depósito a la Vista

Las cuentas de depósito a la vista se denominan comúnmente cuentas de cheques. La mayoría de las cuentas de depósito a la vista no devengan intereses. Cuando en este Acuerdo nos referimos a cuentas de cheques, la referencia incluye las cuentas de depósito a la vista.

Cuentas de Ahorros

Las cuentas de ahorros pueden devengar intereses. El reglamento federal requiere que retengamos el derecho a requerir que todos los depositantes de cuentas de ahorros suministren una notificación escrita con siete días de anticipación antes de realizar un retiro de fondos. Sin embargo, es poco probable que requiramos esta notificación.

Intereses en las Cuentas de Cheques y de Ahorros que Generan Intereses

Cuando abre una cuenta de cheques o de ahorros que genera intereses, le proporcionamos una divulgación que indica la tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual (annual percentage yield, o APY) vigentes de su cuenta.

Las cuentas de cheques o de ahorros que generan intereses que ofrecemos devengan intereses a una tasa variable. Su tasa de interés y porcentaje APY pueden cambiar. A nuestra discreción, podemos cambiar la tasa de interés de su cuenta sin límite ni aviso. Realizamos una capitalización compuesta y acreditación de los intereses en su cuenta mensualmente.

No todas las cuentas devengan intereses. Las cuentas de cheques y de ahorros que devengan intereses se describen en el *Plan de Cargos* como cuentas que generan intereses.

Usted puede obtener las tasas de interés vigentes para su cuenta llamándonos al número de servicio al cliente que figura en su estado de cuenta o consultando con un representante de un centro financiero.

Establecemos tasas de interés a nuestra discreción en función de una variedad de factores que pueden incluir la consideración de la cuenta, la relación con el cliente, la ubicación o el canal de apertura de la cuenta específicos. Es posible que las bonificaciones y las ofertas promocionales de tasas de interés también consideren estos factores y puede que no se apliquen a todas las cuentas, clientes, ubicaciones o métodos de apertura de la cuenta.

Cómo Calculamos los Intereses en las Cuentas de Cheques y de Ahorros que Generan Intereses

Utilizamos el método de saldo diario para calcular los intereses de su cuenta. Este método aplica una tasa periódica diaria al saldo cobrado en la cuenta cada día (sujeto a las variaciones a continuación). La tasa diaria es de 1/365, o en un año bisiesto podemos utilizar 1/366, de la tasa de interés.

- Para las cuentas de cheques comerciales, deduciremos una cantidad que determinemos que se aplica a las reservas correspondientes generalmente a las cuentas de transacciones en virtud de las normas de la Reserva Federal.
- Para las Cuentas de Fideicomiso Public Service Trust, deduciremos una cantidad que determinemos que se requiere para compensar los cargos por servicio.
- Cuando usted deposita una partida que no es dinero en efectivo (como un cheque), los intereses comienzan a acumularse sobre la partida no relacionada con dinero en efectivo a más tardar el día laborable en el que recibimos crédito por la partida no relacionada con dinero en efectivo.

Si y cuando su cuenta se cierre o ya no califique para devengar intereses, usted no recibirá ningún interés acumulado que no se haya acreditado a su cuenta. Pagamos intereses únicamente en centavos enteros.

Niveles de Saldo

Para las cuentas con tasa por niveles, la tasa de interés diaria depende del saldo de la cuenta. Su saldo acumula intereses a la tasa diaria y al porcentaje APY que establecemos para el nivel de saldo relacionado con su saldo del final del día cada día. Un nivel es un rango de saldos de cuenta. Podemos establecer los niveles y la tasa de interés para cada nivel en cualquier cantidad, y podemos cambiarlos en cualquier momento sin ningún aviso. La tasa de interés para un nivel puede ser la misma tasa, o una tasa más alta o más baja, que la tasa para un nivel más bajo. Se aplican diferentes niveles a diferentes tipos de cuentas.

Usar Su Cuenta

Servicios Opcionales

Después de abrir su cuenta, por favor considere estos servicios opcionales. Pueden ayudarle a administrar su cuenta. Por favor, tenga en cuenta que no todos los servicios están disponibles con todas las cuentas, y que es posible que agreguemos o cambiemos los servicios que ofrecemos en cualquier momento. Pueden aplicarse términos y condiciones adicionales.

- **Tarjeta de débito:** utilice su tarjeta de débito para pagar compras en comercios que acepten tarjetas de débito, para realizar depósitos en cajeros automáticos (ATM) de Bank of America y para retirar dinero en efectivo desde cajeros automáticos (ATM).
- **Servicios de Banca en Línea y Banca Móvil:** le ayudan a administrar y llevar un mejor seguimiento de sus finanzas a través de su computadora, dispositivo móvil o tableta, transferir fondos (lo que incluye a través de una Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, o ACH), Zelle® y redes de pago en tiempo real) y pagar sus facturas electrónicamente.
- **Transferencias de Ahorros Programadas:** ayuda a que sea más fácil ahorrar transfiriendo automáticamente dinero desde su cuenta de cheques a su cuenta de ahorros.
- **Keep the Change®:** le ayuda a hacer crecer sus ahorros transfiriendo automáticamente dinero desde su cuenta de cheques personal a la cuenta de ahorros inscrita con cada compra con tarjeta de débito que califique.
- **Balance Connect® para la protección contra sobregiros:** le ayuda a cubrir sus pagos y compras cuando no tiene fondos suficientes en su cuenta de cheques transfiriendo/adelantando automáticamente los fondos disponibles desde una o más de sus cuentas de respaldo vinculadas, lo que le ayuda a evitar sobregiros y transacciones rechazadas.

Identificaciones de Usuario, Contraseñas, PIN y Otras Credenciales de Acceso

Para acceder a o utilizar su cuenta, podemos requerir que verifique que está autorizado para utilizar la cuenta. Podemos pedirle que proporcione información de identificación, respuestas a preguntas de seguridad, identificadores biométricos (p. ej., huellas digitales, reconocimiento facial), una identificación con fotografía, una Clave de Acceso, un Número de Identificación Personal (Personal Identification Number, o PIN), su tarjeta, Identificación de Usuario y contraseña, u otra credencial o dispositivo de acceso que utilice para acceder a su cuenta ("Credenciales de Acceso").

No proporcione su número de cuenta ni Credenciales de Acceso a nadie que no esté autorizado para utilizar su cuenta. Si permite que otra persona utilice su cuenta o sus Credenciales de Acceso, usted es responsable de todas las transacciones realizadas por esa persona (incluso si él o ella excede su autorización), hasta que nos notifique que la persona ya no está autorizada y podamos actuar en función de su notificación.

Notifíquenos de inmediato en caso de extravío o robo de cualquier Credencial de Acceso, o si cree que alguien está utilizando su Credencial de Acceso sin su permiso. Consulte las secciones *Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)*, *Consejos de Seguridad para Cajeros Automáticos (ATM)*, *Medidas Que Puede Tomar para Ayudar a Proteger Su Cuenta y Reporte de Problemas* de este Acuerdo para obtener más información sobre cómo informar Credenciales de Acceso extraviadas o robadas y el uso no autorizado de su cuenta. No tomar medidas inmediatas en el caso de extravío o uso no autorizado de sus Credenciales de Acceso puede afectar el alcance de su responsabilidad por cualquier transferencia no autorizada en virtud del reglamento bancario federal u otras leyes vigentes.

Claves de Acceso de Pequeña Empresa. Si usted es una pequeña empresa cliente, debe establecer Credenciales de Acceso separadas para cada persona que determine que necesita acceso a sus cuentas. Al autorizar (ya sea de manera expresa o implícita) a cualquier persona a establecer Credenciales de Acceso, usted autoriza a esa persona a obtener información y realizar transacciones en la cuenta (a menos que se seleccione el acceso solo para consultas), y autoriza al Banco a permitir dicho acceso. No estamos obligados a respetar ningún documento o notificación que pretenda limitar la autoridad de una persona sobre cualquiera de sus cuentas, ya sea que esté actualmente en nuestros archivos o que se envíe o modifique en el futuro, a menos y hasta que usted nos solicite expresamente revocar o limitar la autoridad y las Credenciales de Acceso de esa persona, y tengamos la oportunidad de procesar su solicitud.

Saldo Disponible, Procesamiento de Transacciones y Prácticas de Sobregiro

Saldo de Cuenta

Su **saldo de cuenta** es la cantidad de dinero en su cuenta al final de cada día laborable. Incluye las transacciones completadas: aquellas que se han registrado en su cuenta. No incluye las retenciones de depósitos ni las transacciones que haya realizado que aún no se hayan registrado en su cuenta, como una compra con tarjeta de débito que usted realizó pero que el comercio aún no nos haya presentado para su pago.

Saldo Disponible

Su **saldo disponible es la cantidad de dinero en su cuenta que está disponible para retiro de fondos o para cubrir sus transacciones**. Utilizamos su saldo disponible para autorizar sus transacciones, como una compra con tarjeta de débito o una transferencia a otra cuenta, durante el día. También utilizamos su saldo disponible para pagar sus transacciones, como un cheque o un pago programado, durante un proceso automatizado de un día para otro llamado procesamiento del final del día.

Si está inscrito en nuestro servicio Balance Connect para la protección contra sobregiros, los fondos disponibles de su cuenta (o cuentas) de respaldo vinculada se consideran parte de su saldo disponible para autorizar transacciones durante el día, pero no se incluyen en la cantidad que se le muestra. Consulte la sección *Balance Connect para la Protección contra Sobregiros* de este Acuerdo para obtener más información sobre este servicio.

Cuando se autoriza una transacción como una compra con tarjeta de débito o una transferencia con Zelle®, actualizamos su saldo disponible y mostramos la transacción como “En Proceso”. Esto se realiza aplicando una retención temporal, llamada retención de autorización, en su cuenta por la cantidad que autorizamos. Consulte la sección *Tarjetas de Cajero Automático (ATM) y de Débito* de este Acuerdo para obtener más información sobre las retenciones de autorización para transacciones con tarjeta de débito.

Es posible que vea otras transacciones de crédito y débito, como un depósito directo o un pago automático, mostradas como “En Proceso” durante el día. Estas transacciones también pueden actualizar su saldo disponible. Consulte la sección *Política de Disponibilidad de Fondos de este Acuerdo para obtener más información sobre cuándo están disponibles los fondos que deposita*. Es posible que algunas transacciones no puedan mostrarse como “En Proceso” antes de que comencemos el procesamiento del final del día.

Las retenciones, como aquellas relacionadas con depósitos que ha realizado, que se han aplicado a su cuenta también pueden actualizar su saldo disponible.

Es posible que su saldo disponible no refleje cada transacción que ha realizado. Por ejemplo, es posible que su saldo disponible no incluya:

- Cheques que ha girado que aún no hemos recibido.
- Próximos pagos automáticos o programados.
- La cantidad final de una transacción si difiere de la cantidad que se autorizó originalmente, como cuando usted agrega una propina al cargo/la factura de un restaurante.

Los fondos en su cuenta que están sujetos a una disputa o “proceso legal”, como un embargo, o que están restringidos de alguna manera, incluso debido a una presunta actividad no autorizada, no están disponibles para autorizar o pagar sus partidas. Lea este Acuerdo para obtener más información, incluidas estas secciones: *Proceso Legal: Citación y Recaudación, “Congelamiento” de Su Cuenta y Transacciones Demoradas y Demandas y Disputas Contradictorias*.

Procesamiento de Transacciones

Partidas

A lo largo de este Acuerdo, verá referencias a partidas. **“Partida” se refiere a todas las órdenes e instrucciones de depósito, retiro de fondos, pago o transferencia hacia o desde una cuenta de cualquier forma.** Esto incluye órdenes o instrucciones:

- Entregadas de forma impresa, como un cheque o un formulario de depósito
- Realizadas con tarjeta de débito o en un cajero automático (ATM)
- Realizadas a través de la Banca en Línea u otras formas electrónicas, como un pago automático, una transferencia por cable o un envío por la ACH
- Iniciadas por teléfono, como una solicitud para transferir dinero hacia o desde una cuenta
- Presentadas como una imagen digital o fotocopia de una partida original

Si una partida se nos vuelve a presentar para su pago porque anteriormente fue devuelta sin pagar o por cualquier otra razón, es una partida separada. Por ejemplo: si ha configurado un pago automático utilizando su cuenta y número de ruta, como un pago automático de seguro para automóvil, y el pago se devuelve sin pagar porque usted no tiene suficiente dinero en su cuenta, la compañía de seguros puede volver a presentar el pago una o más veces. **Cada presentación es una partida separada.**

Además, una **partida con fondos insuficientes es una partida que excede el saldo disponible de su cuenta.**

Procesamiento de transacciones

Procesamos las partidas utilizando sistemas automatizados al final de cada día laborable y nos referimos a esto como procesamiento del final del día. Una vez que se complete el procesamiento del final del día, los resultados, incluidos los cargos aplicables, se registran en su cuenta. El procesamiento del final del día tiene tres pasos clave:

Paso Uno: Calculamos la cantidad de dinero que tiene en su cuenta para pagar sus partidas.

La tabla a continuación muestra cómo calculamos la cantidad de dinero que tiene disponible para cubrir las transacciones que se han presentado para pago en su cuenta:

Cálculo	Explicaciones y ejemplos
Saldo de cuenta al comienzo del día laborable	<i>Su saldo de cuenta después de que se complete el procesamiento del final del día del día laborable anterior.</i>
+ Créditos que se están procesando	<i>Depósitos y otros créditos que sabemos se han iniciado pero que aún no se han procesado, como un depósito de dinero en efectivo en el cajero automático (ATM) después de la hora límite del día, pero antes de que comencemos el procesamiento del final del día.</i>
- Débitos que se están procesando	<i>Retiros de fondos y otros débitos que sabemos se han iniciado pero que aún no se han procesado, como transacciones con tarjeta de débito que autorizamos y transferencias o retiros de fondos que ocurrieron después de la hora límite del día, pero antes de que comencemos el procesamiento del final del día.</i>
- Retenciones de depósitos	<i>Fondos que han sido retenidos y que actualmente no están disponibles. Consulte la sección <i>Política de Disponibilidad de Fondos</i> de este Acuerdo para obtener más información.</i>
=	Cantidad disponible para el procesamiento del final del día

Paso Dos: Agrupamos sus partidas en categorías y luego las procesamos en un orden definido.

Algunas categorías, pero no todas, se muestran a continuación, en el orden en que se procesan. Cuando hay varias partidas en la misma categoría, se procesan en el orden de procesamiento mostrado en la tabla. Por lo general, procesamos todas las partidas de una categoría antes de procesar las partidas de la siguiente categoría.

Categorías	Ejemplos comunes	Orden de Procesamiento
Créditos retroactivos	<ul style="list-style-type: none"> Transferencias con Balance Connect para cubrir partidas del día anterior (si está inscrito) Transferencias con Zelle® recibidas o dinero en efectivo depositado en el cajero automático (ATM) el día anterior, después de la hora límite 	Cantidad más alta a más baja
Depósitos y otros créditos	<ul style="list-style-type: none"> Depósito directo de un cheque de pago de sueldo Dinero en efectivo o cheque depositados en un cajero automático (ATM) 	Cantidad más alta a más baja
Débitos retroactivos	<ul style="list-style-type: none"> Retiro de dinero en efectivo en un cajero automático (ATM) el día anterior, después de la hora límite 	Cantidad más alta a más baja
Ajustes	<ul style="list-style-type: none"> Una deducción por un cheque que usted depositó o cobró y que nos ha sido devuelto sin pagar Una corrección por un cheque que usted depositó un día anterior que disminuye su saldo 	Cantidad más alta a más baja
Débitos con información de fecha y hora en nuestro sistema	<ul style="list-style-type: none"> Compras y pagos con tarjeta de débito Retiros de fondos en cajeros automáticos (ATM) o cajeros Transferencias realizadas utilizando Zelle® Transferencias inmediatas realizadas utilizando la Banca en Línea o la Banca Móvil Transferencias por cable 	En orden de fecha/hora
Cheques	<ul style="list-style-type: none"> Cheques que usted ha girado 	Orden de número de cheque
Otros tipos de débitos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> Transferencias programadas Pagos preautorizados que utilizan su cuenta de depósito y número de ruta, como uno de la ACH Pagos de facturas con la Banca en Línea y la Banca Móvil 	Cantidad más alta a más baja
Cargos	<ul style="list-style-type: none"> Cargos de mantenimiento mensual Cargos de cajero automático (ATM) Cargos por sobregiro 	Cantidad más alta a más baja
Transferencias Keep the Change	<ul style="list-style-type: none"> Transferencias a una cuenta de ahorros inscrita como parte del servicio opcional Keep the Change; consulte la sección <i>Servicios Opcionales</i> de este Acuerdo para obtener más información sobre este servicio 	Cantidad más alta a más baja

Otra información sobre nuestro orden de procesamiento y registro:

- Si dos o más transacciones en la categoría “Débitos con información de fecha y hora en nuestro sistema” tienen la misma información de fecha y hora, se procesan de la cantidad más alta a la más baja.
- Las transacciones en la categoría “Débitos con información de fecha y hora en nuestro sistema” para las que nuestro sistema no recibe información de fecha y hora se procesan después de todas las demás transacciones en la categoría de la cantidad más alta a la más baja.
- Los cheques para los que nuestro sistema no puede detectar el número de cheque se procesan después de todos los demás cheques en la categoría “Cheques” de la cantidad más alta a la más baja.
- Las transacciones pueden procesarse y registrarse en su cuenta en un orden que difiera del orden en el que las realizó o en el que las recibimos.
- Nosotros determinamos el orden de procesamiento y de registro que utilizamos, a nuestra discreción. Podemos realizar cambios, sin previo aviso, en cualquier aspecto del orden de procesamiento y de registro descritos arriba.
- Algún orden de procesamiento y de registro puede resultar en más partidas con fondos insuficientes que otro orden. Consulte la sección *Prácticas de Sobregiro* para obtener más información sobre sobregiros.

Paso Tres: Si su cuenta tiene fondos insuficientes para cubrir una o más de sus partidas, procederemos de una de las siguientes maneras:

- Transferiremos/ adelantaremos fondos disponibles desde su cuenta (o cuentas) de respaldo vinculada** y pagaremos la partida (o partidas), si usted está inscrito en Balance Connect. Consulte la sección *Balance Connect para la Protección contra Sobregiros* de este Acuerdo para obtener más información sobre Balance Connect.
- Decidiremos pagar la partida (o partidas) y sobregirar su cuenta, o devolver la partida (o partidas) sin pagar. Esta decisión se toma a nuestra discreción para cada partida.** Consulte la sección *Prácticas de Sobregiro para obtener más información sobre sobregiros.*

Notas importantes:

- Las transacciones con tarjeta de débito que nos presente el comercio para su pago, ya sea que lo autoricemos previamente o no, se pagarán, incluso si su cuenta no tiene fondos disponibles suficientes durante el procesamiento del final del día.
- Ciertas transacciones que realice durante el día, como un retiro de dinero en efectivo en un cajero automático (ATM) o un centro financiero, o una transferencia utilizando Zelle®, se registrarán en su cuenta incluso si su cuenta no tiene fondos disponibles suficientes durante el procesamiento del final del día.
- Si una partida que se mostró como “En Proceso” durante el día excede sus fondos disponibles durante el procesamiento del final del día, podemos devolver esa partida sin pagar, incluso si el saldo disponible resultante mostrado durante el día fue positivo.

Prácticas de Sobregiro

Puede evitar transacciones rechazadas, partidas devueltas, sobregiros y cargos por sobregiro asegurándose de que su cuenta siempre tenga fondos disponibles suficientes para cubrir todas sus transacciones y cargos. Ofrecemos servicios que pueden ayudarle a administrar su cuenta y ayudarle a evitar sobregiros, como la Banca en Línea y la Banca Móvil, alertas de saldo de cuenta y transacciones y Balance Connect.

Las cuentas de cheques y de ahorros tienen una configuración de sobregiro que es un factor importante para determinar cómo manejamos las transacciones cuando su cuenta tiene fondos disponibles insuficientes. Asignamos automáticamente la *Configuración de Sobregiro Estándar Personal* a todas las cuentas de cheques personales, excepto para las cuentas Bank of America Advantage SafeBalance Banking® y Bank of America Advantage SafeBalance Banking® for Family Banking. Asignamos automáticamente la *Configuración de Sobregiro Estándar Comercial* a las cuentas de cheques comerciales. La *Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros* se asigna automáticamente a las cuentas SafeBalance Banking, las cuentas SafeBalance Banking for Family Banking, las cuentas de ahorros personales y las cuentas de ahorros comerciales, y no puede cambiarse.

Para algunas cuentas, tiene la opción de solicitar la *Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros* al abrir la cuenta o en cualquier momento posterior. Para solicitar la *Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros* puede llamar al servicio al cliente al número mostrado en su estado de cuenta o visitar un centro financiero.

La tabla a continuación muestra cómo manejamos las transacciones cuando su cuenta tiene fondos disponibles insuficientes (incluidos los fondos disponibles en su cuenta [o cuentas] de respaldo vinculada) para cada configuración de sobregiro.

Tipo de transacción	Configuración de Sobregiro Estándar Personal	Configuración de Sobregiro Estándar Comercial	Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros
Retiros de fondos en cajeros automáticos (ATM)	No autorizaremos la generación de un sobregiro	No autorizaremos la generación de un sobregiro	No autorizaremos la generación de un sobregiro
Transacciones cotidianas no recurrentes con tarjeta de débito	No autorizaremos la generación de un sobregiro	Podemos autorizar y pagar aunque se genere un sobregiro	No autorizaremos la generación de un sobregiro
Transacciones recurrentes con tarjeta de débito	Podemos autorizar y pagar aunque se genere un sobregiro	Podemos autorizar y pagar aunque se genere un sobregiro	No autorizaremos la generación de un sobregiro

Tipo de transacción	Configuración de Sobregiro Estándar Personal	Configuración de Sobregiro Estándar Comercial	Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros
Otras partidas, lo que incluye: <ul style="list-style-type: none"> Cheques Pagos programados o automáticos Pagos de facturas con la Banca en Línea y la Banca Móvil 	Podemos autorizar y pagar aunque se genere un sobregiro	Podemos autorizar y pagar aunque se genere un sobregiro	No autorizaremos la generación de un sobregiro ni pagaremos; los cheques y otras partidas retornables se devolverán sin pagar

Cuando autoricemos y paguemos una partida que genere un sobregiro, podemos cobrar un cargo por sobregiro, incluso para transacciones entre varias cuentas de Bank of America que usted tenga. No cobraremos un cargo a su cuenta de depósito cuando rechacemos o devolvamos una partida sin pagar debido a fondos insuficientes. Sin embargo, es posible que el beneficiario le cobre un cargo. El Plan de Cargos de su cuenta explica cuándo le cobramos un cargo por partidas que sobregiren su cuenta y la cantidad en dólares del cargo. Por favor, revise con detenimiento el *Plan de Cargos* de su cuenta.

Otra información importante acerca de sobregiros

Autorizamos y pagamos sobregiros a nuestra discreción y sin previo aviso a usted, lo que significa que no garantizamos que siempre, o alguna vez, los autorizaremos y pagaremos. Si sobregiramos su cuenta para pagar partidas en una o más ocasiones, no estamos obligados a continuar pagando sobregiros en el futuro. No estamos obligados a consultar su saldo disponible más de una vez para determinar si tiene fondos disponibles suficientes para autorizar o pagar cada partida.

Una cuenta puede sobregirse en cualquier configuración de sobregiro, incluida la *Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros*. Algunos ejemplos de cómo esto podría sucederle a una cuenta con la *Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros* incluyen:

- Su cuenta tenía fondos disponibles suficientes cuando un restaurante solicitó autorización para su comida, pero cuando el restaurante nos presentó la transacción para su pago en un día posterior, usted ya no tenía fondos disponibles suficientes debido a la adición de una propina.
- Usted depositó un cheque para el que se pusieron a disposición los fondos y utilizó esos fondos para realizar una compra con su tarjeta de débito. Cuando el comercio nos presentó la transacción para su pago en un día posterior, usted ya no tenía fondos disponibles suficientes, ya que el cheque nos fue devuelto sin pagar y dedujimos la cantidad del cheque desde su cuenta.

Si su cuenta se sobregira, usted acepta pagarnos de inmediato, sin previo aviso ni solicitud de nuestra parte. Podemos aplicar depósitos que usted u otras personas realicen en su cuenta (incluidos depósitos de nómina y beneficios gubernamentales) a la cantidad sobregirada, incluidos los cargos, antes de registrar otros débitos procesados el mismo día. Esto puede resultar en partidas subsecuentes con fondos insuficientes en su cuenta que pueden pagarse, sobregirando su cuenta, o devolverse sin pagar, así como cargos por sobregiro adicionales. Es su responsabilidad evitar sobregirar su cuenta.

Si su cuenta se sobregira y usted no nos paga, podemos cerrar su cuenta. Si esto sucede, es importante que redirija los depósitos y pagos recurrentes a otra cuenta. Además, podemos reportar el estado de su cuenta a las agencias de informes del consumidor e iniciar gestiones de cobro. Usted acepta reembolsarnos los costos y gastos (incluidos los honorarios y gastos de abogados) en los que incurramos para hacerlo.

Para obtener más información sobre nuestros derechos a aplicar fondos desde otras cuentas que usted tenga con nosotros para compensar el saldo negativo de su cuenta, que podría incluir cargos relacionados, consulte la sección *Derecho de Compensación* de este Acuerdo.

La clasificación de una transacción con tarjeta de débito como recurrente o no recurrente la determina el comercio entidad que solicita la autorización y/o nos presenta la transacción para su pago. Nos basamos en la clasificación como se nos transmite y manejamos la transacción, incluida la imposición de cargos por sobregiro, en consecuencia.

Las retenciones de depósitos y las transacciones mostradas como “En Proceso” que disminuyen el saldo disponible de su cuenta pueden resultar en que se rechacen transacciones subsecuentes y también pueden resultar en que otras partidas sobregiren su cuenta o se devuelvan sin pagar durante el procesamiento del final del día. Es posible que se cobre un cargo por sobregiro por las partidas que sobregiren su cuenta. Consulte la sección *Política de Disponibilidad de Fondos* de este Acuerdo para obtener más información sobre retenciones y demoras en la disponibilidad de sus fondos. Consulte

la sección *Retiro de Fondos y Uso de Su Cuenta* de este Acuerdo para obtener más información sobre la autorización y el procesamiento de transacciones con tarjeta de débito.

Su estado de cuenta y su historial de transacciones en la Banca en Línea y la Banca Móvil no muestran las retenciones, incluidas las retenciones de autorización, que afectaron la cantidad de dinero que usted tenía disponible para cubrir sus transacciones en el procesamiento del final del día. Además, su estado de cuenta no distingue entre fondos disponibles y no disponibles, como cuando sus fondos están sujetos a un “proceso legal”. Esto significa que cuando usted revise su estado de cuenta más adelante, podría parecer que tenía suficientes fondos en su cuenta para cubrir una partida por la que le cobramos un cargo por sobregiro, o para una partida que devolvimos sin pagar, cuando en realidad no los tenía.

Hay momentos en los que una partida que ha cobrado o depositado se nos devuelve sin pagar. Esto puede suceder por una variedad de razones. Si realizamos un cargo en su cuenta por una partida cobrada o depositada devuelta, su cuenta puede sobregirse y esto puede resultar en que otras partidas sobregiren su cuenta o se devuelvan sin pagar durante el procesamiento del final del día. Consulte también la sección *Partidas Cobradas o Depositadas Devueltas* de este Acuerdo para obtener más información sobre las partidas cobradas o depositadas devueltas.

Podemos aplicar la *Configuración para Rechazar Todos los Sobregiros* a las cuentas a nuestra discreción y sin previo aviso a usted.

Balance Connect para la Protección contra Sobregiros

Balance Connect es un servicio opcional que le permite vincular su cuenta de cheques que califica (cuenta cubierta) con hasta 5 cuentas de Bank of America o Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated (Merrill Lynch) que califiquen (cuenta [o cuentas] de respaldo vinculada) para autorizar y pagar transacciones que excedan el saldo disponible de su cuenta cubierta. Este servicio puede ayudarle a evitar transacciones rechazadas, partidas devueltas, sobregiros y cargos por sobregiro. La mayoría de las cuentas de cheques pueden inscribirse en Balance Connect como una cuenta cubierta, pero este servicio no está disponible para las cuentas Bank of America Advantage SafeBalance Banking o SafeBalance Banking for Family Banking. Las cuentas de respaldo que califican incluyen:

- Cuentas de ahorros
- Otras cuentas de cheques que califican
- Cuentas de tarjeta de crédito
- Cuentas de línea de crédito, como una Línea de Crédito Garantizada por el Valor Neto de la Vivienda (Home Equity Line of Credit, o HELOC)
- Una cuenta Cash Management Account® (CMA), una cuenta de corretaje en Merrill Lynch, incluidas aquellas que están inscritas en préstamos de margen
- Una cuenta Loan Management Account® (LMA), una cuenta de línea de crédito garantizada por una cuenta (o cuentas) de corretaje designada en Merrill Lynch. Cuando vincula varias cuentas de respaldo, usted establece el orden en el que se accede a las cuentas y se realizan transferencias/adelantos.

Cómo funciona

Durante el día, los fondos disponibles de su cuenta (o cuentas) de respaldo vinculada pueden utilizarse para autorizar transacciones que usted realice con su cuenta cubierta que excedan el saldo disponible de su cuenta cubierta. Si se autoriza una transacción en su cuenta cubierta utilizando fondos disponibles desde una cuenta (o cuentas) de respaldo vinculada, los fondos disponibles en la cuenta (o cuentas) de respaldo vinculada ya no están disponibles.

Durante el procesamiento del final del día, si tiene una o más partidas con fondos insuficientes, transferiremos/ adelantaremos automáticamente los fondos disponibles desde su cuenta de respaldo vinculada. Si ha vinculado varias cuentas de respaldo, transferiremos/ adelantaremos automáticamente fondos disponibles desde esas cuentas en el orden que usted estableció. Esto significa que los fondos pueden transferirse/ adelantarse desde más de una cuenta de respaldo vinculada para cubrir sus partidas con fondos insuficientes. Solo se realizará una transferencia/un adelanto desde cada cuenta de respaldo vinculada a su cuenta cubierta, incluso cuando se cubran varias partidas con fondos insuficientes.

Las partidas con fondos insuficientes desde su cuenta cubierta que no pueden cubrirse mediante una transferencia/ un adelanto desde su cuenta (o cuentas) de respaldo vinculada pueden pagarse, sobregirando su cuenta cubierta, o devolverse sin pagar. Si esto sucede, es posible que se le cobre un cargo por sobregiro a su cuenta cubierta o el beneficiario puede cobrarle un cargo por la partida que se devuelve sin pagar. Sin embargo, no cobraremos un cargo por sobregiro por una partida que se autorizó utilizando los fondos disponibles de su cuenta (o cuentas) de respaldo vinculada si esa partida posteriormente no puede ser cubierta por una transferencia/un adelanto y, por lo tanto, sobregira su cuenta cubierta. Por favor, consulte la sección *Prácticas de Sobregiro* de este Acuerdo para obtener más información. Los fondos no se transferirán/ adelantarán a no ser que se pueda cubrir al menos una partida con fondos insuficientes.

Notas importantes sobre los requisitos para calificar para Balance Connect

- Las cuentas personales no califican para vincularse a cuentas comerciales y las cuentas comerciales no califican para vincularse a cuentas personales.
- Una cuenta cubierta y una cuenta de respaldo vinculada deben compartir al menos un titular común.
- Cualquier titular tanto de una cuenta de cheques que califica como de la cuenta de respaldo vinculada puede inscribirse en o cancelar Balance Connect sin el consentimiento de otros titulares.
- Cuando vincula una cuenta de la que es el único titular a una cuenta de la que es titular conjunto, información de la cuenta de la que es el único titular puede ser visible para cada cotitular de la otra cuenta vinculada, como el tipo de cuenta y el número de cuenta.
- Si cierra una cuenta de respaldo vinculada o si ya no califica, se eliminará como cuenta de respaldo. Si todas sus cuentas de respaldo vinculadas se cierran o ya no califican, cancelaremos su servicio Balance Connect.
- Si una cuenta de respaldo vinculada se elimina como cuenta de respaldo por cualquier razón, debe solicitar y volver a vincular con éxito la cuenta de respaldo para continuar utilizándola con el servicio Balance Connect.
- Las líneas de crédito garantizadas por el valor neto de la vivienda obtenidas por bienes raíces residenciales ubicados en Texas no califican para vincularse como una cuenta de respaldo.
- Podemos limitar o cambiar el número o el tipo de cuentas de respaldo que califican que usted puede utilizar con el servicio Balance Connect.

Notas importantes sobre el uso y las transferencias de Balance Connect

- Los adelantos desde una cuenta de tarjeta de crédito o línea de crédito vinculada se realizan en virtud de, y están sujetos a, los términos y condiciones descritos en el acuerdo de cuenta aplicable. Por favor, revise con detenimiento ese acuerdo (o acuerdos).
- Las transferencias/los adelantos desde una Cuenta de Administración de Dinero en Efectivo (Cash Management Account, o CMA) o una Cuenta de Administración de Préstamos (Loan Management Account, o LMA) se realizan en virtud de, y están sujetos a, los términos y condiciones descritos en el acuerdo de cuenta aplicable. Por favor, consulte esos acuerdos para obtener más detalles y un recordatorio de los riesgos, los posibles conflictos de intereses y las limitaciones de uso de las ganancias relacionadas con el uso de esa cuenta (o cuentas). Por favor, revise con detenimiento ese acuerdo (o acuerdos).
- Las transferencias/los adelantos con Balance Connect pueden cubrir transacciones “En Proceso”, como una compra con tarjeta de débito que hemos autorizado, pero que aún no ha sido presentada para pago por parte del comercio, incluso si esas transacciones no se presentan para pago posteriormente.
- Es posible que las transferencias/los adelantos con Balance Connect no se registren en su cuenta cubierta el mismo día en que se registra la partida (o partidas) cubierta.
- No estamos obligados a notificarle si los fondos de sus cuentas de respaldo vinculadas no pueden transferirse/adelantarse, como cuando su cuenta de respaldo tiene fondos disponibles insuficientes.

Nota importante sobre cuotas y cargos por intereses

No hay ningún cargo por transferencia cuando utiliza Balance Connect. Sin embargo, los adelantos desde una (1) tarjeta de crédito, (2) cuenta de línea de crédito, (3) cuenta LMA o (4) cuenta CMA inscrita en préstamos de margen vinculadas pueden resultar en intereses y/o cargos conforme a los términos y condiciones del acuerdo que rige su cuenta de respaldo vinculada. Por favor, revise con detenimiento el acuerdo (o acuerdos) aplicables.

Podemos eliminar una o más cuentas de respaldo vinculadas, cancelar su servicio Balance Connect y realizar cambios en el servicio en cualquier momento y por cualquier razón. Puede cancelar su servicio Balance Connect en cualquier momento. También puede solicitar eliminar o cambiar el orden de sus cuentas de respaldo vinculadas. Usted es responsable de cualquier transacción que se autorizó antes de que procesemos su solicitud. Por ejemplo, si una transacción se autorizó utilizando los fondos disponibles de una cuenta de respaldo antes de que procesáramos su solicitud, la transacción puede registrarse en su cuenta cubierta y sobregirlarla.

Depósito de Fondos

Realización de un Depósito

Los fondos pueden depositarse en su cuenta de varias maneras, lo que incluye:

- Depositar dinero en efectivo o cheques en un cajero automático (ATM) de Bank of America;
- Depositar dinero en efectivo o cheques en un centro financiero o caja de depósito nocturno de Bank of America;
- Utilizar nuestro servicio de Banca Telefónica, Banca en Línea o Banca Móvil para realizar una transferencia electrónica de fondos a su cuenta;
- Utilizar nuestro Depósito de Cheque vía Móvil en nuestra aplicación de Banca Móvil para depositar un cheque;
- Realizar una transferencia por cable o a través de la ACH, Zelle® u otra transferencia electrónica a su cuenta desde otra cuenta de la que sea titular;
- Recibir un depósito directo u otra transferencia electrónica de un tercero autorizado; y
- Utilizar el Depósito Remoto en Línea para Pequeñas Empresas.

No todos los métodos de depósito están disponibles para todas las cuentas.

Identificación de la Cuenta para Su Depósito

Debe identificar correctamente la cuenta en la que desea que se depositen o transfieran los fondos. Podemos requerir que utilice un formulario de depósito para depositar dinero en efectivo, cheques y otras partidas impresas; sin embargo, podemos eximir este requisito para los depósitos realizados utilizando un cajero automático (ATM), la Banca Móvil y nuestra discreción. Podemos basarnos en el número de cuenta indicado en el formulario de depósito u otra instrucción, incluso si el nombre en el formulario de depósito u otra instrucción difiere del nombre en la cuenta. Usted es responsable de cualquier reclamación, costo, pérdida o daño causado por no identificar adecuadamente la cuenta en la que se realiza o se pretende realizar un depósito.

Endoso de Cheques

Un endoso es una firma, sello u otra marca realizada en un cheque o partida para depositar o transferir el cheque a otra persona. Podemos requerir su endoso en cualquier partida antes de que aceptemos la partida para depósito. Podemos endosar y/o cobrar partidas depositadas en su cuenta sin su endoso.

Un endoso debe estar en el área de 1½ pulgadas que comienza desde el borde posterior del reverso del cheque. El borde posterior es el lado izquierdo del cheque cuando lo mira desde el frente. Si coloca o imprime previamente cualquier otra información en el reverso de su cheque, debe estar en la misma área.

Podemos endosar y/o cobrar partidas depositadas en su cuenta sin su endoso, pero podemos, a nuestra opción, requerir su endoso personal antes de aceptar una partida para depósito. Si deposita partidas que tienen el endoso de más de una persona o de personas que no son firmantes en la cuenta, o creemos que el endoso parece estar alterado, ilegible o de otro modo no válido, podemos rechazar la partida o podemos requerirle que haga que su endoso se garantice antes de aceptar una partida.

Si aceptamos una partida para depósito que no cumple con nuestros requisitos de endoso, no somos responsables de, y usted nos reembolsará por cualquier pérdida, demora, responsabilidad, reclamación o daño que pueda surgir como resultado. Podemos requerir una identificación personal o una garantía personal para verificar un endoso.

Cheques con Leyendas o Restricciones

Si cualquier partida que usted cobra o deposita contiene una leyenda o restricción (p. ej., “no válido después de 90 días” o “no válido si supera \$500”), podemos ignorarla. No somos responsables de ninguna reclamación, costo, pérdida o daño por la colocación de estas leyendas o restricciones, o porque no las hayamos respetado.

Codificación de Depósitos

Si usted es un cliente comercial, puede solicitarnos permiso para codificar la línea de Reconocimiento de Caracteres de Tinta Magnética (Magnetic Ink Character Recognition, o MICR) de una partida que deposite con nosotros. Si lo permitimos, usted acepta seguir las instrucciones que le damos para preparar y codificar sus depósitos. Si comete un error de codificación que resulte en costos, pérdidas o daños para nosotros, usted acepta reembolsarnos, incluidos nuestros honorarios de abogados. Podemos cobrarlos a su cuenta. No somos responsables de ninguna reclamación, costo, pérdida o daño en los que pueda incurrir cuando codifique sus propias partidas.

Si nuestros equipos no pueden leer lo que consideramos un número significativo de sus partidas codificadas, podemos negarnos a aceptar todas o algunas de sus partidas y podemos cobrarle cargos por cada partida que sí aceptemos.

Debe proporcionarnos un reemplazo o una copia de cada cheque original si el depósito se extravía o se destruye. No somos responsables ante usted si no puede hacerlo.

Cobro de Partidas y Aceptación de Partidas para Depósito

Cuando cobra o deposita una partida, usted acepta lo siguiente:

Podemos aceptar, aceptar solo para cobro, rechazar o devolver la totalidad o parte de cualquier partida que nos solicite cobrar o depositar en su cuenta. Podemos negarnos a aceptar depósitos por correo postal.

Al recibir cheques u otras partidas para depósito o cobro, actuamos solo como su agente de cobro. Nuestra única obligación es ejercer el cuidado ordinario. No somos responsables si el cheque se extravía o se demora en el proceso de cobro.

Es posible que los servicios de cobro de cheques no estén disponibles en todos los centros financieros de Bank of America. Podemos aplicar un cargo por procesar dinero en efectivo de un depósito.

Si cobramos un cheque u otra partida y se nos devuelve sin pagar por cualquier razón en cualquier momento, podemos deducir la cantidad del cheque u otra partida de su cuenta, incluso si esto causa que su cuenta se sobregire.

Si nos solicita que cobremos un cheque u otras partidas por usted, podemos aplicar los ingresos del cheque u otra partida a cargos, sobregiros y otras cantidades que se nos adeuden. Podemos aceptar un cheque u otra partida para depósito en su cuenta de cualquier persona. No tenemos que cuestionar la autoridad de la persona que realiza el depósito. Sin embargo, podemos requerir una identificación, huella digital, o imponer otras condiciones antes de aceptar un depósito.

Usted es responsable de los cheques y otras partidas depositadas si hay un problema con ellos. No tenemos ningún deber con usted de determinar si alguna partida o autorización es falsificada, falsa, alterada o de otra manera impropia. Si aceptamos una partida y más adelante nos enteramos de que la partida es fraudulenta, falsa, falsificada o no válida, podemos cobrar en su cuenta la cantidad de la partida. Esto puede ocurrir incluso si anteriormente pusimos los fondos a su disposición, o esto causa que su cuenta se sobregire.

Depósitos Directos

Si recibimos un depósito electrónico en su cuenta, aparecerá en su próximo estado de cuenta. Es posible que no reciba otra notificación de nosotros.

Procesamiento de Depósitos

Cuando usted realice depósitos a través de nuestros centros financieros, lo que incluye cajas de depósito en la sucursal, cajeros automáticos (ATM), cajas de depósito nocturno y otras cajas de depósito automatizadas, podemos utilizar el método de entrega a nuestro centro financiero o centro de procesamiento para determinar cuándo aceptamos el depósito, cuándo usted recibe crédito por el depósito y si se aplican cargos por depósito. Consulte la *Política de Disponibilidad de Fondos* para obtener más información.

Si acreditamos un depósito en su cuenta y le proporcionamos un comprobante, podemos utilizar la cantidad indicada en el formulario de depósito o especificada de otra manera por usted. Después de que aceptamos una partida para depósito, puede estar sujeta a verificación y corrección subsiguientes, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo.

Si realiza su depósito a través de una caja de depósito mecánica o automatizada, como un cajero automático (ATM) o una caja de depósito nocturno, usted acepta ejercer el cuidado debido al abrir, cerrar y asegurar adecuadamente la caja de depósito.

Si su depósito incluye partidas que no aceptamos para depósito, podemos retener esas partidas hasta que usted las reclame.

Partidas para Cobro

Podemos aceptar ciertas partidas solo “en función de su cobro”. Esto significa que es posible que no acreditemos en su cuenta la partida depositada hasta que recibamos el pago de esta. Nuestra Política de Disponibilidad de Fondos no se aplica a las partidas que enviamos para cobro. Otras instituciones financieras en el proceso de cobro pueden cobrar cargos por las partidas para cobro. Podemos cobrar cargos por procesar partidas para cobro de cuentas comerciales. Deduciremos estos cargos de su cuenta o de los ingresos de la partida. Usted tiene que pagar estos cargos incluso si la partida para cobro se devuelve sin pagar. Además, si lo solicita, intentaremos determinar el estado de un cobro, y usted acepta pagar todas las cuotas y cargos relacionados con dicha solicitud. Podemos rechazar su solicitud si han pasado menos de 30 días laborables desde que procesamos el cobro por primera vez. Por favor, llámenos o hable con un representante del centro financiero para obtener información sobre los cargos aplicables.

Ajustes y Corrección de Errores

Cuando aceptemos sus depósitos, podemos acreditar provisionalmente en su cuenta la cantidad declarada en el formulario de depósito. Debe asegurarse de que la cantidad declarada en el formulario de depósito sea correcta incluso si usted no preparó el formulario de depósito.

Si más adelante determinamos que las cantidades declaradas en el formulario de depósito son incorrectas, podemos realizar un ajuste (debitar o acreditar) en su cuenta, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo si el error al completar el formulario de depósito fue aparentemente involuntario y es inferior a nuestra cantidad de ajuste estándar. En ese caso, es posible que no ajustemos el depósito a menos que nos notifique el error dentro de un periodo de un año desde la fecha de su estado de cuenta periódico que muestra el depósito. Después de que este periodo de notificación haya pasado sin que usted llame nuestra atención sobre un error, la cantidad del depósito indicada en el estado de cuenta se considerará finalmente liquidada. Es decir, si la cantidad real depositada fue inferior a la cantidad declarada en el formulario de depósito, la diferencia se volverá su propiedad y si la cantidad real depositada fue superior a la cantidad declarada en el formulario de depósito, la diferencia se volverá nuestra propiedad. Es posible que cambiemos nuestra cantidad de ajuste estándar ocasionalmente sin previo aviso a usted.

Verificación de Transacciones y Derecho a Revertir Transacciones

La cantidad de cualquier transacción está sujeta a verificación subsiguiente por nosotros. Un comprobante o crédito provisional que usted recibe al momento de su transacción no es evidencia de que su transacción se ha verificado.

Las transacciones, incluidas aquellas por las que proporcionamos un comprobante, pueden estar sujetas a verificación y corrección subsiguientes, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo en cada caso. Podemos revertir o de otra manera ajustar (debitar o acreditar) cualquier transacción que creamos que se realizó por error en su cuenta en cualquier momento sin previo aviso a usted. No verificamos un depósito en la ventanilla de cajero, por lo que el comprobante que usted recibe al momento de su depósito no es evidencia de que su depósito se haya verificado.

Por favor, notifíquenos de inmediato cualquier error. Consulte la sección *Reporte de Problemas* de este Acuerdo para obtener instrucciones para reportar el error.

Sobrepagos y Reversiones

Si fondos a los que no tiene derecho se depositan en su cuenta por error o de otra manera, podemos deducir esos fondos de su cuenta, incluso si esto causa que su cuenta se sobregire. Si los fondos se transfirieron desde su cuenta, podemos revertir la transferencia. Podemos hacer esto sin proporcionarle a usted ningún tipo de notificación ni petición previa.

Partidas Cobradas o Depositadas Devueltas

Devoluciones: si una partida cobrada o depositada nos es devuelta en cualquier momento y por cualquier razón por el banco en el que está girada o cualquier banco cobrador, podemos aceptar esa devolución, pagar a la parte reclamante y cobrar la partida a su cuenta independientemente de si nosotros o el otro banco finalmente pagamos la partida o devolvimos la partida conforme a cualquier fecha límite de medianoche o regla de la cámara de compensación aplicables.

En algunos casos, la institución financiera en la que están girados el cheque devuelto u otra partida puede enviarnos una notificación electrónica de devolución, una copia asegurada del original, un documento de reemplazo de imagen (image replacement document, o “IRD”) o una imagen, en lugar de devolver la partida. Podemos actuar en función de, y usted acepta registrarse por, la notificación electrónica de devolución, o copia asegurada o documento IRD tal como si la partida original hubiera sido devuelta.

Podemos enviar la partida sin pagar de vuelta para cobro una segunda vez antes de notificarle, pero no estamos obligados a hacerlo. Usted renuncia a la notificación de rechazo y protesta. Usted acepta que no tendremos ninguna obligación de notificarle sobre ninguna partida que se devuelva. Sin embargo, si recibimos un aviso previo de otra institución financiera de que nos está devolviendo un cheque sin pagar de \$5,000 o más, es posible que le enviemos una notificación. No enviamos una notificación sobre cheques devueltos de menos de \$5,000.

Reclamaciones: si una partida depositada en su cuenta ha sido pagada por el banco en el que está girada (incluido el nuestro) y esa partida nos es devuelta posteriormente con una reclamación de que la partida fue alterada, falsificada, no autorizada, tiene un endoso falsificado o faltante o no debiera haber sido pagada por cualquier razón, podemos, a nuestra discreción, cobrar la partida contra su cuenta o aplicar una retención por la cantidad de esa partida en su cuenta hasta que la reclamación finalmente se resuelva. Podemos tomar estas medidas sin previo aviso a usted e independientemente de si la liquidación con respecto a dicha partida se considera definitiva.

No estamos obligados a cuestionar la verdad de los hechos que se afirman, a evaluar la puntualidad de la reclamación, a tomar cualquier medida para recuperar el pago de una partida devuelta o a hacer valer cualquier defensa. No necesitamos notificarle con anticipación de nuestras medidas relacionadas con la reclamación.

Contracargos y Sobregiros: podemos cobrar en su cuenta la cantidad de una partida devuelta. También podemos deducir de su cuenta cualquier interés que usted pueda haber devengado provisionalmente sobre la partida. Podemos debitar de su cuenta una partida devuelta en cualquier momento el día en que se nos devuelva, o después, por medios electrónicos, de la cámara de compensación automatizada (“ACH”) u otros, o el día en que recibamos notificación de que la partida se nos devuelve, lo que ocurra primero. Si no tiene fondos disponibles suficientes para cubrir una partida devuelta, podemos

sobregirar su cuenta. No seremos responsables ante usted por no completar una transacción si no hay fondos disponibles suficientes en su cuenta para pagar la transacción debido a una partida devuelta. Usted acepta pagar inmediatamente un sobregiro causado por la devolución de una partida cobrada o depositada.

Cheques Sustitutos

Un cheque sustituto es una reproducción impresa de un cheque original, que es el equivalente legal de un cheque original. Usted acepta que no cobrará ni depositará cheques sustitutos ni partidas similares. Si lo hace, usted nos da las mismas garantías e indemnizaciones que nosotros, como banco de reconversión, daríamos en virtud de la ley vigente y acepta reembolsarnos por reclamaciones, pérdidas, costos y daños en los que podamos incurrir.

Giros a la Vista y Cheques Creados de Forma Remota

Un giro a la vista o un cheque creado de forma remota es una partida que autoriza un pago al beneficiario, sin la firma del titular de la cuenta de la que se giran los fondos. Si deposita un giro a la vista o un cheque creado de forma remota, usted asegura y garantiza que está autorizado para la cantidad y los términos que muestra, por la persona en cuya cuenta se gira. Usted acepta indemnizarnos de todas las reclamaciones, pérdidas y responsabilidades que resulten si el giro a la vista o el cheque creado de forma remota no se autorizó en esos términos.

Partidas Creadas Electrónicamente

Una partida creada electrónicamente (electronically created item, o ECI) es una imagen electrónica que tiene todos los atributos de un cheque electrónico, pero no deriva originalmente de un cheque de papel. Usted acepta no depositar una partida ECI. Usted garantiza que cualquier partida que deposite, incluso por medio de la Banca Móvil, se ha creado a partir de un cheque de papel, fue autorizada por el titular de la cuenta y no se presentará más de una vez. Si deposita o crea para depósito una partida ECI, usted acepta indemnizar al Banco por cualquier responsabilidad o pérdida resultante de un incumplimiento de cualquiera de estas garantías y reembolsar completamente al Banco por todas las pérdidas incurridas, incluida cualquier pérdida debido a que la partida no derive de papel.

Política de Disponibilidad de Fondos

Nuestra política de disponibilidad de fondos describe cuándo los fondos que ha depositado están disponibles para retirar o realizar transacciones y cuándo la disponibilidad de sus depósitos puede demorarse. Esta política no se aplica a los cheques girados en moneda extranjera o en un banco ubicado fuera de los Estados Unidos, o a las partidas que aceptamos solo para cobro (consulte la sección *Partidas para Cobro* de este Acuerdo). Además, esta política no se aplica a los siguientes tipos de cuentas y depósitos, y pueden aplicarse demoras adicionales a la disponibilidad de fondos de estos depósitos, pero generalmente (a nuestra discreción) podemos aplicar nuestra política a estos tipos de cuentas y depósitos:

- Depósitos en cuentas de ahorros (incluidas las cuentas de ahorros money market) y cuentas de certificado de depósito (CD);
- Depósitos de la ACH en su cuenta con nosotros realizados debitando una cuenta externa (que no sea de Bank of America); o
- Depósitos que realiza de forma remota, como depósitos realizados utilizando un dispositivo móvil o escáner.

Determinar la disponibilidad de sus fondos para depósitos que califican en sus cuentas generalmente incluye tres pasos clave.

- **Paso Uno:** determinar la fecha en que se recibe su depósito.
- **Paso Dos:** determinar cuándo los fondos están generalmente disponibles en función del tipo de depósito y de la cantidad de tiempo que ha tenido una cuenta abierta con nosotros; y
- **Paso Tres:** para depósitos de cheques, determinar si una demora más prolongada puede afectar la disponibilidad de sus fondos depositados.

Paso Uno: ¿cuándo se Recibe un Depósito?

Para determinar el día en que se recibe su depósito y la disponibilidad de sus depósitos, cada día es un día laborable, excepto sábados, domingos y días festivos federales.

- **Centro Financiero.** Si deposita dinero en efectivo o cheques en una ventanilla de cajero en un centro financiero de Bank of America antes de su cierre de las operaciones, en un día laborable en que esté abierto, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Algunos centros financieros pueden estar cerrados en días laborables por un día festivo o una emergencia local. Si el depósito se realiza en un día no laborable, el día de su depósito será el siguiente día laborable.
- **Cajero Automático (ATM).** Si deposita dinero en efectivo o cheques en un cajero automático (ATM) de Bank of America en un día laborable antes de la hora límite, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Si el depósito se realiza después de la hora límite en un día laborable, o en cualquier momento en un día no laborable,

el día de su depósito será el siguiente día laborable. La hora límite es a las 8:00 p. m. hora local del estado donde mantenemos su cuenta. Algunas ubicaciones pueden tener diferentes horas límite.

- **Cajas de Depósito Nocturno.** Los depósitos que realiza en una caja de depósito nocturno se reciben el día laborable que los retiramos de la caja de depósito nocturno, lo que generalmente es el siguiente día laborable.
- **Pagos Electrónicos.** Un pago electrónico se considera “recibido” el día laborable en que recibimos (1) el pago en fondos efectivamente y finalmente cobrados; y (2) la información que necesitamos saber sobre la cuenta y la cantidad a acreditarse.
- **Otro.** Todos los depósitos dirigidos a cualquier otra instalación de Bank of America pueden enviarse a una de nuestras instalaciones de procesamiento y se considerarán recibidos el día laborable en que esa instalación de procesamiento reciba el depósito antes de la hora límite. Si el depósito se recibe después de la hora límite, o en cualquier momento de un día no laborable, el día de su depósito será el siguiente día laborable.

Paso Dos: ¿cuándo estarán disponibles mis fondos para que los utilice?

Comenzando en la fecha en que se recibe su depósito, nuestra política es poner a su disposición los fondos del depósito de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Los depósitos de dinero en efectivo y cheques generalmente están a su disposición a más tardar el primer día laborable después del día en que recibimos su depósito.
- Cheques del Gobierno, Cheques de Caja y Otros Tipos Especiales de Cheques:
 - Los cheques del Tesoro de los EE. UU. que son pagaderos a usted generalmente están disponibles a más tardar el primer día laborable después del día del depósito.
 - Los cheques del gobierno estatal y local emitidos en el estado donde usted realiza el depósito, los cheques de caja, los cheques certificados y de cajero, los cheques del Banco de la Reserva Federal, los cheques de los Bancos Federales de Préstamos para Viviendas y los giros monetarios del Servicio Postal de los EE. UU. pagaderos a usted generalmente están disponibles a más tardar el primer día laborable después del día de su depósito si realizó el depósito en persona a uno de nuestros empleados. Si no realizó su depósito de estos cheques en persona a uno de nuestros empleados (por ejemplo, si envía el depósito por correo postal), sus fondos generalmente estarán disponibles a más tardar el primer día laborable después del día en que recibamos su depósito.
- Los depósitos directos electrónicos realizados a través de la cámara de compensación automatizada (ACH), redes de pago en tiempo real y transferencias por cable entrantes generalmente están a su disposición el día laborable en que recibimos su depósito.

Reglas Especiales para Cuentas Nuevas

Podemos demorar la disponibilidad de sus depósitos realizados en cuentas nuevas durante los primeros 30 días en que la cuenta esté abierta.

- Los fondos de depósitos de dinero en efectivo, transferencias por cable y los primeros \$6,725 de los depósitos totales de un día de cheques de caja, certificados, de cajero, de viajero y del gobierno federal, estatal y local están disponibles a más tardar el primer día laborable después del día de su depósito si el depósito cumple con ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a usted y depositados en persona a uno de nuestros empleados. El exceso sobre \$6,725 está disponible a más tardar el quinto día laborable después del día de su depósito.
- Si su depósito de estos cheques (que no sea un cheque del Tesoro de los EE. UU.) no se realiza en persona a uno de nuestros empleados, los primeros \$6,725 no estarán disponibles hasta el segundo día laborable después del día en que recibamos su depósito.
- Los fondos de todos los demás depósitos de cheques generalmente están disponibles a más tardar el quinto día laborable después del día de su depósito.

Podemos aplicar retenciones más prolongadas a ciertas partidas.

Paso Tres: para los depósitos de cheques, podemos aplicar una retención en su depósito y **pueden aplicarse demoras más prolongadas** y afectar la disponibilidad de sus fondos depositados. Si aplicamos una retención de depósito de cheque, los fondos no se reflejarán en su saldo disponible.

En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que deposite mediante cheque a más tardar el primer día laborable después del día de su depósito. Dependiendo del tipo de cheque que usted deposite, es posible que los fondos no estén disponibles hasta el segundo día laborable después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$275 de sus depósitos pueden estar disponibles a más tardar el primer día laborable después del día en que recibamos su depósito.

Además, podemos demorar la disponibilidad de algunos o todos los fondos que deposite con cheque durante un periodo más prolongado en las siguientes circunstancias:

- Creemos que un cheque que usted deposita no se pagará.
- Usted deposita cheques por un total de más de \$6,725 en un día cualquiera.
- Usted vuelve a depositar un cheque que se ha devuelto sin pagar.
- Usted ha sobregirado su cuenta repetidamente en los últimos seis meses.
- Hay una emergencia, como una falla en las comunicaciones o en los equipos informáticos. Si no nos es posible realizar negocios debido a una interrupción de comunicaciones, instalaciones de equipos informáticos u otras condiciones de emergencia más allá de nuestro control, como el impacto de un desastre natural, podemos diferir la disponibilidad de su cheque depositado hasta siete días laborables.

Si demoramos la disponibilidad de los fondos que deposita por cualquiera de estas razones, los fondos generalmente estarán disponibles a más tardar el 7.º día laborable después del día de su depósito.

¿Qué es una retención? Una retención significa que, aunque haya realizado un depósito en su cuenta, no está disponible para que usted lo utilice.

Por lo general, le notificaremos si “retenemos” o demoramos su capacidad de retirar fondos por cualquiera de estas razones y le informaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si se aplica una demora más prolongada, sus fondos de un depósito de cheque generalmente estarán disponibles a más tardar el séptimo día laborable después del día de su depósito. Sus fondos no pueden retirarse ni utilizarse para realizar transacciones hasta que los pongamos a su disposición, como se describe en esta política. Una vez que los fondos estén disponibles, puede utilizar los fondos para realizar retiros de fondos y pagar cheques y otras partidas en su cuenta.

¿Cómo sabré si mi depósito está retenido?

Cuando decidimos aplicar una retención en el momento en que realiza su depósito, el comprobante del cajero o del cajero automático (ATM) proporciona una notificación (“Notificación de Retención”) de que los fondos están retenidos y cuándo los fondos estarán disponibles para que usted los utilice. En algunos casos, es posible que no reciba una Notificación de Retención de un cajero o cajero automático (ATM), y puede que reciba una Notificación de Retención más adelante por correo postal o electrónicamente. Si necesita los fondos de un depósito de inmediato, debe preguntarnos cuándo estarán disponibles los fondos.

Retenciones de Otros Fondos

Si cobramos un cheque por usted que está girado en contra de otra institución financiera, podemos retener la disponibilidad de una cantidad correspondiente de fondos que ya están en su cuenta. Si aceptamos el depósito de un cheque que está girado en contra de otra institución financiera, podemos poner los fondos del depósito a disposición para un retiro de fondos de inmediato, pero demorar su capacidad de retirar una cantidad correspondiente de fondos que usted tenga depositados en otra cuenta con nosotros. En cualquier caso, ponemos estos fondos a disposición conforme a nuestra política descrita arriba para el tipo de cheque que se cobró o depositó.

¿Qué sucede si un depósito se devuelve sin pagar?

En muchos casos, ponemos a su disposición los fondos de sus partidas depositadas más pronto de lo que podemos cobrar la partida. Si los fondos de un depósito están disponibles y puede retirarlos, eso no significa que la partida que ha depositado esté autorizada, sea “buena”, se haya “compensado” o haya sido pagada por el banco pagador. También es posible que la partida pueda ser devuelta después de que hayamos puesto los fondos a su disposición. Usted es responsable de las partidas que se devuelvan sin pagar, incluso si hemos puesto fondos a su disposición y usted retira los fondos. Nuestros empleados no pueden garantizarle que una partida no será devuelta. Si una partida que depositó en su cuenta se devuelve sin pagar por cualquier razón, usted debe pagarnos y podemos cobrar en su cuenta la cantidad de la partida, incluso si esto podría sobregirar su cuenta.

Retirar Fondos y Usar Su Cuenta

Esta sección describe cómo puede solicitar retirar, transferir o utilizar los fondos en su cuenta. Algunos servicios, incluidas las tarjetas de cajero automático (ATM)/de débito, la Banca en Línea y la Banca Móvil, se rigen por términos y acuerdos separados que debe aceptar cuando obtiene esos servicios. No todos los servicios están disponibles para todos los tipos de cuentas. Este Acuerdo complementa esos términos en la medida en que no sean incongruentes. Por favor, revise con detenimiento las siguientes disposiciones y los acuerdos separados para los servicios.

Cómo Puede Utilizar Su Cuenta

Las maneras comunes en las que puede acceder a su cuenta incluyen:

- Retiro de Fondos en Cajero Automático (ATM)
- Compra con Tarjeta de Débito
- Transferencia Electrónica
- Giro de Cheques
- La Banca en Línea o la Banca Móvil, como Pago de cuentas, Zelle® y transferencias por cable
- Retiro de fondos en un centro financiero de Bank of America

Tarjetas de Cajero Automático (ATM) y de Débito

Podemos emitirle una tarjeta de cajero automático (ATM) o de débito (cualquiera de las dos se denomina “tarjeta”) y un número de identificación personal (PIN) cuando usted abra su cuenta. La siguiente información es un resumen de cómo puede utilizar su tarjeta para realizar transacciones con cuentas vinculadas a su tarjeta. Es posible que algunos de estos usos no estén disponibles con cada tarjeta o en cada cajero automático (ATM) u otro terminal. Podemos decidir no emitir una tarjeta o código a un cliente, y podemos suspender o cancelar una tarjeta o código en cualquier momento sin causa ni notificación. Si le emitimos una tarjeta, su uso de la tarjeta estará sujeto a los límites de la tarjeta y otros términos descritos en un acuerdo separado que le proporcionamos. Por favor, revise con detenimiento ese acuerdo para conocer los términos adicionales que se aplican a su uso de una tarjeta de cajero automático (ATM) o de débito.

- **En cajeros automáticos (ATM).** Utilice su tarjeta en cajeros automáticos (ATM) participantes para retirar dinero en efectivo, transferir fondos y comprobar sus saldos. En la mayoría de los cajeros automáticos (ATM) con la marca Bank of America, usted también puede utilizar su tarjeta para realizar depósitos y pagos en tarjetas de crédito y préstamos de Bank of America que califican.
- **En comercios participantes.** Utilice su tarjeta de débito en comercios participantes para comprar bienes y servicios. Algunos comercios también pueden permitirle retirar dinero en efectivo de su cuenta de cheques mientras realiza una compra.
- **En instituciones financieras participantes.** Utilice su tarjeta en instituciones financieras participantes para obtener un retiro de dinero en efectivo desde un cajero.

Cuando utilice un cajero automático (ATM) que no esté marcado prominentemente con el nombre y el logotipo de Bank of America, el operador del cajero automático (ATM) o cualquier red utilizada pueden cobrarle un cargo. Es posible que nosotros también le cobremos cargos.

Autorización y Procesamiento de Sus Transacciones con Tarjeta de Débito en Comercios Participantes

Cuando usted utiliza su tarjeta de débito en comercios participantes y autorizamos la transacción (o transacciones), nos comprometemos a pagar al comercio cuando la transacción se presente para pago, y puede aplicarse una retención de autorización en su cuenta. La retención reduce el saldo disponible en su cuenta por la cantidad que autorizamos. En la mayoría de los casos, la retención vence tres días laborables después de la autorización o cuando se paga la transacción, lo que ocurre cuando el comercio nos presenta la transacción para el pago. Para algunos tipos de transacciones, como los pagos de hoteles y alquileres de automóviles, la retención de autorización puede ser de más de tres días laborables. Si la retención vence antes de que se haya pagado la transacción, el saldo disponible en su cuenta aumenta por la cantidad que se estaba reteniendo.

La autorización y el pago de transacciones con tarjeta de débito no ocurren simultáneamente; es posible que los comercios no nos presenten la transacción para pago hasta varios días después de que la autorizamos. Cuando se nos presente una transacción con tarjeta de débito para pago la pagaremos, incluso si la retención de autorización ha vencido o incluso si la transacción sobregira su cuenta.

Si autorizamos una transacción con tarjeta de débito cuando usted tenía fondos disponibles suficientes en su cuenta, pero otra actividad de cuenta ha causado que los fondos disponibles en su cuenta caigan por debajo de la cantidad de la transacción con tarjeta de débito antes de que se pague esa transacción, y usted ya no tiene fondos disponibles suficientes para pagar al comercio, la transacción con tarjeta de débito sobregirará su cuenta porque debemos cumplir con nuestro compromiso de pagar al comercio. Si esto sucede, no se le cobrará un cargo por sobregiro.

Este es un ejemplo de cómo puede suceder eso: el lunes autorizamos una transacción con tarjeta de débito porque usted tiene fondos disponibles suficientes en ese momento. Luego, se aplica una retención de autorización sobre sus fondos. El martes procesamos y registramos otra transacción, como un cheque que usted giró o un pago automático que configuró anteriormente. Si el comercio presenta la transacción con tarjeta de débito original para pago el miércoles y sus fondos disponibles ahora están por debajo de la cantidad necesaria para pagar la transacción, la transacción con tarjeta de débito sobregirará su cuenta. Sin embargo, no se le cobrará a usted un cargo por sobregiro.

Para obtener más información sobre los términos de su tarjeta de cajero automático (ATM) o de débito y sus derechos, por favor revise la sección *Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)* de este Acuerdo, el *Plan de Cargos* y su acuerdo separado para tarjetas de cajero automático (ATM) y de débito. Para obtener más información sobre cómo procesamos las transacciones y cómo esto puede afectar su saldo disponible, por favor revise la sección *Saldo Disponible, Procesamiento de Transacciones y Prácticas de Sobregiro* de este Acuerdo.

Cheques

Dependiendo del tipo de su cuenta, podemos permitirle girar un cheque u otra partida en contra de su cuenta.

Cobro de Cheques por Usted

Es posible que los servicios de cobro de cheques no estén disponibles en algunos centros financieros. Podemos negarnos a cobrar un cheque girado a su nombre. Si cobramos dicho cheque y se nos devuelve sin pagar por cualquier razón en cualquier momento, podemos deducir la cantidad del cheque de su cuenta, incluso si esto causa que su cuenta se sobregire.

Podemos cobrar cheques pagaderos a cualquier firmante de su cuenta cuando estén endosados por cualquier otro firmante.

Si nos solicita que cobremos un cheque u otras partidas por usted, podemos aplicar los ingresos del cheque u otra partida a cargos, sobregiros y otras cantidades que usted nos deba.

Cobro o Aceptación de Sus Cheques por Otras Personas

Cuando una persona con un cheque u otra partida girada en contra de su cuenta nos solicita cobrarlo o depositarlo, podemos requerir que proporcione una identificación, incluida una identificación con fotografía o una huella digital, satisfactoria para nosotros. También podemos imponer restricciones como un cargo, un límite de transacciones o podemos negarnos a pagar la partida o aceptarla para depósito. Cuando cobramos o pagamos una partida girada en contra de su cuenta, es posible que no verifiquemos si tiene fondos disponibles suficientes para cubrir el cheque, lo que puede causar que sobregire su cuenta.

Partidas para Cobro-Cargos

Cuando otra institución financiera nos presenta una partida girada en contra de su cuenta para cobro, podemos cobrar un cargo a la otra institución financiera. Cuando no tiene suficientes fondos en su cuenta para que procesemos una partida para cobro girada en contra de su cuenta, presentada a nosotros por una institución financiera, incluido Bank of America, podemos cobrarle un cargo por cada partida.

Existencias y Tinta de Cheques

Usted acepta asumir el riesgo de pérdida si utiliza existencias de cheques que contengan defectos, como imprecisiones de impresión, tinta magnética defectuosa, codificación defectuosa o números de serie duplicados.

Los cheques que gira pueden convertirse en imágenes electrónicas (truncadas) durante el proceso de cobro y devolución de cheques. También acepta asumir el riesgo de pérdida si: elige que un proveedor que no ha sido aprobado por nosotros imprima sus cheques; utiliza existencias o características de los cheques (como características de seguridad) que causan que datos críticos desaparezcan o se oscurezcan al truncarse; o extiende su cheque de una manera (como utilizando una tinta de color claro) que causa que datos críticos desaparezcan o se oscurezcan al truncarse.

Conversión de Cheques a Débitos Electrónicos

Algunas empresas convierten los cheques que usted les da en débitos electrónicos desde su cuenta, utilizando la información de su cheque (a veces denominado cheque electrónico). Indicamos estos débitos electrónicos en su estado de cuenta. Para cuentas personales, por favor consulte la sección *Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)* de este Acuerdo para conocer los términos adicionales sobre débitos electrónicos. Una empresa que recibe su cheque por correo postal y lo convierte en un débito electrónico puede notificarle la conversión y puede conservar o destruir el cheque original. Usted puede pedirle a la empresa que destruya, anule o le devuelva el cheque.

Examen de Cheques y Firmas

Utilizamos procedimientos de procesamiento automatizado de cheques porque recibimos cheques en gran volumen cada día. Aunque podemos revisar visualmente una muestra de cheques y otras partidas, los estándares comerciales razonables no nos obligan a hacerlo. No examinamos individualmente la mayoría de los cheques en cuanto a fechas, firmas, leyendas o endosos. Los criterios que utilizamos para seleccionar una muestra de partidas para revisión pueden cambiar en cualquier momento. La mayoría de los cheques se procesan sobre la base de la línea de Reconocimiento de Caracteres de Tinta Magnética (Magnetic Ink Character Recognition, o MICR) impresa a lo largo del borde inferior del cheque. Usted acepta que nuestro proceso automatizado de procesamiento y revisión es razonable.

Podemos devolver la partida sin pagar si, en nuestra opinión, no tiene una firma que coincida con cualquier firma de muestra que figure en nuestros archivos para su cuenta. Podemos aceptar cualquier cheque u otra partida que tenga una firma que, en nuestra opinión exclusiva, se parezca a la firma de muestra en nuestros archivos.

Es posible que le solicitemos información adicional sobre ciertos cheques u otras partidas que se presenten para pago contra su cuenta. Si no proporciona la información solicitada, podemos pagar los cheques y otras partidas o devolverlos sin pagar sin ninguna responsabilidad ante usted.

Pago de Cheques y Otras Partidas

Podemos debitar de su cuenta un cheque u otra partida girada en contra de su cuenta el día en que se nos presenta para pago, por medios electrónicos u otros, o el día en que recibimos la notificación de que la partida se ha depositado para cobro en otra institución financiera, lo que ocurra primero. Por favor, consulte la sección *Saldo Disponible, Procesamiento de Transacciones y Prácticas de Sobregiro* de este Acuerdo para obtener información sobre cómo procesamos las partidas hacia o desde su cuenta y cómo eso afecta el saldo disponible de su cuenta.

Cuando deposita cheques u otras partidas que están girados en contra de otra cuenta con nosotros, podemos tratar dichas partidas como presentadas a nosotros para pago el día laborable en que son recibidas por nuestra oficina que procesa los cheques girados en contra de la otra cuenta. Podemos enviar retiros de fondos y otras solicitudes de transacciones para una cuenta a uno de nuestros centros de procesamiento. Podemos utilizar la fecha en que el centro de procesamiento recibe la transacción como la fecha de vigencia de la transacción.

Cheques Restringidos, con Fecha Vencida y Posfechados

No estamos obligados por ninguna leyenda o restricción aplicada sobre cualquier cheque o instrucción de pago que gire desde su cuenta (p. ej., "no válido después de 90 días" o "no válido si supera \$500").

Si un cheque con fecha vencida (es decir, un cheque fechado más de seis meses en el pasado) se presenta para pago contra su cuenta, podemos pagar el cheque y cobrarlo a su cuenta. Si un cheque posfechado (un cheque fechado en el futuro) se presenta para pago, podemos pagar el cheque y cobrarlo a su cuenta incluso si se presenta para pago antes de la fecha indicada en el cheque. Si no desea que paguemos un cheque con fecha vencida o posfechado, debe aplicarle una orden de suspensión de pago. Consulte la sección *Orden de Suspensión de Pago*.

Uso de una Firma Facsímile

Si utiliza cualquier dispositivo para proporcionar una firma facsímile, electrónica o generada por computadora, la firma tendrá el mismo efecto que si la firmara usted. Usted es responsable de cualquier acción en su cuenta iniciada por una instrucción o documento que lleve o nos parezca que lleva una firma facsímile o electrónica de una persona autorizada para utilizar su cuenta. Usted es responsable de proteger cualquier sello o dispositivo que utilice para fijar una firma o autorizar de otra manera una transacción por facsímile. Usted acepta reembolsarnos (y podemos cobrar en su cuenta) por todas las reclamaciones, costos, pérdidas y daños, incluidos los honorarios de abogados, que resulten de nuestro pago de un retiro de fondos que lleve un facsímile que se asemeje a o pretenda llevar su firma o un facsímile que creamos que usted autorizó.

Partidas Sin Pagar

Si decidimos no pagar un cheque u otra partida girada en contra de su cuenta, podemos devolver el original, una imagen o una copia de la partida o podemos enviar una notificación electrónica de devolución y conservar el original, una imagen o una copia de la partida en nuestros registros.

Si enviamos una notificación electrónica de devolución, usted acepta que cualquier persona que reciba esa notificación electrónica puede utilizarla para realizar una reclamación en su contra en la misma medida y con el mismo efecto que si hubiéramos devuelto la partida original.

Copias de Cheques

Generalmente conservamos una copia o imagen digital de cada cheque que registramos en su cuenta durante siete años desde la fecha en que el cheque se registra en su cuenta. No tenemos ninguna obligación de conservar el cheque original. Después de siete años, podemos destruir las copias. No tenemos una copia o imagen de ningún cheque que se convirtió en

un débito electrónico. Puede solicitar una copia de un cheque cancelado llamándonos al número de servicio al cliente que figura en su estado de cuenta.

Cheques Sustitutos y Sus Derechos

¿Qué es un cheque sustituto?

Para que el procesamiento de cheques sea más rápido, las leyes federales permiten a los bancos reemplazar los cheques originales por “cheques sustitutos”. Estos cheques son similares en tamaño a los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del anverso y reverso del cheque original. El anverso de un cheque sustituto indica: “Esta es una copia legal de su cheque. Puede utilizarla de la misma manera que utilizaría el cheque original”. Puede utilizar un cheque sustituto como prueba de pago, al igual que el cheque original.

Algunos o todos los cheques que reciba de vuelta de nosotros pueden ser cheques sustitutos. Esta notificación describe los derechos que usted tiene cuando recibe cheques sustitutos de nosotros. Los derechos de esta notificación no se aplican a cheques originales ni a débitos electrónicos a su cuenta. Sin embargo, usted tiene derechos en virtud de otras leyes con respecto a esas transacciones.

¿Cuáles son mis derechos con respecto a los cheques sustitutos?

En algunos casos, cuando un cheque girado en contra de su cuenta se presenta para pago, es posible que se nos envíe un cheque sustituto (o documento similar de reemplazo de imagen, imagen o copia asegurada similar de su cheque original) en lugar de la partida original. Podemos tratar estas partidas y pagar estas partidas contra su cuenta, tal como si la partida original hubiera sido presentada.

En ciertos casos, las leyes federales proporcionan un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se registra un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si cree que retiramos la cantidad incorrecta desde su cuenta o que retiramos dinero desde su cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar en virtud de este procedimiento pueden incluir la cantidad que se retiró desde su cuenta y los cargos que un tercero cobró como resultado del retiro de fondos, por ejemplo, el cargo por un cheque devuelto por el banco (por falta de fondos).

La cantidad de su reembolso en virtud de este procedimiento se limita a la cantidad de su pérdida o a la cantidad del cheque sustituto, la que sea menor. También tiene derecho a los intereses sobre la cantidad de su reembolso si su cuenta es una cuenta que genera intereses. Si su pérdida excede la cantidad del cheque sustituto, es posible que pueda recuperar cantidades adicionales en virtud de otra ley.

Si utiliza este procedimiento, puede recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más intereses si su cuenta devenga intereses) dentro de un periodo de 10 días laborables después de que recibamos su reclamación y el resto de su reembolso (más intereses si su cuenta devenga intereses) a más tardar 45 días calendario después de que recibamos su reclamación.

Podemos revertir el reembolso (incluido cualquier interés sobre el reembolso) si más adelante podemos demostrar que el cheque sustituto se registró correctamente en su cuenta.

¿Cómo realizo una reclamación de un reembolso?

Si cree que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que recibió y que se registró en su cuenta, por favor comuníquese con nosotros al número de teléfono que figura en su estado de cuenta o escribanos a:

Bank of America Attn: Research and Adjustments PO Box 655961 Dallas, TX 75265-5961.

Debe comunicarse con nosotros dentro de un periodo de 40 días calendario a partir de la fecha en que enviamos por correo postal (o entregamos de otra manera por un medio que usted aceptó) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta que muestre que el cheque sustituto se registró en su cuenta, lo que ocurra más tarde. Extenderemos este periodo de tiempo si no pudo realizar una reclamación oportuna debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamación debe incluir:

- Una descripción de por qué ha sufrido una pérdida (por ejemplo, usted piensa que la cantidad retirada fue incorrecta);
- Una estimación de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación de por qué el cheque sustituto que recibió es insuficiente para confirmar que sufrió una pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: su número de cuenta, el número de cheque, el nombre de la persona a quien le giró el cheque, la cantidad del cheque y la fecha del cheque.

Órdenes de Suspensión de Pago

Esta sección se aplica a las órdenes de suspensión de pago en transacciones distintas de una *Transferencia Electrónica de Fondos (EFT)* preautorizada (recurrente) en una cuenta personal. Por favor, consulte la sección *Derecho a Suspensiones de Pago* de este Acuerdo para obtener información sobre las órdenes de suspensión de pago para esas transacciones.

Solicitud de una Orden de Suspensión de Pago. Puede solicitarnos que suspendamos el pago de un cheque u otra partida que se gire en contra de su cuenta. Si aún no hemos certificado, pagado o nos hemos responsabilizado por la partida, entonces, a su solicitud y riesgo, podemos aceptar su orden de suspensión de pago. Usted no puede suspender el pago de una transacción en un punto de venta o un retiro de fondos o una transferencia en un cajero automático (ATM).

Si recibimos un cheque posfechado que está sujeto a una orden de suspensión de pago, podemos devolver el cheque marcado como “pago suspendido”, “remitir al girador” o con una designación similar.

Podemos aceptar una orden de suspensión de pago escrita u oral de cualquier persona que tenga derecho a retirar fondos desde la cuenta. Podemos requerir que proporcione dos formas de identificación aceptables para nosotros y que complete un formulario autorizando la orden. Podemos cobrarle un cargo por cada orden de suspensión de pago y cada renovación de la orden.

Utilizamos un sistema informático para identificar partidas. Usted debe darnos notificación e información suficientes para identificar toda partida (o partidas) incluida en su orden de suspensión de pago y actuar en función de su solicitud, como la cantidad de la orden y el nombre de la parte a quien era pagadera la partida. Podemos utilizar cualquier información que usted proporcione, o toda ella, para identificar una partida. Si no nos da información precisa y completa, es posible que paguemos la partida. Si suspendemos un pago en función del nombre de una parte receptora, esto puede suspender otros pagos a esa parte.

Vencimiento, Renovación de una Orden de Suspensión de Pago. Una orden de suspensión de pago generalmente vence después de doce meses, aunque podemos respetarla por más tiempo a nuestra única discreción, sin previo aviso a usted. Si desea que la orden continúe después de doce meses, debe solicitarnos que renovemos la orden. Cada solicitud de renovación se trata como una nueva orden. Si desea que la orden venza en menos de doce meses, debe solicitarnos que cancelemos la orden en o después de la fecha en que desea que venza. Cancelamos la orden automáticamente cuando se cierra la cuenta en la que la partida está girada. Si la partida se nos presenta para pago después de que la orden de suspensión de pago venza, podemos pagar la partida.

Otros Términos. Su solicitud de aplicar, renovar o cancelar una orden de suspensión de pago no entrará en vigencia hasta que la aceptemos y tengamos una oportunidad razonable de actuar en función de ella. En algunos casos, podemos pagar una partida incluso si una orden está vigente. Si pagamos una partida sujeta a una orden de suspensión de pago válida y oportuna, podemos ser responsables ante usted si demuestra a nuestra satisfacción que sufrió una pérdida debido al pago. Nuestra responsabilidad, si la hubiera, se limita a la pérdida real sufrida, hasta la cantidad de la partida. No somos responsables ante usted por ninguna pérdida o daño especial, incidental o consecuente de ningún tipo.

Servicios de Banca Electrónica

Ofrecemos una variedad de servicios de banca electrónica para utilizar con sus cuentas de depósito. En esta sección, describimos algunos de estos servicios. Le proporcionamos términos separados, como el Acuerdo de Servicio de Banca en Línea, que rigen algunos servicios de banca electrónica y transferencia de fondos.

Pagos, Créditos y Transferencias

Usted puede realizar o autorizar a un tercero para que realice transferencias electrónicas desde o hacia sus cuentas. Estas transacciones pueden utilizar una cámara de compensación automatizada (ACH) nacional o local u otras redes. Las transferencias electrónicas pueden adoptar diversas formas, como:

- Depósitos directos a su cuenta, como pagos de nómina o beneficios;
- Débitos únicos o recurrentes en su cuenta para pagos de facturas, compras o transferencias a un tercero;
- Una transferencia de “conversión de cheque”;
- Transacciones en cajeros automáticos (ATM) y transferencias con Zelle®.

Débitos y Créditos de la ACH

Puede realizar o autorizar a un tercero a realizar créditos o débitos de la cámara de compensación automatizada (ACH) para su cuenta. Usted acepta que cada transacción de la ACH esté sujeta a las Normas de Operación de Nacha (antes conocida como la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada [National Automated Clearing House Association]) y a las normas de operación de cualquier red local de cámaras de compensación automatizada vigentes en ese momento (Normas de Nacha). Usted acepta que podemos basarnos en las declaraciones y garantías contenidas en estas normas de operación, y realizar créditos o débitos en su cuenta, según lo instruido por el iniciador de la transacción de la ACH. En virtud de las Normas de Nacha, los comercios y sus instituciones financieras pueden volver a presentar varias veces las partidas de débito devueltas. Por ejemplo, si usted autoriza a su compañía de televisión por cable a debitar su cuenta y la transacción se devuelve debido a que tiene fondos insuficientes, la compañía de televisión por cable puede intentar volver a presentar la partida de débito para su pago. No tenemos ningún control sobre si o cuándo un comercio o su institución financiera vuelven a presentar una partida de débito.

Si recibe una transferencia de fondos de la ACH, los fondos acreditados a su cuenta son provisionales y pueden revocarse antes de la liquidación final si no recibimos la liquidación o si la partida se devuelve en cualquier momento. Si se revoca la transferencia de fondos, podemos cobrar en su cuenta la cantidad acreditada. Si esto sucede, no enviamos una notificación por separado; reportamos la información en su estado de cuenta.

Términos y Condiciones para Transferencias de Fondos

Los siguientes términos rigen las transferencias de fondos hacia y desde su cuenta. Si tiene un acuerdo específico con nosotros para un servicio de transferencia de fondos o para una transferencia en particular, estas disposiciones complementan ese acuerdo en la medida en que no sean incongruentes con el acuerdo específico. Los términos “transferencia de fondos”, “orden de pago” y “beneficiario” se utilizan aquí según se definen en el Artículo 4A de la Ley Comercial Uniforme, según lo adoptado por el estado cuyas leyes se aplican a su cuenta para la que se proporciona el servicio. En general: una transferencia de fondos es el proceso de llevar a cabo órdenes de pago que llevan a pagar a un beneficiario. La orden de pago es el conjunto de instrucciones que se nos da para transferir fondos. El beneficiario es la persona o empresa que recibe el pago.

Esta sección (*Términos y Condiciones para Transferencias de Fondos*) no se aplica a las transferencias electrónicas de fondos (EFT) que debitan o acreditan su cuenta personal, las que se rigen por la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos (Electronic Fund Transfer Act, o EFTA) según lo implementado por el Reglamento E, Subparte A. Consulte la sección *Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)* de este Acuerdo para obtener más información.

Transmisión de Órdenes de Pago. Podemos utilizar cualquier red de pago, sistema, cámara de compensación o intermediario que seleccionemos a nuestra única discreción cuando actuemos en función de una orden de pago.

Ley Aplicable para Transferencias de Fondos. Las transferencias de fondos se registrarán por la ley vigente y las normas vigentes en ese momento de la red o sistema de pago a través del que se realicen las transferencias.

- La Ley Comercial Uniforme, incluido el Artículo 4-A, generalmente se aplica a cualquier “transferencia de fondos”, incluidas algunas transferencias de remesas, excepto que el Artículo 4-A no se aplicará a las transferencias EFT que se rijan por la EFTA.
- Las transferencias de fondos a través de Fedwire se registrarán por, y estarán sujetas a, el Reglamento J, Subparte B, y el Artículo 4A de la Ley Comercial Uniforme incorporado por referencia en virtud del mismo.
- Las transferencias de fondos a través del Sistema de Pagos Interbancarios de la Cámara de Compensación (Clearing House Interbank Payments System, o “CHIPS”) se rigen por, y están sujetas a, las Normas y Procedimientos Administrativos del CHIPS y las leyes del Estado de New York, lo que incluye el Artículo 4-A de la Ley Comercial Uniforme de New York, independientemente de si el mensaje de pago es parte de una transferencia que es una Transferencia de Remesas, excepto que en el caso de una inconsistencia entre las leyes de New York y la EFTA, registrará la EFTA.
- Las Transferencias de Remesas se registrarán por las leyes federales, incluida la sección 919 de la EFTA, la sección 1693o-1 del Título 15 del Código de los Estados Unidos (United States Code, o U.S.C.), Reglamento E, Subparte B y, según corresponda, las leyes del Estado de New York.
- Se aplicarán las reglas de la red o del sistema de pago utilizado para realizar la transferencia. Esto puede incluir las Normas de Nacha, las normas del CHIPS, la Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication, o “SWIFT”) o el sistema de Pago en Tiempo Real (Real-Time Payment, o RTP) (el “Sistema RTP”).

No estamos obligados a respetar, en su totalidad o en parte, ninguna orden de pago u otra instrucción que podría resultar en una infracción de alguna ley vigente, lo que incluye, entre otros, los requisitos de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, u “OFAC”) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. y la Red de Control de Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network, o “FinCEN”). Podemos rechazar, demorar, cancelar y/o revertir cualquier orden de pago u otra instrucción para verificar el cumplimiento de la ley vigente. La ley puede o no obligarnos a notificarle.

Envío de Transferencias de Fondos

Esta sección *Envío de Transferencias de Fondos* se aplica a las transferencias por cable (sin incluir Transferencias de Remesas) y las transferencias que realicemos entre sus cuentas de Bank of America. No se aplica a los servicios de transferencia de fondos del sistema de la cámara de compensación automatizada (ACH).

Puede darnos órdenes de pago para transferencias de fondos del sistema de la ACH solo si tiene un acuerdo separado con nosotros para esos servicios.

Horas Límite para Transferencias de Fondos. Tenemos horas límite para procesar transferencias de fondos. Las horas límite se basan en el tipo de transferencia de fondos y dónde se realiza la transferencia. Podemos tratar las órdenes de pago que recibimos después de una hora límite como si se recibieran el siguiente día laborable. Para transferencias de

fondos iniciadas a través de la Banca en Línea o la Banca Móvil, por favor consulte el Acuerdo de Servicio de Banca en Línea para conocer las horas límite. También le informaremos nuestras horas límite a solicitud.

Enmienda o Cancelación de Órdenes de Pago. Su capacidad para enmendar o cancelar una transferencia de fondos después de que la recibamos depende del tipo de transferencia de fondos y de la ubicación donde se realice la transferencia. Por favor, consulte el acuerdo de servicio aplicable o la divulgación que se le dio si inicia una transferencia de fondos en un centro financiero. A menos que la ley vigente o un acuerdo escrito requieran que lo hagamos, en todos los demás casos, si nos solicita que cancelemos o enmendemos una transferencia de fondos, podemos realizar un esfuerzo razonable para actuar en función de su solicitud. No obstante, no somos responsables ante usted si, por cualquier razón, no se enmienda o cancela una transferencia de fondos. Usted acepta reembolsarnos cualquier costo, pérdida o daño en el que incurramos en relación con su solicitud de enmendar o cancelar transferencias de fondos.

Inconsistencia de Nombre o Número. Usted es responsable de proporcionar información completa y precisa en sus órdenes de pago. No tenemos ninguna obligación de detectar errores en las órdenes de pago que proporcionó. Nosotros o un banco intermediario podemos enviar una orden de pago a un banco intermediario o al banco del beneficiario basándonos únicamente en el número de cuenta del beneficiario o el número de identificación del banco, incluso si la orden de pago indica un nombre diferente de banco o beneficiario.

Notificación de Rechazo. Podemos rechazar órdenes de pago. Le notificamos cualquier rechazo verbalmente, electrónicamente o por escrito. Si enviamos notificaciones escritas por correo postal, lo hacemos a más tardar al final del siguiente día laborable. No estamos obligados a pagarle intereses por el período antes de que reciba una notificación oportuna de rechazo.

Transferencias de Remesas

Puede enviar Transferencias de Remesas desde su cuenta personal que califique. Una Transferencia de Remesas es una transferencia por cable iniciada por un consumidor principalmente para propósitos personales, familiares o domésticos a un beneficiario designado en un país extranjero. Cuando solicite una Transferencia de Remesas, le proporcionaremos divulgaciones adicionales que describen los términos de la Transferencia de Remesas y sus derechos en virtud de las leyes federales. En la medida que haya cualquier inconsistencia entre las divulgaciones de la Transferencia de Remesas proporcionadas en el momento en que solicite la transferencia y este Acuerdo, prevalecerán las divulgaciones de la Transferencia de Remesas.

Recepción de Transferencias de Fondos

Podemos recibir instrucciones para pagar fondos a su cuenta. Podemos recibir transferencias de fondos directamente del remitente, a través de un sistema de transferencia de fondos o a través de algún otro sistema de comunicaciones, incluido un sistema de la ACH o un sistema de transferencia que entrega pagos en tiempo real y transferencias entre cuentas de Bank of America.

Notificación de Transferencia de Fondos. Le notificamos que hemos recibido transferencias de fondos indicándolas en su estado de cuenta. Le proporcionamos estados de cuenta por correo postal o la Banca en Línea. Si utiliza uno de nuestros servicios de reporte de información, es posible que reciba una notificación a través de ese servicio. No estamos obligados a enviarle una notificación por separado de cada transferencia de fondos entrante. No estamos obligados a pagarle intereses por el período antes de que reciba una notificación. Para averiguar si se ha realizado una transferencia de fondos, puede llamarnos al número de servicio al cliente que figura en su estado de cuenta.

Registro de los Pagos de Sus Clientes (Cuentas Comerciales). Acreditamos en su cuenta comercial los pagos electrónicos (como pagos de facturas) que recibimos de sus clientes. Si no aplica un pago a una cuenta de su cliente, debe devolvérselo el pago de manera inmediata.

Transferencias por Cable Internacionales Entrantes. Las transferencias por cable entrantes recibidas en moneda extranjera para pago a su cuenta se convertirán a dólares estadounidenses a una tasa de cambio determinada por nosotros sin previo aviso a usted. Consulte la sección *Tasas de Cambio de Moneda* de este Acuerdo para obtener más información.

Cargos por Transferencias de Fondos. Podemos cobrar cargos por enviar o recibir una transferencia de fondos. Podemos deducir los cargos aplicables de su cuenta o de la cantidad de la transferencia. Por favor, consulte el *Plan de Cargos* aplicable. También podemos divulgar cargos cuando usted solicita un servicio o una transferencia de fondos. Otras instituciones financieras involucradas en la transferencia de fondos también pueden cobrar cargos.

Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)

Cuentas de depósito personales. Esta sección *Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)* se aplica a las transferencias electrónicas de fondos (EFT) hacia o desde cuentas de depósito personales (a veces denominadas “cuentas de depósito de consumidor”). Estas transferencias se rigen por el Reglamento E, que implementa la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos (EFTA) federal.

Cuentas de depósito No Personales y Comerciales. Esta sección *Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)* no se aplica a cuentas de depósito no personales. Por lo general, seguimos los plazos de esta sección para investigar errores y transacciones no autorizadas para cuentas con propósitos comerciales, pero no estamos obligados a hacerlo.

Tipos de Servicios de Transferencias EFT

Puede utilizar su cuenta para:

- Retirar dinero en efectivo en un cajero automático (ATM) o en otra institución financiera
- Realizar un depósito en su cuenta
- Transferir fondos utilizando la Banca Telefónica, la Banca en Línea y la Banca Móvil, o en un cajero automático (ATM)
- Pagar compras
- Transferir fondos a terceros
- Realizar pagos de facturas
- Autorizar a un comercio o beneficiario a realizar un pago electrónico por única vez utilizando la información de su cheque

Nota: es posible que algunos servicios o usos no siempre estén disponibles dependiendo de la terminal o del sistema de pago utilizado.

Responsabilidad del Cliente por Transferencias EFT No Autorizadas

Infórmenos DE INMEDIATO si cree que su tarjeta o su número de identificación personal (PIN) u otro código se ha extraviado o ha sido robado. Además, infórmenos DE INMEDIATO si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso utilizando la información de su cheque. La mejor manera de mantener bajas sus posibles pérdidas es llamarnos de inmediato.

Sus pérdidas podrían incluir todo el dinero en su cuenta más todo el dinero en sus cuentas vinculadas y líneas de crédito que utiliza con Balance Connect para la Protección contra Sobregiros.

Si usted nos informa dentro de un periodo de dos días laborables después de haberse enterado del extravío o el robo de su tarjeta o código, puede perder no más de \$50 si alguien utiliza su tarjeta sin su permiso.

Si NO nos informa dentro de un periodo de dos días laborables después de haberse enterado del extravío o el robo de su tarjeta o código, y podemos probar que podríamos haber evitado que alguien utilizara su tarjeta o código sin su permiso si nos lo hubiera dicho, podría perder hasta \$500.

Además, si su estado de cuenta muestra transferencias que usted no realizó, lo que incluye aquellas realizadas con tarjeta, código u otros medios, infórmenos de inmediato. Si no nos informa dentro de un periodo de 60 días después de que el estado de cuenta se le envió por correo postal, es posible que no recupere nada del dinero que perdió después de los 60 días si podemos probar que podríamos haber evitado que alguien tomara el dinero si usted nos hubiera informado a tiempo. Si una buena razón (como un viaje prolongado o una hospitalización) le impidió informarnos, extenderemos los periodos de tiempo.

Nota: todos los términos de esta sección no definidos en este Acuerdo, pero definidos en el Reglamento E tendrán el significado que se les da en el Reglamento E. Debe revisar el acuerdo que recibe con su Tarjeta de Cajero Automático (ATM) o de Débito o el Acuerdo de Servicio de Banca en Línea para conocer los términos adicionales. Este Acuerdo complementa esos términos, y esos términos prevalecerán en caso de un conflicto con este Acuerdo.

Además, las leyes estatales aplicables a su cuenta pueden darle más tiempo para reportar una transacción no autorizada o pueden darle más protección. Por ejemplo, en Massachusetts, los límites de tiempo de dos días y 60 días para reportar transacciones no autorizadas no se aplican y el límite de \$500 no se aplica.

Comuníquese con Nosotros Inmediatamente en Caso de Extravío o Robo de Su Tarjeta, PIN o Contraseña

Si cree que su tarjeta, Identificación de Usuario o contraseña, PIN u otra Credencial de Acceso se ha extraviado o ha sido robado, o que una persona no autorizada los ha descubierto, o que alguien ha transferido o puede transferir dinero desde su cuenta sin su permiso, notifíquenos de inmediato:

- llamando al 800.432.1000, o
- escribiéndonos a: Bank of America, PO Box 53137, #7405, Phoenix, AZ 85072-3137.

También debe llamar al número o escribir al domicilio mencionados arriba si cree que se ha realizado una transferencia utilizando la información de su cheque sin su permiso.

Comuníquese con Nosotros Inmediatamente sobre Errores y Transacciones No Autorizadas En Caso de Errores o Preguntas sobre sus Transferencias Electrónicas, Puede Iniciar Sesión en la Banca en Línea y la Banca Móvil para Reportar el Error de Manera Inmediata, o puede:

- Llamarnos al 800.432.1000 durante el horario de atención normal del Departamento de Reclamaciones o
- Escribirnos a Bank of America, PO Box 53137, #7405, Phoenix, AZ 85072-3137.

Comuníquese con nosotros tan pronto como pueda si piensa que su estado de cuenta o su comprobante está incorrecto o si necesita más información sobre una transferencia indicada en el estado de cuenta o en el comprobante. Debemos tener noticias suyas A MÁS TARDAR 60 días después de que le enviemos el PRIMER estado de cuenta en el que apareció el error o problema. Por favor, proporciónenos lo siguiente:

- Infórmenos su nombre y número de cuenta;
- Describa el error o la transferencia sobre la que no está seguro y explique tan claramente como pueda por qué cree que es un error o por qué necesita más información;
- Infórmenos la cantidad en dólares del presunto error.

Si nos informa verbalmente, podemos requerir que envíe su reclamación o pregunta por escrito dentro de un periodo de 10 días laborables.

Determinaremos si se produjo un error dentro de un periodo de 10 días laborables después de que tengamos noticias suyas y corregiremos cualquier error de inmediato. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podemos demorar hasta 45 días en investigar su reclamación o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos provisionalmente en su cuenta dentro de un periodo de 10 días laborables la cantidad que piensa que es errónea, para que tenga el uso del dinero durante el tiempo que nos tome completar nuestra investigación. Si le solicitamos que ponga su reclamación o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de un periodo de 10 días laborables, es posible que no acreditemos su cuenta.

Para errores que involucren cuentas nuevas, transacciones en puntos de venta o iniciadas en el extranjero, podemos demorar hasta 90 días (en lugar de 45) en investigar su reclamación o pregunta. Para cuentas nuevas podemos demorar hasta 20 días laborables en acreditar en su cuenta la cantidad que piensa que es errónea.

Le informaremos los resultados dentro de un periodo de 3 días laborables después de completar nuestra investigación. Si decidimos que no hubo ningún error, le enviaremos una explicación escrita. Puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

Información Adicional para clientes de Massachusetts: cualquier documentación que se le proporcione que indique que se realizó una transferencia electrónica de fondos será admisible como evidencia de la transferencia y constituirá prueba prima facie de que la transferencia se realizó. Y el inicio por su parte de ciertas transferencias electrónicas de fondos desde su cuenta eliminará de hecho su capacidad de suspender el pago de la transferencia.

Días Laborables

Para los propósitos de estas divulgaciones de banca electrónica, nuestros días laborables son de lunes a viernes. Los fines de semana y los días festivos bancarios no se incluyen.

Documentación de Transferencias

Comprobantes. Generalmente puede obtener un comprobante en el momento que realiza cualquier transferencia hacia o desde su cuenta en un cajero automático (ATM) o en un terminal de punto de venta. Es posible que no reciba un comprobante por transacciones pequeñas en dólares. Podemos verificar las transacciones, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo en cada caso, por lo que el comprobante no es definitivo y nuestros registros controlarán si hay un conflicto.

Créditos Preautorizados. Si ha dispuesto que se realicen depósitos directos en su cuenta al menos una vez cada 60 días de la misma persona o compañía (como depósitos directos), puede llamarnos al 800.432.1000 para averiguar si se ha realizado o no el depósito.

Derecho a Suspender Pagos

Si nos ha informado con anticipación que efectuemos pagos regulares desde su cuenta (como transacciones de débito recurrentes) o si ha autorizado a alguien más para que debite su cuenta a través del sistema de la ACH, usted puede suspender estos pagos.

Aquí le explicamos cómo: llámenos al 800.432.1000 o escribanos a Bank of America Customer Service, PO Box 25118, Tampa, FL 33622.

Debe notificarnos a tiempo para que recibamos su solicitud al menos tres días laborables antes de que la orden de pago esté programada para realizarse. Si nos llama para suspender el pago, podemos requerir que confirme la solicitud por escrito. Si no nos notifica por escrito, podemos eliminar la suspensión de pago después de 14 días. Podemos cobrarle un cargo por cada orden de suspensión de pago que usted dé.

Las órdenes de suspensión de pago para transferencias EFT preautorizadas (recurrentes) no vencen sin una acción de su parte, incluidas las transacciones recurrentes con tarjeta de débito y de la ACH.

Por favor, consulte la sección *Órdenes de Suspensión de Pago* de este Acuerdo para conocer los términos adicionales.

Responsabilidad por No Suspensión de Pago

Si nos ordena suspender un pago preautorizado tres días laborables o más antes de que la transferencia esté programada, nos ha dado toda la información que solicitamos y nosotros no suspendemos el pago, seremos responsables de sus pérdidas o daños directamente causados por no haber suspendido el pago.

Notificación de Cantidades Variables

Puede autorizarnos a nosotros o a un tercero a realizar transferencias EFT recurrentes desde su cuenta. Si estos pagos regulares pueden variar en cantidad, la persona a la que le va a pagar debe indicarle, 10 días antes de cada pago, cuándo se efectuará y de cuánto será. Usted puede elegir en su lugar recibir este tipo de notificación solo cuando el pago diferiría en más de una cierta cantidad con respecto al pago anterior, o cuando la cantidad estaría fuera de ciertos límites que usted establece.

Responsabilidad por No Realizar Transferencias

Si no completamos una transferencia hacia o desde su cuenta a tiempo o en la cantidad correcta según nuestro acuerdo con usted, seremos responsables de sus pérdidas o daños. Sin embargo, hay algunas excepciones.

No seremos responsables, por ejemplo:

- Si, no por culpa nuestra, usted no tiene el dinero suficiente en su cuenta para realizar la transferencia.
- Si el cajero automático (ATM) donde usted realiza la transferencia no tiene suficiente dinero en efectivo.
- Si el cajero automático (ATM), terminal o sistema no estaba funcionando correctamente y usted sabía sobre la avería cuando comenzó la transferencia.
- Si circunstancias más allá de nuestro control (como cortes de energía, fallas de equipos, incendio o inundación) impiden la transferencia, a pesar de las precauciones razonables que hayamos tomado.
- Si los fondos están sujetos a un proceso legal u otro gravamen que restrinja la transferencia.
- Si consideramos que su cuenta está inactiva o latente.
- Si su tarjeta o código se ha revocado debido a inactividad o a nuestra discreción.
- Puede haber otras excepciones indicadas en nuestro acuerdo con usted o permitidas por la ley.

Confidencialidad. Divulgaremos información a terceros sobre su cuenta o las transferencias que realiza según se indica en la sección *Su Información de Identificación y Cómo la Utilizamos* cerca del inicio de este Acuerdo.

No Se Requieren Varias Firmas

Podemos actuar en función de las instrucciones verbales o escritas de cualquier firmante de la cuenta. Podemos requerir autorización escrita para algunas acciones.

No asumimos un deber de hacer cumplir varios requisitos de firma que puedan acordar entre ustedes. Si usted indica en sus cheques o tarjeta de firmas u otros documentos de la cuenta que se requiere más de una firma para un retiro de fondos, esta indicación es para sus propios procedimientos internos y no es vinculante para nosotros.

Podemos ignorar cualquier instrucción para permitir retiros de fondos solo con más de una firma con respecto a cheques, transferencias electrónicas de fondos u otras solicitudes de débito/retiro de fondos. Podemos pagar fondos desde su cuenta si el cheque, partida u otra instrucción de retiro de fondos o transferencia está firmado o aprobado por cualquiera de las personas autorizadas para firmar en la cuenta. No somos responsables ante usted si hacemos esto.

Grandes Retiros de Dinero en Efectivo

Podemos aplicar restricciones sobre cuándo y cómo usted realiza grandes retiros de dinero en efectivo. Podemos negarnos a aceptar su solicitud si usted no cumple con estas restricciones, o si creemos que aceptar una solicitud de retirar dinero en efectivo o cobrar un cheque grande o una partida similar causaría un daño indebido o un riesgo de seguridad.

Podemos hacerle preguntas sobre la razón (o razones) del retiro de fondos. También podemos requerir que usted pida el dinero en efectivo con anticipación o que vuelva al centro financiero cuando el dinero en efectivo esté disponible. A su exclusivo riesgo y gasto, podemos requerir que un gran retiro de dinero en efectivo se realice en una de nuestras bóvedas de dinero en efectivo mediante un transporte blindado aceptable para nosotros. No somos responsables de proporcionar su seguridad en dichas transacciones.

Límites en el Uso de Su Cuenta

Hay límites en la cantidad, tipo y frecuencia de las transacciones que puede realizar con su tarjeta o cuenta. Sus límites se le divulgan cuando abre su cuenta, obtiene un servicio o cambiamos el límite. Hay otros límites, y cambios en los límites, que no podemos divulgarle para proteger la seguridad de su cuenta y nuestros sistemas, a menos que lo requiera la ley.

Partidas Extranjeras y Moneda Extranjera

¿Qué es una Partida Extranjera?

Una partida extranjera es un cheque u otra partida en cualquier moneda (incluidos los dólares estadounidenses) que se gire en contra de un banco o centro financiero de un banco ubicado fuera de los Estados Unidos. Una moneda extranjera es cualquier moneda que no sea el dólar estadounidense.

Tasas de Cambio de Moneda

Se aplicará una tasa de cambio de moneda a cualquier transacción que realice en una moneda extranjera. Determinaremos la tasa de cambio de moneda aplicable a su transacción a nuestra única discreción y no le proporcionaremos un aviso previo de dicha tasa, excepto según lo requiera la ley. La tasa de cambio que utilizamos puede diferir de la tasa en vigor en la fecha en que realizó la transacción o en la fecha de registro para esa transacción que se muestra en su estado de cuenta.

Aplicaremos una tasa de cambio con todo incluido, lo que significa que la tasa de cambio aplicada a su transacción puede incluir ganancias, cuotas, costos, cargos u otros sobrepagos diseñados para compensarnos según lo determinemos a nuestra única discreción. El nivel de dichas ganancias, cuotas, costos, cargos u otros sobrepagos puede diferir para cada cliente y puede diferir para el mismo cliente dependiendo, entre otras cosas, del servicio o método utilizado para ejecutar la transacción, el momento o la ubicación de la ejecución de la transacción, los medios de pago (incluidos, entre otros, pagarés, cheques, transferencias por cable, etc.) o la cantidad de la transacción.

Nuestras tasas de cambio se basan en factores que determinemos son relevantes, incluidos, entre otros, condiciones del mercado, tasas de cambio cobradas por otras partes, nuestra tasa de rentabilidad deseada, riesgo del mercado, riesgo crediticio y otros factores comerciales, económicos y de mercado, y están sujetas a cambio en cualquier momento sin previo aviso a usted. La tasa de cambio que aplicamos a su transacción puede ser diferente de o menos favorable que la tasa de cambio que recibimos, o la tasa cotizada en publicaciones o por agentes de cambio de moneda extranjera. Las tasas de cambio fluctúan, en ocasiones significativamente, lo que probablemente cause cambios en nuestras tasas de cambio y usted reconoce y acepta todos los riesgos que pueden resultar de dichas fluctuaciones.

No aceptamos ninguna responsabilidad por nuestras tasas de cambio. Se renuncia a cualquier y toda responsabilidad por nuestras tasas de cambio, lo que incluye, entre otras, la pérdida directa, indirecta o consecuente, incluso como resultado de que nuestras tasas de cambio sean diferentes de o menos favorables que las tasas ofrecidas o reportadas por terceros u ofrecidas por nosotros en un momento diferente, en una ubicación diferente, por una cantidad de transacción diferente, a través de un servicio diferente o que involucren un medio de pago diferente. Somos su contraparte en igualdad de condiciones en las transacciones de cambio de moneda extranjera y usted debe asumir que tenemos un incentivo económico para ser una contraparte de cualquier transacción con usted.

Transferencias por Cable Enviadas a una Cuenta en Moneda Extranjera

Para consumidores, cuando usted envía una transferencia por cable denominada en dólares estadounidenses a una cuenta denominada en una moneda extranjera, un banco intermediario o el banco receptor pueden convertir su transferencia por cable a la moneda extranjera correspondiente y podemos recibir una compensación en relación con dicha conversión. Cuando esto ocurre, el banco intermediario o el banco receptor determina a su discreción la tasa de cambio de moneda. No somos responsables por la tasa de cambio establecida por un banco intermediario o el banco receptor.

Para clientes de pequeñas empresas, si usted transfiere fondos en dólares estadounidenses a una cuenta que no sea en dólares estadounidenses, su pago puede ser convertido a la moneda local por cualquier banco de origen, intermediario o receptor, sistema de pago o proveedor de servicios de pago, incluido Bank of America o una afiliada, según corresponda. Nosotros y/o una afiliada incluimos un sobrepago o un cargo en dicha conversión de moneda y podemos obtener ganancias en relación con dicha conversión de moneda.

Procesamiento y Cobro de Partidas Extranjeras

Podemos negarnos a aceptar una partida extranjera para depósito o cobro. Debe tener cuidado sobre la aceptación de partidas extranjeras porque es posible que no estén sujetas a las leyes o la reglamentación de los Estados Unidos. Las partidas extranjeras tampoco están sujetas a nuestra Política de Disponibilidad de Fondos y pueden aplicarse demoras más prolongadas si aceptamos una partida extranjera para depósito o cobro. Si aceptamos una partida extranjera para depósito o cobro, usted asume todos los riesgos relacionados con o que surjan del proceso de cobro, una devolución atrasada y/o cambios en las tasas de cambio de moneda. Si una partida extranjera nos es devuelta sin pagar o hay algún otro problema con la partida extranjera, usted es responsable de la partida y puede incurrir en una pérdida. Podemos deducir cargos cobrados por nosotros o terceros involucrados en el proceso de cobro de su cuenta o de la cantidad cobrada por la partida. Estos cargos pueden cobrarse incluso si la partida extranjera se devuelve sin pagar.

Cuando acreditamos o revertimos un crédito de una partida extranjera, podremos aplicar una tasa de cambio de moneda

determinada por nosotros a nuestra única discreción para calcular la cantidad del crédito a o débito de su cuenta. Si revertimos el crédito por una partida extranjera, usted entiende que esto puede resultar en una pérdida o ganancia para usted en el cambio de moneda debido a que las tasas de cambio de moneda son altamente volátiles, y nuestra tasa de cambio el día de un crédito puede ser diferente de nuestra tasa de cambio el día del débito.

Usted No Puede Girar Cheques en Moneda Extranjera

Usted no puede girar cheques ni dar otras órdenes de retiros de fondos en su cuenta que ordenen el pago en una moneda extranjera. Si recibimos dicho cheque u orden, podemos negarnos a aceptarlo o procesarlo sin ninguna responsabilidad ante usted.

Cargos y Cobros en Su Cuenta

Cargos

Usted acepta pagar todos los cargos que se apliquen a su cuenta y su relación de depósito con nosotros.

- El *Plan de Cargos para Cuentas Personales* indica los cargos de la cuenta que se aplican a nuestras cuentas de depósito personales.
- El *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* indica los cargos de la cuenta que se aplican a nuestras cuentas de depósito comerciales (distintas de las cuentas Comerciales).
- Algunos cargos se le divulgarán en una divulgación o acuerdo adicional que rija un servicio que puede utilizar con su cuenta.
- Algunos cargos se le divulgarán cuando realice o solicite una transacción.
- Puede obtener información actual sobre los cargos por otros servicios que proporcionamos en un centro financiero o llamándonos al número de servicio al cliente que aparece en su estado de cuenta. Algunos de estos cargos, pero no todos, se indican en el Plan de Cargos aplicable a su cuenta.

Establecemos nuestros cargos a nuestra única discreción en función de muchos factores. Otras instituciones financieras u otros terceros involucrados en transacciones, como operadores de cajeros automáticos (ATM) o intermediarios, también pueden cobrar cargos. Podemos cambiar los cargos en cualquier momento y le notificaremos si lo requiere la ley.

Cobros en Su Cuenta

Podemos deducir cargos, sobregiros y otras cantidades que nos deba en virtud de este Acuerdo de sus cuentas con nosotros, nuestras afiliadas y de cualquier depósito o crédito entrante (incluidos los depósitos de nómina y beneficios gubernamentales) a su cuenta. Sin embargo, no realizaremos dichas deducciones de ninguna cuenta de crédito personal cubierta por la Ley de Veracidad en Préstamos (Truth in Lending Act). Podemos realizar estas deducciones en cualquier momento sin previo aviso a usted o solicitud de usted. Podemos hacerlo incluso si esto puede sobregirar su cuenta o aumentar su saldo negativo, lo que puede resultar en cargos por sobregiro adicionales. Usted acepta pagar inmediatamente todos los cargos, sobregiros y otras cantidades que nos deba.

Por favor, consulte la sección *Derecho de Compensación* del Acuerdo para obtener más información.

Cálculo de Saldos

Cuando calculamos un saldo de cuenta o saldo combinado para determinar si se aplica un cargo a su cuenta, podemos utilizar el saldo que determinamos que hay en cada cuenta. Podemos ignorar el interés acumulado y los fondos sujetos a una retención de cualquier tipo. Para el saldo de una cuenta vinculada a una cuenta de cheques, el periodo de tiempo que utilizamos como base para calcular el saldo y el día que utilizamos para determinar el saldo en la cuenta vinculada pueden ser diferentes del ciclo de estado de cuenta para la cuenta de cheques principal. Si se vincula un préstamo o una línea de crédito, podemos ignorar cada préstamo o línea de crédito que determinamos que está en incumplimiento.

Servicio de Saldo Combinado

Podemos permitirle vincular su cuenta de cheques principal a otra cuenta que califique para obtener diferentes precios o términos. Por ejemplo, es posible que pueda utilizar los saldos de su cuenta de cheques principal y de las cuentas vinculadas para ayudar a evitar el cargo de mantenimiento mensual en su cuenta de cheques principal. Consulte el *Plan de Cargos* de su cuenta para obtener más información sobre este servicio.

Debe indicarnos que vinculemos una cuenta que califica a su cuenta de cheques principal visitando un centro financiero de Bank of America o llamándonos al número que figura en su estado de cuenta. No vinculamos automáticamente ninguna cuenta. Cuando se cierra y se reemplaza una cuenta vinculada, no vinculamos automáticamente la cuenta nueva.

Solo puede utilizar el Servicio de Saldo Combinado para ayudarle a evitar cargos u obtener otros precios en su cuenta de cheques principal. Usted debe cumplir con los requisitos de saldo, si corresponde, en cada cuenta vinculada para evitar los cargos de mantenimiento mensuales en esas cuentas. Solo puede vincular una cuenta a una sola cuenta de cheques a la vez. Al menos uno de los titulares de la cuenta vinculada también debe ser titular de la cuenta de cheques principal. No

puede vincular cuentas personales y comerciales entre sí. No puede vincular un préstamo o una línea de crédito que está en incumplimiento. Se aplican otras restricciones.

Cuando calculamos un saldo o un saldo combinado para el propósito de este servicio, podemos ignorar el interés acumulado, los fondos sujetos a una retención de cualquier tipo, y cada préstamo o línea de crédito que está en incumplimiento. El periodo de tiempo que utilizamos para calcular el saldo puede ser diferente para cada cuenta.

Cuando vincula cuentas, usted entiende que el estado de cuenta de su cuenta de cheques principal puede incluir información sobre cada cuenta vinculada, lo que incluye el nombre, el número y el saldo de la cuenta. Podremos poner esta información a disposición de cada titular y firmante de cualquier cuenta vinculada. También podemos enviarle un único estado de cuenta combinado que reporte la actividad de su cuenta de cheques y de cada cuenta de depósito vinculada a esa cuenta, en lugar de estados de cuenta separados para cada cuenta. Consulte la sección *Estados de Cuenta* de este Acuerdo para obtener más información sobre los estados de cuenta combinados.

Cuenta de Depósito a Plazo o de Certificado de Depósito (CD)

A menudo nos referimos a una cuenta de depósito a plazo como “CD” o “Certificado de Depósito”, aunque no emitamos un “certificado”. Cuando usted abre una cuenta de certificado de depósito (CD), acepta dejar sus fondos en la cuenta durante un periodo de tiempo específico. Este periodo de tiempo se denomina el plazo. Una cuenta de depósito a plazo no es transferible ni negociable.

Este Acuerdo se aplica a los certificados de depósito (CD) que usted abre en virtud de su plan de Cuenta Individual de Jubilación (Individual Retirement Account, o IRA). Por favor, consulte las *Cuentas de Custodia de Jubilación Individual Tradicionales/Roth* y las *Declaraciones de Divulgación* para obtener términos adicionales de este plan.

Ofrecemos varios tipos diferentes de certificados de depósito (CD). El *Plan de Cargos para Cuentas Personales* describe nuestros certificados de depósito (CD) para clientes personales. El *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* describe nuestros certificados de depósito (CD) para clientes comerciales.

Periodo de Gracia

Le otorgamos un periodo de tiempo después de la fecha de vencimiento de su certificado de depósito (CD) para que realice ciertos cambios en el certificado de depósito (CD), al que nos referimos como el “periodo de gracia”. El periodo de gracia comienza el primer día después de la fecha de vencimiento. Para los certificados de depósito (CD) con plazos de siete a 27 días, el periodo de gracia es de un día calendario. Para los certificados de depósito (CD) con plazos de 28 días o más, el periodo de gracia es de siete días calendario. Puede realizar un depósito o retiro de fondos, o cambiar la duración del plazo, una vez durante el periodo de gracia y, si realiza una de estas acciones, el periodo de gracia finaliza ese día. Si el último día del periodo de gracia es un día no laborable (un fin de semana o día festivo bancario), entonces el periodo de gracia finaliza el día laborable anterior. Podemos pagar intereses durante el periodo de gracia según la tasa que ofrecemos el primer día del nuevo plazo por la cantidad y tipo de certificado de depósito (CD) que tenga.

Si cambia la duración del plazo de su certificado de depósito (CD) durante el periodo de gracia, el siguiente plazo solo se medirá a partir de la fecha de ese cambio. Luego, para los certificados de depósito (CD) renovables automáticamente, las fechas de vencimiento posteriores se medirán a partir del día en que se abrió originalmente su cuenta. Por ejemplo, si abre un certificado de depósito (CD) de 5 meses el 8 de enero, vencerá el 8 de junio. Si solicita cambiar su certificado de depósito (CD) a un plazo de un año el 10 de junio (durante el periodo de gracia), la próxima fecha de vencimiento será el 10 de junio del año siguiente. Sin embargo, las fechas de vencimiento posteriores se revertirán de vuelta al 8 de junio. Por favor, consulte su notificación de vencimiento, que se le envía con anticipación al vencimiento.

Certificados de Depósito (CD) Que Se Renuevan Automáticamente

Un certificado de depósito (CD) se renovará automáticamente en la fecha de vencimiento, a menos que usted nos indique antes del final del periodo de gracia que no renovemos su certificado de depósito (CD), o que nosotros le informemos que no se renovará. Reinvertimos tanto el capital como los intereses, a menos que usted haya elegido que se desembolsen sus intereses. El certificado de depósito (CD) renovado automáticamente puede tener una tasa o un plazo diferentes a los del certificado de depósito (CD) original.

Para los certificados de depósito (CD) con una tasa de interés fija, la tasa de interés y el porcentaje APY para cualquier plazo de renovación se basan en la tasa que ofrecemos el primer día del nuevo plazo para el tipo de certificado de depósito (CD), la cantidad y el plazo del depósito reinvertido.

A menos que se indique específicamente lo contrario, cualquier bonificación o promoción especial que ofrezcamos no se aplicará a las cuentas con renovación automática. Si en cualquier fecha de vencimiento ya no ofrecemos cuentas de certificado de depósito (CD) del mismo plazo y tipo, podemos reinvertir sus fondos en un certificado de depósito (CD) que creamos que ofrece características similares. El tipo de certificado de depósito (CD) se indicará en su notificación de vencimiento.

Certificados de Depósito (CD) Que No Se Renuevan Automáticamente

Algunas cuentas de certificado de depósito (CD) no se renuevan automáticamente. Si su información sobre la cuenta indica que su certificado de depósito (CD) no se renueva automáticamente, entonces su cuenta no devenga intereses después de su fecha de vencimiento.

Depósitos en un Certificado de Depósito (CD)

Puede realizar un depósito adicional en su cuenta durante su periodo de gracia. De lo contrario, para todos los certificados de depósito (CD), excepto las cuentas IRA de Tasa Variable, no puede realizar depósitos durante el plazo del certificado de depósito (CD).

No puede realizar un depósito en una cuenta de certificado de depósito (CD) mediante transferencia por cable.

Cómo Calculamos los Intereses de los Certificados de Depósito (CD)

Sus fondos devengan intereses durante el plazo de la cuenta de certificado de depósito (CD). Calculamos los intereses de la siguiente manera:

- **Tasa Fija.** Los certificados de depósito (CD) devengan intereses a una tasa fija, excepto las cuentas IRA de Tasa Variable. Tasa fija significa que la tasa de interés que aplicamos el día en que la abrimos no cambiará durante el plazo de la cuenta.
- **Cuentas IRA de Tasa Variable.** Para una cuenta IRA de Tasa Variable, sus fondos devengan intereses a una tasa variable. Su tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual (APY) pueden cambiar. A nuestra discreción, podemos cambiar las tasas de interés en cualquier momento sin previo aviso o límite.
- **Intereses de Capitalización Compuesta y Acreditación.** Para plazos de 27 días o menos, acreditamos intereses a su cuenta al vencimiento. Para plazos de 28 días o más, calculamos el interés compuesto mensualmente y acreditamos intereses a su cuenta mensualmente y al vencimiento o se los desembolsamos de acuerdo con la opción de desembolso de intereses que usted seleccione.
- **Método de Saldo Diario.** Utilizamos el método de saldo diario para calcular los intereses de su cuenta. Este método aplica una tasa periódica diaria al saldo de cuenta que determinamos que hay en la cuenta cada día. La tasa diaria es de 1/365, o en un año bisiesto podemos utilizar 1/366, de la tasa de interés.
- **Cuándo Comienzan a Acumularse Intereses en Depósitos Que No Son en Efectivo.** Cuando deposita una partida que no es dinero en efectivo (como un cheque), los intereses comienzan a acumularse en la partida que no es dinero en efectivo el día laborable en el que se recibe el depósito. Los depósitos que nos proporcione en un fin de semana o día festivo bancario se tratan como recibidos el siguiente día laborable.
- **Porcentaje APY.** El porcentaje de rendimiento anual (APY) de su cuenta asume que los intereses permanecerán depositados hasta su vencimiento. Un retiro de fondos reducirá las ganancias.

Generalmente establecemos tasas de interés para nuevas cuentas de depósito a plazos según el tipo de certificado de depósito (CD), la cantidad que deposita y el plazo que seleccione. Establecemos las tasas de interés a nuestra discreción. También podemos establecer tasas de interés basadas en una cuenta, una relación con el cliente, una ubicación o un canal de apertura de la cuenta específicos. Adicionalmente, podemos ofrecer bonificaciones de tasas de interés y otras ofertas promocionales especiales basadas en estos factores (es posible que estas ofertas no se apliquen a todas las cuentas, clientes, ubicaciones o métodos de apertura de cuenta). Las tasas para cuentas nuevas pueden cambiar diariamente. Pagamos intereses únicamente en centavos enteros.

Usted puede obtener las tasas vigentes llamándonos al número de servicio al cliente que figura en su estado de cuenta o consultando con un representante de un centro financiero.

Desembolso de Intereses

Puede elegir que desembolemos sus intereses a su cuenta de certificado de depósito (CD). Con esta opción, reinvertimos los intereses en su cuenta, mensualmente y al vencimiento. Como alternativa, puede hacer que desembolemos regularmente sus intereses de su cuenta de certificado de depósito (CD) a una cuenta de cheques o de ahorros de Bank of America o que le enviemos por correo postal un cheque por los intereses.

Dependiendo del plazo de su cuenta, el desembolso puede ocurrir mensualmente, trimestralmente, semestralmente, anualmente en la fecha de aniversario o al vencimiento.

Retiros Anticipados

A nuestra discreción, podremos permitirle retirar la totalidad o parte de sus fondos en momentos distintos al periodo de gracia. Cada vez que le permitamos realizar un retiro anticipado del capital, podemos cobrarle una penalización por retiro de fondos anticipado. Por lo general, retiramos intereses antes del capital. Sin embargo, si su cuenta no ha devengado intereses suficientes para cubrir una penalización por retiro de fondos anticipado, podemos deducir primero cualquier interés y retirar el resto de la penalización de su capital.

Calculamos todas las penalizaciones por retiro de fondos anticipado sobre la cantidad del capital retirada a la tasa de interés en vigor en la cuenta en la fecha del retiro de fondos. La penalización por retiro de fondos anticipado para su tipo de cuenta es la siguiente, a menos que se indique lo contrario en el *Plan de Cargos* o en el listado de tasa de interés de su cuenta:

- Para certificados de depósito (CD) con plazos inferiores a 90 días, el valor mayor entre todo el interés devengado sobre la cantidad retirada o una cantidad igual a siete días de interés sobre la cantidad retirada;
- Para certificados de depósito (CD) con plazos de 90 días a 12 meses, la penalización es una cantidad igual a 90 días de interés sobre la cantidad retirada;
- Para certificados de depósito (CD) con plazos de 12 meses a 60 meses, la penalización es una cantidad igual a 180 días de interés sobre la cantidad retirada; y
- Para certificados de depósito (CD) con plazos de 60 meses o más prolongados, la penalización es una cantidad igual a 365 días de interés sobre la cantidad retirada.

La cantidad de cualquier bonificación de dinero en efectivo que le pagamos cuando abrió o reinvirtió la cuenta se agregará a la penalización por retiro de fondos anticipado.

Calculamos todas las penalizaciones por retiro de fondos anticipado sobre la cantidad del capital retirado a la tasa de interés en vigor en la cuenta en la fecha del retiro de fondos. Para los propósitos de calcular una penalización por retiro de fondos anticipado, la cantidad retirada incluye cualquier retención de impuestos, cargo y penalización por retiro de fondos anticipado.

Si se requiere que paguemos una cantidad desde su certificado de depósito (CD) (p. ej., recaudación o embargo), este pago se trata como un retiro anticipado y podría resultar en un cierre de la cuenta. Un retiro anticipado desde una cuenta IRA también puede estar sujeto a impuestos federales adicionales (y posiblemente impuestos adicionales estatales y locales) si usted tiene menos de 59 ½ años de edad. Por favor, consulte a su abogado o asesor fiscal de los EE. UU. sobre sus opciones.

Cierre o Canje de un Certificado de Depósito (CD)

Podemos cerrar o canjear una cuenta renovable automáticamente al final del plazo. Puede cerrar o canjear su cuenta durante su periodo de gracia.

Consejos de Seguridad para Cajeros Automáticos (ATM)

Las siguientes sugerencias ofrecen algunos sencillos consejos acerca de tener precaución al utilizar un cajero automático (ATM) y proteger su tarjeta y PIN.

Proteja Su Tarjeta de Cajero Automático (ATM) / de Débito y Número de Identificación Personal (PIN)

- Mantenga su tarjeta en un lugar seguro. En caso de extravío o robo de su tarjeta, comuníquese con nosotros inmediatamente.
- Memorice su PIN. No lo escriba en su tarjeta, no lo guarde en su billetera ni se lo entregue a nadie.
- Elija un PIN que no sea fácil de adivinar.
- Nunca entregue su tarjeta, PIN o información sobre la cuenta a nadie. Si alguien le solicita esta información, niéguese y comuníquese con nosotros inmediatamente.
- Oculte el teclado con la mano o el cuerpo mientras indica su PIN.

Esté Atento a Su Entorno en los Cajeros Automáticos (ATM)

- Esté atento a las personas y a su entorno antes, durante y después de utilizar un cajero automático (ATM), particularmente en la noche. Si piensa que no es seguro, presione “cancelar”, váyase de inmediato y visite otro cajero automático (ATM).
- Si debe utilizar un cajero automático (ATM) en la noche, lleve a alguien con usted.
- Cuando utilice un cajero automático (ATM) con una puerta que requiere acceso con tarjeta, cierre la puerta completamente al entrar y salir, y no abra la puerta a nadie que no conozca.
- Cuando utilice un cajero automático (ATM) del autobanco, mantenga el motor encendido, las puertas cerradas con seguro y solo la ventana del conductor abierta durante la transacción.
- La actividad en torno a los cajeros automáticos (ATM) de Bank of America puede ser monitoreada o grabada por cámaras de seguridad.
- No utilice un cajero automático (ATM) que parezca haber sido dañado o manipulado.
- Guarde de inmediato la tarjeta, el dinero en efectivo y el comprobante después de completar su transacción. Conserve su comprobante para que pueda compararlo con su estado de cuenta.

Solicite Asistencia de Emergencia

Si necesita asistencia de emergencia, llame al 911 desde el teléfono más cercano. Denuncie todos los delitos inmediatamente a las autoridades de cumplimiento de la ley y a su centro financiero local. Si piensa que le están siguiendo, vaya a una zona concurrida y comuníquese inmediatamente con las autoridades de cumplimiento de la ley.

En todos los estados, *excepto* New York y New Jersey, dirija sus inquietudes sobre la seguridad de los cajeros automáticos (ATM) de Bank of America a nuestro Departamento de Seguridad Corporativa llamando al 800.222.7511.

New York

- ¿Preguntas o reclamaciones concernientes a la seguridad? Llame a nuestro Departamento de Seguridad al número que se menciona arriba o al Departamento de Servicios Financieros de New York al 888.697.2861.

New Jersey

- ¿Preguntas o reclamaciones concernientes a la seguridad? Llame a nuestro Departamento de Seguridad al número que se menciona arriba o al Departamento de Banca de New Jersey al 609.292.7272.

Medidas Que Puede Tomar para Ayudar a Proteger Su Cuenta

Estas son algunas otras medidas que puede tomar para ayudar a proteger su cuenta.

- Llámenos si su nuevo pedido de cheques o tarjeta de cajero automático (ATM) o de débito no llega dentro de un periodo de 14 días laborables.
- Proteja sus cheques, sellos de endoso y tarjeta de cajero automático (ATM) o de débito como protegería el dinero en efectivo.
- Tenga cuidado sobre darle a alguien su número de cuenta. Si le da su número de cuenta a una tercera persona y autoriza a esa tercera persona a iniciar una o más transacciones en su cuenta, usted puede ser responsable de todas las transacciones iniciadas por esa tercera persona, incluso si excedió su autoridad.
- Gire los cheques con tinta permanente de color oscuro y llene todas las líneas. Asegúrese de que las cantidades escritas y numéricas coincidan, sean legibles y comiencen en el extremo izquierdo de la línea para que no se puedan agregar números o palabras adicionales.
- Al desechar cheques, tarjetas, formularios de depósito y otros documentos con su información sobre la cuenta, trítúrelos o destrúyalos para que no puedan copiarse ni utilizarse. Llámenos inmediatamente en caso de extravío, robo o desaparición de alguno de estos artículos.
- No deje el correo postal saliente en un buzón de recaudo sin cerradura o en el buzón de su residencia.
- Mantenga registros precisos de sus transacciones y concilie sus estados de cuenta tan pronto se pongan a su disposición.
- Los clientes comerciales deben asignar a diferentes personas las responsabilidades de: abrir correo postal, conciliar estados de cuenta bancarios, endosar cheques entrantes, realizar depósitos, conciliar cheques de cuentas por pagar con facturas de proveedores, conciliar cheques entrantes contra cuentas por cobrar pendientes y emitir cheques.

Comunicaciones, Estados de Cuenta y Servicios de Imágenes de Cheques

Comunicaciones Que Puede Recibir de Nosotros

Podemos enviar comunicaciones sobre su cuenta por teléfono, mensaje de texto (Short Message Service, o SMS), correo postal o electrónicamente, como por correo electrónico, mensaje de la Banca en Línea o la Banca Móvil, o mediante la publicación de una notificación en nuestro sitio web. Muchas comunicaciones serán notificaciones de cambios que afectan sus derechos y obligaciones. Debe leer la sección *Cambios a Este Acuerdo* para obtener más información sobre cómo podemos notificarle estos cambios. Nos reservamos el derecho de proporcionarle cualquier comunicación por correo u otro formato impreso. Por favor, revise de inmediato todas las comunicaciones que le enviamos. Podemos enviar comunicaciones a cualquier titular o firmante autorizado de su cuenta. Una notificación enviada a cualquier titular de la cuenta se considera una notificación a todos los titulares de la cuenta.

Las comunicaciones pueden proporcionarse en inglés, aunque es posible que le hayamos dado documentos de apertura de cuenta y divulgaciones en un idioma distinto del inglés. Si tiene preguntas sobre alguno de ellos o dificultad para leer inglés, por favor llámenos al número de servicio al cliente que figura en su estado de cuenta. Cualquier traducción que proporcionemos es solo para conveniencia y es posible que no siempre esté disponible.

Su Información de Contacto

Podemos enviarle comunicaciones al número de teléfono, dirección electrónica o domicilio que tenemos en nuestros registros para su cuenta. Usted acepta proporcionarnos información de contacto precisa y notificarnos cualquier cambio en su nombre y domicilio. Si no lo hace, no somos responsables, y usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad, por comunicaciones no entregadas o mal dirigidas. Si la Oficina de Correo Postal de los EE. UU. o su agente nos notifica que su domicilio ha cambiado, podemos cambiar su domicilio en nuestros registros y enviar comunicaciones al nuevo domicilio proporcionado.

Comunicaciones No Entregadas

No somos responsables de las comunicaciones, cheques u otras partidas acompañantes extraviados mientras no estén en nuestra posesión.

Si se nos devuelve una comunicación como imposible de entregar, podemos dejar de enviarle comunicaciones hasta que actualice su información de contacto, envíarla utilizando otro medio de comunicación o información de contacto, y destruir o instruir a la Oficina de Correo Postal o al agente que destruya las comunicaciones que se devuelvan como imposibles de entregar, junto con los cheques acompañantes y otras partidas.

Estados de Cuenta

Pondremos a disposición un estado de cuenta de su actividad de cuenta para cada periodo de estado de cuenta cuando hay actividad en su cuenta.

Cuando no hay actividad en su cuenta, podemos optar por no proporcionar un estado de cuenta.

- Para cuentas de cheques, cuentas de ahorros, cuentas de ahorros money market y cuentas de ahorros business savings, le proporcionamos un estado de cuenta mensual.
- Para cuentas **IRA**, le proporcionamos un estado de cuenta trimestral.
- **Para cuentas de cheques comerciales analizadas** (incluidas las cuentas de Fideicomiso de Servicio Público [Cuentas Fiduciarias de Abogados que Generan Intereses (Interest On Lawyer's Trust Accounts, o IOLTA)]), puede elegir recibir un estado de cuenta mensual adicional de análisis de la cuenta.

Puede obtener una copia adicional de su estado de cuenta mediante solicitud. Por favor, revise atentamente sus estados de cuenta.

Podemos enviarle un único estado de cuenta combinado para dos o más cuentas. Puede solicitar un estado de cuenta combinado para cuentas que califican que tengan una titularidad idéntica. Usted entiende y acepta que la información sobre cada cuenta puede ponerse a disposición de cada titular y firmante autorizado de cada cuenta en el estado de cuenta combinado. Podemos restringir qué cuentas pueden vincularse para un estado de cuenta combinado. Por favor, tenga en cuenta que combinar cuentas en un único estado de cuenta no significa que también estén vinculadas para precios. Para determinar qué cuentas pueden vincularse, o para vincular cuentas, para obtener estados de cuenta combinados o saldos combinados (precios), por favor llámenos. No proporcionamos estados de cuenta para certificados de depósito (CD), excepto para las cuentas IRA. Sin embargo, un resumen de sus certificados de depósito (CD) puede aparecer en un estado de cuenta combinado.

Servicio de Imágenes de Cheques y Servicio de Custodia de Cheques

Las imágenes de cheques imprimibles de los últimos 18 meses están disponibles a través del servicio en línea y móvil. Proporcionamos una imagen del anverso de cada uno de sus cheques cancelados que registramos en su cuenta durante el ciclo de estado de cuenta con cada estado de cuenta electrónico. Por lo general, las imágenes de cheques no se incluyen en los estados de cuenta impresos. No devolvemos sus cheques cancelados. Los cheques se consideran puestos a su disposición al mismo tiempo que su estado de cuenta se pone a disposición.

Cada estado de cuenta muestra información sobre cheques cancelados (número de cheque, cantidad y fecha de registro) que se registraron en su cuenta durante el ciclo de estado de cuenta.

Si sus estados de cuenta nos son devueltos, recibirá automáticamente el servicio de custodia de cheques. Si generalmente recibe sus cheques junto con su estado de cuenta, pero no nos es posible devolverlos debido a circunstancias más allá de nuestro control razonable, podemos convertir su cuenta en un servicio de custodia de cheques.

Si utiliza nuestro servicio de custodia de cheques y no podemos proporcionar una *copia* de un cheque que se registró en su cuenta, y usted pierde dinero como resultado, podemos cubrir la pérdida hasta la cantidad del cheque.

Reporte de Problemas

Esta sección **Reporte de Problemas** no se aplica a las transferencias electrónicas de fondos que están sujetas al Reglamento E. Consulte la sección **Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)** de este Acuerdo para conocer sus derechos con respecto a errores y transferencias electrónicas de fondos no autorizadas. Esta sección **Reporte de Problemas** complementa cualquier otro término o acuerdo específico para un servicio con usted, en la medida en que no sean incongruentes.

Qué Son Problemas

Los problemas incluyen sospecha de fraude; depósitos faltantes; presentaciones a una cámara ACH u otras transferencias electrónicas no autorizadas o mal etiquetadas; cheques u otras órdenes de retiro de fondos faltantes, robados o no autorizados; cheques u otras órdenes de retiro de fondos que lleven una firma, endoso o alteración no autorizados; imágenes ilegibles; errores de codificación cometidos por usted o por nosotros; cargos impugnados y cheques falsificados. Esta no es una lista completa.

Su Responsabilidad

Debe ejercer un control razonable sobre sus estados de cuenta, cheques, comprobantes de depósito, sellos de endoso y firma, tarjetas de débito y de cajero automático (ATM), números de identificación personal y otros dispositivos de acceso.

Su revisión de sus estados de cuenta, cheques y otras partidas es una de las mejores maneras de ayudar a prevenir el uso indebido de su cuenta. Usted acepta que los estados de cuenta que proporcionamos contienen información suficiente para que usted determine la identificación y autenticidad de cualquier transacción incluida. Usted acepta que es su responsabilidad:

- revisar de inmediato sus estados de cuenta, cheques y otras partidas y conciliarlos tan pronto como se pongan a su disposición;
- monitorear su actividad de cuenta, incluido el uso por parte de sus empleados y firmantes autorizados;
- reportar cualquier problema o transacción no autorizada lo antes posible;
- mantener segura su información sobre la cuenta y las Credenciales de Acceso y reportar de inmediato si falta alguna de ellas; y
- notificarnos dentro de un periodo de 60 días después de que enviamos un estado de cuenta y cualquier partida acompañante (o de que los ponemos a disposición de otra manera) sobre cualquier problema o transacción no autorizada relacionada con un asunto que se muestra en el estado de cuenta o partidas. Hay excepciones a este periodo de 60 días. Para endosos falsificados, no autorizados o faltantes, usted debe notificarnos dentro del periodo especificado por las leyes estatales aplicables a su cuenta. Para cheques sustitutos, usted debe notificarnos dentro de un periodo de 40 días para calificar para una recreditación acelerada. Consulte la sección **Cheques Sustitutos y Sus Derechos** de este Acuerdo.

Excepto que se disponga expresamente lo contrario en alguna otra parte de este Acuerdo, si le solicitamos que proporcione notificación escrita de presuntos problemas o transacciones no autorizadas y usted no nos proporciona notificación oportuna según se define arriba, no estamos obligados a aceptar una reclamación relacionada con el error o la transacción no autorizada, independientemente del cuidado o la falta de cuidado que podamos haber ejercido en el manejo de su cuenta.

Excepto que se disponga expresamente lo contrario en alguna otra parte de este Acuerdo, no somos responsables ante usted por transacciones no autorizadas subsecuentes en su cuenta por la misma persona si usted no reporta una transacción no autorizada en su cuenta dentro de un periodo de 30 días (o un periodo inferior según se especifique en las leyes estatales aplicables a su cuenta) posteriores a la fecha de cierre del estado de cuenta que contiene información sobre la primera transacción no autorizada.

Para cuentas de depósito comerciales, consulte también la sección **Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)** y la sección **Débitos y Créditos de la ACH** en la sección **Servicios de Banca Electrónica** de este Acuerdo.

Advertencia Especial para Clientes de Cuentas Comerciales

En algunos estados ofrecemos determinados productos y servicios de prevención y detección de fraude a clientes comerciales. Si le hemos ofrecido uno o más de estos servicios y usted rechaza utilizarlos o no los implementa, o si no sigue los procedimientos necesarios para el uso adecuado de dichos productos o servicios, o si no sigue otras precauciones razonables para sus circunstancias particulares, queda excluido de hacer cualquier reclamación contra nosotros por el pago de cualquier partida no autorizada, alterada, falsificada u otra partida fraudulenta que dicho producto, servicio o precaución estaba diseñado para detectar o prevenir, y no se requerirá que volvamos a acreditar su cuenta ni que de otra manera tengamos cualquier responsabilidad por el pago de dichas partidas.

Nuestra Investigación

Podemos tomarnos un periodo de tiempo razonable para investigar los hechos y las circunstancias en torno a cualquier pérdida reclamada. No tenemos que acreditar provisionalmente su cuenta mientras investigamos. Si nos reporta que ha ocurrido una transacción no autorizada en su cuenta, podemos requerir que confirme su reporte por escrito. También podemos requerir que nos dé una declaración, bajo sanción de perjurio, sobre los hechos y circunstancias relacionados con su reporte y que proporcione dicha otra información y prueba que podamos solicitar razonablemente.

Si hace una reclamación con respecto a un problema, debe cooperar con nosotros en la investigación y el procesamiento de su reclamación y en cualquier intento de recuperar los fondos. También acepta ayudarnos a identificar y procurar sanciones penales y civiles contra la persona responsable. Usted debe presentar reportes y reclamaciones ante las autoridades adecuadas de cumplimiento de la ley.

Si no hace o se niega a hacer estas cosas, consideraremos que el problema está autorizado por usted, y podemos cobrarle la cantidad total a su cuenta.

Responsabilidad Máxima

Para un retiro de fondos no autorizado, nuestra responsabilidad máxima es el valor menor entre sus daños reales probados o la cantidad del depósito faltante o la falsificación, alteración u otro retiro de fondos no autorizado, reducido en todos los casos por la cantidad de la pérdida que podría haberse evitado mediante su uso de cuidado ordinario. Nuestra responsabilidad por otras reclamaciones se limitará al valor nominal de una partida o transacción inadecuadamente rechazada o pagada, o al valor real de cualquier depósito no acreditado adecuadamente o retiro de fondos no debitado adecuadamente.

Salvo que la ley lo prohíba, si estamos obligados a pagar una pérdida de interés que resulte de nuestro error o demora con respecto a una orden de pago, calculamos la compensación como se indica a continuación: con una cuenta de cheques analizada, acreditamos la cuenta para reflejar la fecha de valor aplicable o ajustamos de otra manera la cuenta en virtud de nuestro procedimiento de análisis de cuenta, para recalcular los créditos por ganancias para el periodo involucrado. Con una cuenta no analizada que no genera intereses, utilizamos una tasa igual al promedio de las tasas de los Fondos Federales establecidas por el Banco de la Reserva Federal de New York, menos un factor de reserva. Con una cuenta no analizada que genera intereses, utilizamos la tasa aplicable a la cuenta. Si tenemos un acuerdo separado con usted especificando un método de cálculo diferente, utilizamos ese método en su lugar.

Seguro Comercial

Si su reclamación se relaciona con una cuenta comercial, usted acepta ejercer todos los derechos que pueda tener en virtud de cualquier cobertura del seguro que mantenga antes de realizar una reclamación contra nosotros en relación con cualquier transacción que involucre sus cuentas. Usted nos proporcionará toda la información razonable sobre su cobertura, incluido el nombre de su compañía de seguros, el número de póliza, los límites de la póliza y los deducibles aplicables. Nuestra responsabilidad se reduce en la cantidad de todas las ganancias del seguro que usted reciba o que tenga derecho a recibir. A solicitud nuestra, usted acepta cedernos sus derechos en virtud de su póliza de seguro.

Reemplazo de Su Cuenta

Si usted o nosotros sospechamos que su cuenta está o puede estar expuesta a riesgo, podemos recomendarle que cierre su cuenta y abra una cuenta nueva. Si le recomendamos que cierre su cuenta y no lo hace, no somos responsables ante usted por pérdidas o daños posteriores en la cuenta debido a transacciones no autorizadas. Cuando usted abra una cuenta nueva, será responsable de notificar a cualquier tercero que necesite conocer su información sobre la cuenta nueva.

Resolución de Reclamaciones

Si usted y nosotros no podemos resolver una reclamación nosotros mismos, entonces usted y nosotros aceptamos que la reclamación se resolverá según lo dispuesto en esta sección de **Resolución de Reclamaciones**. Esta es una disposición de resolución de disputas que incluye un acuerdo de arbitraje, una renuncia a demanda colectiva y una renuncia a juicio con un jurado que afectan sus derechos legales. Por favor, léala detenidamente.

Cómo Se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Personales

Usted y nosotros acordamos que las disputas relacionadas con una cuenta personal (que puede denominarse “Cuenta de Depósito Personal”) se resolverán mediante arbitraje vinculante siempre que cualquiera de las partes lo decida según se describe en esta sección.

Acuerdo de Arbitraje para Disputas Relacionadas con Cuentas Personales

Este acuerdo de arbitraje requiere que todas las disputas entre usted y nosotros se resuelvan mediante arbitraje vinculante siempre que cualquiera de las partes decida someter una disputa a arbitraje o que cualquiera de las partes remita una demanda judicial presentada por la otra a arbitraje. Por medio de este acuerdo de arbitraje, cada parte renuncia al derecho

de que cualquier disputa se presente ante un tribunal siempre que cualquiera de las partes decida someter o remitir dicha disputa a arbitraje, sujeto a las limitaciones establecidas más adelante en la sección Alcance del Arbitraje. Este acuerdo de arbitraje se celebra de conformidad con la Ley Federal de Arbitraje, 9 U.S.C. §§ 1-16 (Federal Arbitration Act, o "FAA") con respecto a la sustancia y el procedimiento. Usted y nosotros acordamos que cualquiera de nosotros puede optar por proceder mediante arbitraje, que el objetivo de proceder en el arbitraje será lograr una resolución efectiva, eficiente y menos costosa entre usted y nosotros, y que este acuerdo de arbitraje se interpretará y aplicará para lograr ese objetivo.

TIENE DERECHO A OPTAR POR EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE. A MENOS QUE USTED OPTÉ POR EXCLUIRSE DEL ARBITRAJE DE LA MANERA DESCRITA A CONTINUACIÓN, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE QUE NUESTRA DISPUTA SEA VISTA ANTE UN JUEZ O DE OTRO MODO SEA DECIDIDA POR UN TRIBUNAL. USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS A CUALQUIER CAPACIDAD DE HACER VALER O PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO COLECTIVO, REPRESENTATIVO O CONSOLIDADO, YA SEA EN UN TRIBUNAL O EN ARBITRAJE, Y DE QUE CUALQUIER RECLAMACIÓN SEA VISTA POR UN JURADO. TODAS LAS DISPUTAS, EXCEPTO LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DEBEN RESOLVERSE MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE CUANDO USTED O NOSOTROS LO SOLICITEMOS.

Alcance del Arbitraje

Las reclamaciones o las cuestiones de hecho o de derecho en disputa entre usted y nosotros que surjan o se relacionen de alguna manera con este Acuerdo, la cuenta de depósito o cualquier aspecto de la relación de depósito están sujetas a arbitraje y deben decidirse mediante arbitraje, a menos que el arbitraje esté prohibido por ley. Además, se incluye cualquier reclamación o cuestión de hecho o de derecho en disputa que surja de o se relacione de alguna manera con la publicidad de nuestros productos en relación con este Acuerdo o en virtud de este, o la solicitud, o la denegación, aprobación o establecimiento de su cuenta. Las reclamaciones o cuestiones de hecho o de derecho en disputa (ya sean contractuales, extracontractuales, estatutarias o de otro tipo) que entran dentro del alcance de esta disposición de arbitraje están sujetas a arbitraje, independientemente de en qué reclamación o teoría legal se basen o si buscan reparaciones legales, equitativas o estatutarias. El Arbitraje se aplica a todas y cada una de estas reclamaciones o cuestiones de hecho o de derecho en disputa, ya sea que hayan surgido en el pasado, puedan existir actualmente o puedan surgir en el futuro. Todas estas reclamaciones o cuestiones de hecho o de derecho en disputa se denominan "Reclamaciones" en adelante en esta sección. En la medida en que lo permita la ley, las revelaciones intercambiadas entre el Banco y usted en relación con cualquier Reclamación se limitan presuntamente al intercambio de documentos directamente relevantes para la Reclamación, a menos que el árbitro ordene que existe una buena causa para requerir el intercambio de revelaciones adicionales. La única excepción al arbitraje de Reclamaciones es que tanto usted como nosotros tenemos derecho a presentar una Reclamación en un tribunal de causas de escasa entidad o monto en lugar de un arbitraje, si la Reclamación se encuentra en la jurisdicción de ese tribunal y procede sobre una base individual, mientras que las Reclamaciones en otros tribunales pueden ser sometidas a arbitraje por cualquiera de las partes.

Renuncia a Demandas Colectivas, Juicio por Jurado y a Otras Compensaciones No Individualizadas

Al aceptar este acuerdo de arbitraje, usted RENUNCIA A SU DERECHO A IR A UN TRIBUNAL, excepto en el caso de asuntos que puedan llevarse a un tribunal de causas de escasa entidad o monto o según lo dispuesto en este acuerdo. El Arbitraje se llevará a cabo SOBRE UNA BASE INDIVIDUAL, por lo que las demandas colectivas, las demandas consolidadas y los procedimientos similares NO estarán disponibles para usted.

Las reclamaciones en arbitraje se procesarán solo sobre una base individual. Además, usted no puede unir sus Reclamaciones con otras personas en otras cuentas en el arbitraje; cada persona debe arbitrar sus propias reclamaciones por separado e individualmente. A MENOS QUE USTED OPTÉ POR EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE HACER VALER O PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA, O CUALQUIER PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO O CONSOLIDADO EN UN TRIBUNAL O EN UN ARBITRAJE, Y RENUNCIAMOS AL DERECHO A QUE UN JURADO DECIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN, SEGÚN LO PERMITIDO POR LA LEY. El árbitro no tendrá autoridad para considerar ninguna Reclamación como demanda colectiva o sobre cualquier otra base representativa similar, ni tendrá el árbitro autoridad para consolidar Reclamaciones presentadas por demandantes separados (excepto para demandantes en la misma cuenta). Esto significa que el árbitro tampoco tendrá autoridad para dictar ningún laudo en beneficio de, o contra, cualquier persona que no sea la persona que es la parte nombrada. Si estos términos que prohíben los procedimientos colectivos, representativos o de consolidación se consideran legalmente inaplicables por cualquier motivo con respecto a una Reclamación, entonces la Reclamación debe tratarse a través de un litigio en un tribunal en lugar de mediante arbitraje, sujeto al acuerdo de las partes a renunciar al derecho a que un jurado decida cualquier Reclamación.

Para las Reclamaciones individuales presentadas como parte de un "arbitraje masivo", según se define ese término en el presente documento, se aplicarán los requisitos adicionales establecidos en la sección "Arbitraje Masivo" a continuación.

Opción de Exclusión de un Acuerdo de Arbitraje

Usted tiene derecho a optar por excluirse de este acuerdo de arbitraje para cuentas personales. Si está inscrito en la Banca en Línea, puede optar por excluirse en www.bankofamerica.com/arbitration-optout. Si no está inscrito en la Banca en Línea o preferiría optar por excluirse por teléfono, debe llamarnos al 800.283.8875. Usted debe optar por excluirse dentro de un periodo de sesenta (60) días a partir de la primera entrega de este acuerdo de Arbitraje. Cualquier otro método, forma o medio de opción de exclusión voluntaria se considerará inválido o sin efecto. Si ya tiene un litigio o arbitraje pendiente contra/con nosotros cuando opte por excluirse, cualquier solicitud para optar por excluirse de esta cláusula de arbitraje no se aplicará a ese litigio o arbitraje. Este acuerdo de arbitraje se aplicará sin limitación, independientemente de que 1) su cuenta se cierre, se venda o se ceda; 2) usted nos pague por completo cualquier deuda pendiente que usted adeude; o 3) usted presente una solicitud de quiebra. Optar por excluirse de este acuerdo de arbitraje no afectará a las demás disposiciones de este Acuerdo ni se optará por excluirse de estas. Si opta por excluirse válidamente de este acuerdo de arbitraje, su decisión de optar por excluirse se aplicará únicamente a este acuerdo de arbitraje y no a ningún otro acuerdo de arbitraje ni a ninguna cuenta para la cual ya haya pasado el periodo de opción de exclusión.

Árbitro

Los arbitrajes entre nosotros serán administrados por la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, o "AAA") (www.adr.org). La AAA aplicará sus Normas de Arbitraje del Consumidor vigentes en el momento en que se inicie el arbitraje y las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo a los asuntos de arbitraje masivo. Un solo árbitro llevará a cabo procedimientos en virtud de las Normas de Arbitraje del Consumidor, y un Árbitro de Procesos y un único Árbitro de Méritos llevarán a cabo cada caso de arbitraje masivo. Si existe un conflicto entre las normas y procedimientos aplicables de la AAA y este acuerdo de arbitraje, prevalecerá este acuerdo de arbitraje. En caso de que la AAA no pueda gestionar la Reclamación por cualquier motivo, el asunto será arbitrado por un árbitro neutral seleccionado por acuerdo de las partes (o, si las partes no pueden ponerse de acuerdo, seleccionado por un tribunal de acuerdo con la FAA), conforme a las normas de procedimiento de la AAA. El árbitro tendrá el poder para otorgar a una parte cualquier daño o reparación según lo permitido por la ley y el acuerdo entre usted y nosotros (incluidas las limitaciones establecidas a continuación). Todas las alegaciones, información y documentos intercambiados, y la resolución del árbitro se tratarán como confidenciales y no tendrán valor precedente. Sin embargo, si cualquiera de las partes busca confirmar la decisión del árbitro en un tribunal, las partes acuerdan que los documentos necesarios para dicha confirmación no necesitan ser presentados bajo sello.

Autoridad del Árbitro

Las partes acuerdan que, tras la petición de cualquiera de nosotros, cualquier árbitro tendrá el poder para decidir cuestiones dispositivas de derecho antes de una audiencia de pleno mérito, de acuerdo con las Normas Federales de Procedimiento Civil 12 y 56, y decidirá la Reclamación conforme a todas las leyes sustantivas vigentes y los principios reconocidos de equidad. El árbitro determinará si el demandante ha completado los pasos necesarios para iniciar la demanda. El árbitro interpretará la Reclamación en virtud de los estatutos de limitaciones aplicables previstos en la ley aplicable. El árbitro respetará todas las reclamaciones de privilegio reconocidas por la ley. El árbitro tendrá el poder para otorgar a una parte cualquier daño o reparación según lo permitido por la ley y el acuerdo entre usted y nosotros (incluidas las limitaciones establecidas arriba). Además, el árbitro tiene el mismo poder que un tribunal federal para imponer sanciones contra cualquier parte representada o abogado por cualquier violación de los criterios de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b) o 28 U.S.C. § 1927.

Delegación de Autoridad al Árbitro

Todas las cuestiones son para que el árbitro decida, incluido el alcance de su propia jurisdicción, y la arbitrabilidad de Reclamaciones individuales, excepto que las preguntas sobre si las partes han celebrado un acuerdo de arbitraje son para que un tribunal de jurisdicción competente decida.

Para las disputas con respecto a la existencia de este Acuerdo, o para cualquier Reclamación que el árbitro determine que no es arbitrable, las partes dan su consentimiento a jurisdicción y lugar en un tribunal adecuado en el estado donde se encuentra ubicada la cuenta de depósito.

Requisitos de Presentación de Demandas de Arbitraje

Además de los requisitos establecidos en las normas de la AAA, usted acepta que al iniciar un caso con la AAA, proporcionará su nombre, número de cuenta completo, domicilio postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, una descripción objetiva de cada transacción en disputa por la que usted solicita una compensación (fecha, cantidad, y tipo de transacción) y/o evento (fecha, ubicación, y las personas implicadas), explicación de la base de su Reclamación, un cálculo detallado de todos los supuestos daños, y, si está representado por un abogado, una declaración firmada que nos autorice a compartir información con respecto a su cuenta y la Reclamación con ellos. Debe firmar personalmente la demanda de arbitraje (y su abogado también debe firmar la demanda, si usted está representado por un abogado). Al presentar una demanda de arbitraje, usted (y su abogado, si usted está representado) declaran que, como en un tribunal, están cumpliendo con los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b). Usted acepta y entiende

que el no proporcionar esta información puede resultar en la desestimación de su Reclamación, aunque tiene derecho a volver a presentarla una vez que proporcione la información descrita en esta sección.

Asignación de Honorarios

Cada parte será responsable de los honorarios de arbitraje según lo asignado por las normas aplicables de la AAA (www.adr.org).

Cambios de Honorarios y Sanciones

El árbitro está autorizado a otorgar cualquier reparación o imponer cualquier sanción disponible en virtud de los criterios sustantivos establecidos por la Norma Federal de Procedimiento Civil 11, 28 U.S.C. § 1927, o cualquier ley estatal vigente sobre las partes representadas y sus abogados. Si el árbitro determina que la esencia de su reclamación o de nuestra reclamación o de la reparación solicitada fue frívola, sin una investigación razonable suficiente y/o una base de buena fe, o se presentó para un propósito indebido (según lo medido por los criterios establecidos en la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b), y/o según 28 U.S.C. § 1927), el árbitro puede reasignar compensación, gastos y honorarios administrativos (que incluyen honorarios de presentación y audiencia) según lo requiera la justicia, y según lo permitan las leyes vigentes.

Arbitraje Masivo

Usted acepta que estos requisitos adicionales (“Procedimientos de Arbitraje Masivo”) se aplicarán a su Reclamación si se presenta como parte de un “arbitraje masivo”, lo que significa veinticinco (25) o más reclamaciones de arbitraje que involucren el mismo asunto o asuntos y/o cuestiones de derecho o de hecho similares, y cuando la representación de todos los demandantes sea la misma o coordinada en todos los casos. Usted entiende y acepta que se aplicarán estos procedimientos relacionados con arbitrajes masivos y que están diseñados para (a) conducir a la resolución simplificada y rentable de reclamaciones, de acuerdo con el objetivo de este acuerdo de arbitraje; (b) garantizar que las presentaciones de grandes volúmenes no impongan cargas o impedimentos innecesarios para la resolución y adjudicación rentable de su Reclamación y reclamaciones similares; y (c) preservar la integridad del proceso de arbitraje. Usted acepta estos procedimientos aunque puedan retrasar el arbitraje de su Reclamación individual. Si en algún momento no está satisfecho con la velocidad con la que su asunto se está procesando en arbitraje masivo, es libre de retirar su demanda de arbitraje y proceder en un tribunal de causas de escasa entidad o monto si la Reclamación se encuentra en la jurisdicción de ese tribunal y procede sobre una base individual.

Nombramiento de Árbitro del Proceso

Usted y el Banco acuerdan que antes de que se asigne un árbitro para determinar el mérito de su Reclamación, se nombrará un “Árbitro del Proceso”. El Árbitro del Proceso tendrá la autoridad para garantizar que se sigan estos procedimientos de Arbitraje Masivo y las normas de la AAA. Las partes acuerdan que el Árbitro del Proceso será seleccionado mediante el proceso establecido en las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo de la AAA o cualquier norma equivalente de la AAA en vigor en ese momento, o de acuerdo con lo establecido aquí en ausencia de cualquier norma de la AAA. En resumen, cada parte recibirá una lista de Árbitros del Proceso propuestos proporcionados por la AAA y se reunirá y consultará para identificar a un candidato mutuamente acordado. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo, enviarán sus preferencias a la AAA y la AAA seleccionará un Árbitro del Proceso.

Autoridad del Árbitro del Proceso

Además de la autoridad descrita en las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo de la AAA, las partes acuerdan que el Árbitro del Proceso estará facultado para resolver cualquier disputa con respecto a si su Reclamación debe desestimarse porque, por ejemplo, usted no cumplió con los Requisitos de Presentación de Arbitraje Masivo, cualquier otro requisito descrito en este acuerdo, o según lo permitido para abordar la desestimación como se permitiría en virtud de las Normas Federales de Procedimiento Civil, incluida la Norma Federal de Procedimiento Civil 12. Usted acepta que si el Árbitro del Proceso determina que usted no cumplió con algún requisito, su Reclamación se desestimarán, sin perjuicio de volver a presentarla una vez que las deficiencias sean rectificadas. El Árbitro del Proceso también tendrá el poder para decidir si, en función de la información presentada en los Requisitos de Presentación de Arbitraje Masivo y/o de conformidad con cualquier requisito de presentación alternativo en vigor en ese momento, existen otras cuestiones preliminares que califican para que su caso continúe, incluidas, entre otras, si usted tenía una cuenta con el Banco, experimentó la transacción, el cargo o el evento en cuestión, o no puede de otro modo presentar la reclamación debido a una clara deficiencia legal u objetiva, y para desestimar su reclamación según corresponda. El Árbitro del Proceso tendrá el poder para determinar si una disputa determinada con respecto a estos Requisitos y/o Procedimientos de Presentación de Arbitraje Masivo se encuentra dentro de la jurisdicción del Árbitro del Proceso. El Árbitro del Proceso estará autorizado a otorgar cualquier reparación o imponer cualquier sanción disponible en virtud de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11, 28 U.S.C. § 1927, o cualquier ley estatal vigente.

Procedimiento de Arbitraje Masivo

Tras la resolución de cualquier disputa dentro de la jurisdicción del Árbitro del Proceso, si la hubiera, el abogado de los demandantes y el abogado del Banco seleccionarán cada uno quince (15) casos (por lado) para proceder primero en procedimientos de arbitraje individuales sobre los méritos de cada reclamación. A menos que las partes acuerden lo contrario, en ningún caso se asignarán a ningún Árbitro de Méritos individual más de cinco (5) casos. Las partes acuerdan que cada lado tendrá derecho a que quince (15) casos de su elección pasen a la audiencia final, que tendrá lugar dentro de un periodo de noventa (90) días a partir de la selección de los casos (a menos que las partes acuerden un periodo de tiempo diferente), antes de que el proceso descrito en esta sección avance. Después de que se resuelvan los primeros treinta (30) casos, el abogado se reunirá y consultará con respecto a las formas de mejorar la eficiencia de los procedimientos, incluido si hay que iniciar discusiones o mediación sobre la resolución o cambiar el número de casos presentados en cada etapa. Si las partes no pueden resolver los casos restantes después de la conclusión de los treinta (30) procedimientos iniciales y deliberar de buena fe, cada lado seleccionará otros quince (15) casos por lado para proceder a procedimientos de arbitraje individuales, que tendrán lugar dentro de un periodo de noventa (90) días a partir de la selección de los casos (a menos que las partes acepten un periodo de tiempo diferente). Cada uno de estos treinta (30) casos se asignará a un Árbitro de Méritos diferente, aunque si las partes acuerdan lo contrario, se podrán asignar a un único Árbitro de Méritos hasta cinco (5) casos. Después de que se resuelva este segundo conjunto de treinta (30) casos, el abogado se reunirá y consultará de nuevo con respecto a las formas de mejorar la eficiencia de los procedimientos, incluido si hay que iniciar discusiones o mediación sobre la resolución o cambiar el número de casos presentados en cada etapa. Si las partes no alcanzan una resolución global después de que se resuelva el segundo conjunto de casos, a petición de cualquiera de las partes, el Árbitro del Proceso puede decidir acelerar el procedimiento renunciando a más rondas de selección de casos y, en su lugar, asignando Árbitros de Méritos a todos los casos restantes a la vez. Si no se realiza ninguna petición, este Procedimiento de Arbitraje Masivo continuará con treinta (30) casos en cada conjunto de procedimientos, de acuerdo con los parámetros identificados arriba. Usted y el Banco aceptan participar en estos Procedimientos de Arbitraje Masivo de buena fe, lo que incluye un acuerdo para pagar los respectivos honorarios del caso de las partes, si se selecciona su caso. Cualquier disputa con respecto a cualquier aspecto de los Procedimientos de Arbitraje Masivo específicos descritos en esta sección será resuelta por el Árbitro del Proceso.

Honorarios de Arbitraje Masivo

No se aplicará ningún honorario de la AAA por caso en relación con ningún caso hasta que se seleccione el caso para proceder a procedimientos de arbitraje individuales como parte del proceso identificado en esta sección.

Interpretación y Cumplimiento del Procedimiento de Arbitraje Masivo

Cualquier disputa con respecto a la interpretación o cumplimiento de estos Procedimientos de Arbitraje Masivo será resuelta por el Árbitro del Proceso o, en casos que hayan sido liberados para procedimientos por méritos, por el Árbitro de Méritos. Sus decisiones con respecto a los Procedimientos de Arbitraje Masivo se considerarán de naturaleza interlocutoria y no estarán sujetas a revisión judicial inmediata. Si se determina que cualquiera de los términos de estos Procedimientos de Arbitraje Masivo es legalmente inaplicable por cualquier motivo, entonces los procedimientos continuarán en arbitraje conforme a las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo de la AAA, o cualquier norma equivalente de la AAA en vigor en ese momento.

Vigencia y Divisibilidad de los Términos

Estas disposiciones de arbitraje seguirán vigentes pese a los cambios en este Acuerdo y a la terminación de la cuenta o la relación entre usted y nosotros, incluida la quiebra de cualquier parte y cualquier venta o cesión de su cuenta, o cantidades adeudadas en su cuenta, a otra persona o entidad. Si cualquier parte de este Acuerdo se considera inválida o inaplicable, los demás términos permanecerán en vigencia, excepto que no puede haber arbitraje de una Reclamación colectiva o representativa. Esta disposición de arbitraje no puede ser enmendada, dividida ni dispensada, excepto según lo dispuesto en este Acuerdo o en un acuerdo escrito entre usted y nosotros.

Efecto del Laudo de Arbitraje; Apelación

La resolución del arbitraje se considerará definitiva y vinculante, y ejecutable por cualquier tribunal que tenga jurisdicción. Ninguna de las partes puede solicitar una apelación de la resolución del arbitraje, excepto según lo dispuesto en la FAA.

Cómo Se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Comerciales

Usted y nosotros acordamos que todas las disputas relacionadas con una cuenta comercial se resolverán mediante arbitraje vinculante según se describe en esta sección.

Acuerdo de Arbitraje para Disputas Relacionadas con Cuentas Comerciales

Este acuerdo de arbitraje requiere que todas las disputas entre usted y nosotros se resuelvan mediante arbitraje vinculante siempre que cualquiera de las partes decida someter una disputa a arbitraje o que cualquiera de las partes remita una demanda judicial presentada por la otra a arbitraje. Por medio de este acuerdo de arbitraje, cada parte renuncia al derecho

de que cualquier disputa se presente ante un tribunal siempre que cualquiera de las partes decida someter o remitir dicha disputa a arbitraje, sujeto a las limitaciones establecidas más adelante en la sección Alcance del Arbitraje. Este acuerdo de arbitraje se celebra de conformidad con la Ley Federal de Arbitraje, 9 U.S.C. §§ 1-16 (Federal Arbitration Act, o "FAA") con respecto a la sustancia y el procedimiento. Usted y nosotros acordamos que cualquiera de nosotros puede optar por proceder mediante arbitraje, que el objetivo de proceder en el arbitraje será lograr una resolución efectiva, eficiente y menos costosa entre usted y nosotros, y que este acuerdo de arbitraje se interpretará y aplicará para lograr ese objetivo.

USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE QUE NUESTRA DISPUTA SEA VISTA ANTE UN JUEZ O DE OTRO MODO SEA DECIDIDA POR UN TRIBUNAL. USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS A CUALQUIER CAPACIDAD DE HACER VALER O PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO COLECTIVO, REPRESENTATIVO O CONSOLIDADO, YA SEA EN UN TRIBUNAL O EN ARBITRAJE, Y DE QUE CUALQUIER RECLAMACIÓN SEA VISTA POR UN JURADO. TODAS LAS DISPUTAS, EXCEPTO LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DEBEN RESOLVERSE MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE CUANDO USTED O NOSOTROS LO SOLICITEMOS.

Alcance del Arbitraje

Las reclamaciones o las cuestiones de hecho o de derecho en disputa entre usted y nosotros que surjan o se relacionen de alguna manera con este Acuerdo, la cuenta de depósito o cualquier aspecto de la relación de depósito están sujetas a arbitraje y deben decidirse mediante arbitraje, a menos que el arbitraje esté prohibido por ley. Este Acuerdo se aplica igualmente a usted, así como a cualquier persona que actúe en nombre de la empresa con respecto a la cuenta de depósito o a cualquier aspecto de la relación de depósito, incluidos, entre otros, administradores, albaceas, fideicomisarios, agentes, representantes designados, custodios o cualquier persona con participación en la propiedad de la sociedad. Además, se incluye cualquier reclamación o cuestión de hecho o de derecho en disputa que surja de o se relacione de alguna manera con la publicidad de nuestros productos en relación con este Acuerdo o en virtud de este, o la solitud, o la denegación, aprobación o establecimiento de su cuenta. Las reclamaciones o cuestiones de hecho o de derecho en disputa (ya sean contractuales, extracontractuales, estatutarias o de otro tipo) que entran dentro del alcance de esta disposición de arbitraje están sujetas a arbitraje, independientemente de en qué reclamación o teoría legal se basen o si buscan reparaciones legales, equitativas o estatutarias. El Arbitraje se aplica a todas y cada una de estas reclamaciones o cuestiones de hecho o de derecho en disputa, ya sea que hayan surgido en el pasado, puedan existir actualmente o puedan surgir en el futuro. Todas estas reclamaciones o cuestiones de hecho o de derecho en disputa se denominan "Reclamaciones" en adelante en esta sección. En la medida en que lo permita la ley, las revelaciones intercambiadas entre el Banco y usted en relación con cualquier Reclamación se limitan presuntamente al intercambio de documentos directamente relevantes para la Reclamación, a menos que el árbitro ordene que existe una buena causa para requerir el intercambio de revelaciones adicionales. La única excepción al arbitraje de Reclamaciones es que tanto usted como nosotros tenemos derecho a presentar una Reclamación en un tribunal de causas de escasa entidad o monto en lugar de un arbitraje, si la Reclamación se encuentra en la jurisdicción de ese tribunal y procede sobre una base individual, mientras que las Reclamaciones en otros tribunales pueden ser sometidas a arbitraje por cualquiera de las partes.

Renuncia a Demandas Colectivas, Juicio por Jurado y a Otras Compensaciones No Individualizadas

Al aceptar este acuerdo de arbitraje, usted RENUNCIA A SU DERECHO A IR A UN TRIBUNAL, excepto en el caso de asuntos que puedan llevarse a un tribunal de causas de escasa entidad o monto o según lo dispuesto en este acuerdo. El Arbitraje se llevará a cabo SOBRE UNA BASE INDIVIDUAL, por lo que las demandas colectivas, las demandas consolidadas y los procedimientos similares NO estarán disponibles para usted.

Las reclamaciones en arbitraje se procesarán solo sobre una base individual. Además, usted no puede unir sus Reclamaciones con otras personas en otras cuentas en el arbitraje; cada persona debe arbitrar sus propias reclamaciones por separado e individualmente. USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE HACER VALER O PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA, O CUALQUIER PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO O CONSOLIDADO EN UN TRIBUNAL O EN UN ARBITRAJE, Y RENUNCIAMOS AL DERECHO DE QUE UN JURADO DECIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN, SEGÚN LO PERMITIDO POR LA LEY. El árbitro no tendrá autoridad para considerar ninguna Reclamación como demanda colectiva o sobre cualquier otra base representativa similar, ni tendrá el árbitro autoridad para consolidar Reclamaciones presentadas por demandantes separados (excepto para demandantes en la misma cuenta). Esto significa que el árbitro tampoco tendrá autoridad para dictar ningún laudo en beneficio de, o contra, cualquier persona que no sea la persona que es la parte nombrada. Si estos términos que prohíben los procedimientos colectivos, representativos o de consolidación se consideran legalmente inaplicables por cualquier motivo con respecto a una Reclamación, entonces la Reclamación debe tratarse a través de un litigio en un tribunal en lugar de mediante arbitraje, sujeto al acuerdo de las partes a renunciar al derecho a que un jurado decida cualquier Reclamación.

Para las Reclamaciones individuales presentadas como parte de un "arbitraje masivo", según se define ese término en el presente documento, se aplicarán los requisitos adicionales establecidos en la sección "Arbitraje Masivo" a continuación.

Árbitro

Los arbitrajes entre nosotros serán administrados por la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, o "AAA") (www.adr.org). La AAA aplicará sus normas aplicables a las reclamaciones y disputas Comerciales vigentes en el momento en que se inicie el arbitraje y las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo a los asuntos de arbitraje masivo. Un solo árbitro llevará a cabo procedimientos en virtud de estas normas, y un Árbitro de Procesos y un único Árbitro de Méritos llevarán a cabo cada caso de arbitraje masivo. Si existe un conflicto entre las normas y procedimientos aplicables de la AAA y este acuerdo de arbitraje, prevalecerá este acuerdo de arbitraje. En caso de que la AAA no pueda gestionar la Reclamación por cualquier motivo, el asunto será arbitrado por un árbitro neutral seleccionado por acuerdo de las partes (o, si las partes no pueden ponerse de acuerdo, seleccionado por un tribunal de acuerdo con la FAA), conforme a las normas de procedimiento de la AAA. El árbitro tendrá el poder para otorgar a una parte cualquier daño o reparación según lo permitido por la ley y el acuerdo entre usted y nosotros (incluidas las limitaciones establecidas a continuación). Todas las alegaciones, información y documentos intercambiados, y la resolución del árbitro se tratarán como confidenciales y no tendrán valor precedente. Sin embargo, si cualquiera de las partes busca confirmar la decisión del árbitro en un tribunal, las partes acuerdan que los documentos necesarios para dicha confirmación no necesitan ser presentados bajo sello.

Autoridad del Árbitro

Las partes acuerdan que, tras la petición de cualquiera de nosotros, cualquier árbitro tendrá el poder para decidir cuestiones dispositivas de derecho antes de una audiencia de pleno mérito, de acuerdo con las Normas Federales de Procedimiento Civil 12 y 56, y decidirá la Reclamación conforme a todas las leyes sustantivas vigentes y los principios reconocidos de equidad. El árbitro determinará si el demandante ha completado los pasos necesarios para iniciar la demanda. El árbitro interpretará la Reclamación en virtud de los estatutos de limitaciones aplicables previstos en la ley aplicable. El árbitro respetará todas las reclamaciones de privilegio reconocidas por la ley. El árbitro tendrá el poder para otorgar a una parte cualquier daño o reparación según lo permitido por la ley y el acuerdo entre usted y nosotros (incluidas las limitaciones establecidas arriba). Además, el árbitro tiene el mismo poder que un tribunal federal para imponer sanciones contra cualquier parte representada o abogado por cualquier violación de los criterios de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b) o 28 U.S.C. § 1927.

Delegación de Autoridad al Árbitro

Todas las cuestiones son para que el árbitro decida, incluido el alcance de su propia jurisdicción, y la arbitrabilidad de Reclamaciones individuales, excepto que las preguntas sobre si las partes han celebrado un acuerdo de arbitraje son para que un tribunal de jurisdicción competente decida.

Para las disputas con respecto a la existencia de este Acuerdo, o para cualquier Reclamación que el árbitro determine que no es arbitrable, las partes dan su consentimiento a jurisdicción y lugar en un tribunal adecuado en el estado donde se encuentra ubicada la cuenta de depósito.

Requisitos de Presentación de Demandas de Arbitraje

Además de los requisitos establecidos en las normas de la AAA, usted acepta que al iniciar un caso con la AAA, proporcionará su nombre, número de cuenta completo, domicilio postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, una descripción objetiva de cada transacción en disputa por la que usted solicita una compensación (fecha, cantidad, y tipo de transacción) y/o evento (fecha, ubicación, y las personas implicadas), explicación de la base de su Reclamación, un cálculo detallado de todos los supuestos daños, y, si está representado por un abogado, un estado de cuenta firmado que nos autorice a compartir información con respecto a su cuenta y la Reclamación con ellos. Debe firmar personalmente la demanda de arbitraje (y su abogado también debe firmar la demanda, si usted está representado por un abogado). Al presentar una demanda de arbitraje, usted (y su abogado, si usted está representado) declaran que, como en un tribunal, están cumpliendo con los requisitos de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b). Usted acepta y entiende que el no proporcionar esta información puede resultar en la desestimación de su Reclamación, aunque tiene derecho a volver a presentarla una vez que proporcione la información descrita en esta sección.

Asignación de Honorarios

Cada parte será responsable de los honorarios de arbitraje según lo asignado por las normas aplicables de la AAA (www.adr.org).

Cambios de Honorarios y Sanciones

El árbitro está autorizado a otorgar cualquier reparación o imponer cualquier sanción disponible en virtud de los criterios sustantivos establecidos por la Norma Federal de Procedimiento Civil 11, 28 U.S.C. § 1927, o cualquier ley estatal vigente sobre las partes representadas y sus abogados. Si el árbitro determina que la esencia de su reclamación o de nuestra reclamación o de la reparación solicitada fue frívola, sin una investigación razonable suficiente y/o una base de buena fe, o se presentó para un propósito indebido (según lo medido por los criterios establecidos en la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b), y/o según 28 U.S.C. § 1927), el árbitro puede reasignar compensación, gastos y honorarios

administrativos (que incluyen honorarios de presentación y audiencia) según lo requiera la justicia, y según lo permitan las leyes vigentes.

Arbitraje Masivo

Usted acepta que estos requisitos adicionales (“Procedimientos de Arbitraje Masivo”) se aplicarán a su Reclamación si se presenta como parte de un “arbitraje masivo”, lo que significa veinticinco (25) o más reclamaciones de arbitraje que involucren el mismo asunto o asuntos y/o cuestiones de derecho o hecho similares, y cuando la representación de todos los reclamantes sea la misma o coordinada en todos los casos. Usted entiende y acepta que se aplicarán estos procedimientos relacionados con arbitrajes masivos y que están diseñados para (a) conducir a la resolución simplificada y rentable de reclamaciones, de acuerdo con el objetivo de este acuerdo de arbitraje; (b) garantizar que las presentaciones de grandes volúmenes no impongan cargas o impedimentos innecesarios para la resolución y adjudicación rentable de su Reclamación y reclamaciones similares; y (c) preservar la integridad del proceso de arbitraje. Usted acepta estos procedimientos aunque puedan retrasar el arbitraje de su Reclamación individual. Si en algún momento no está satisfecho con la velocidad con la que su asunto se está procesando en arbitraje masivo, es libre de retirar su demanda de arbitraje y proceder en un tribunal de causas de escasa entidad o monto si la Reclamación se encuentra en la jurisdicción de ese tribunal y procede sobre una base individual.

Nombramiento de Árbitro del Proceso

Usted y el Banco acuerdan que antes de que se asigne un árbitro para determinar el mérito de su Reclamación, se nombrará un “Árbitro del Proceso”. El Árbitro del Proceso tendrá la autoridad para garantizar que se sigan estos procedimientos de Arbitraje Masivo y las normas de la AAA. Las partes acuerdan que el Árbitro del Proceso será seleccionado mediante el proceso establecido en las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo de la AAA o cualquier norma equivalente de la AAA en vigor en ese momento, o de acuerdo con lo establecido aquí en ausencia de cualquier norma de la AAA. En resumen, cada parte recibirá una lista de Árbitros del Proceso propuestos proporcionados por la AAA y se reunirá y consultará para identificar a un candidato mutuamente acordado. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo, enviarán sus preferencias a la AAA y la AAA seleccionará un Árbitro del Proceso.

Autoridad del Árbitro del Proceso

Además de la autoridad descrita en las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo de la AAA, las partes acuerdan que el Árbitro del Proceso estará facultado para resolver cualquier disputa con respecto a si su Reclamación debe desestimarse porque, por ejemplo, usted no cumplió con los Requisitos de Presentación de Arbitraje Masivo, cualquier otro requisito descrito en este acuerdo, o según lo permitido para abordar la desestimación como se permitiría en virtud de las Normas Federales de Procedimiento Civil, incluida la Norma Federal de Procedimiento Civil 12. Usted acepta que si el Árbitro del Proceso determina que usted no cumplió con algún requisito, su Reclamación se desestimarán, sin perjuicio de volver a presentarla una vez que las deficiencias sean rectificadas. El Árbitro del Proceso también tendrá el poder para decidir si, en función de la información presentada en los Requisitos de Presentación de Arbitraje Masivo y/o de conformidad con cualquier requisito de presentación alternativo en vigor en ese momento, existen otras cuestiones preliminares que califican para que su caso continúe, incluidas, entre otras, si usted tenía una cuenta con el Banco, experimentó la transacción, el cargo o el evento en cuestión, o no puede de otro modo presentar la reclamación debido a una clara deficiencia legal u objetiva, y para desestimar su reclamación según corresponda. El Árbitro del Proceso tendrá el poder para determinar si una disputa determinada con respecto a estos Requisitos y/o Procedimientos de Presentación de Arbitraje Masivo se encuentra dentro de la jurisdicción del Árbitro del Proceso. El Árbitro del Proceso estará autorizado a otorgar cualquier reparación o imponer cualquier sanción disponible en virtud de la Norma Federal de Procedimiento Civil 11, 28 U.S.C. § 1927, o cualquier ley estatal vigente.

Procedimiento de Arbitraje Masivo

Tras la resolución de cualquier disputa dentro de la jurisdicción del Árbitro del Proceso, si la hubiera, el abogado de los demandantes y el abogado del Banco seleccionarán cada uno quince (15) casos (por lado) para proceder primero en procedimientos de arbitraje individuales sobre los méritos de cada reclamación. A menos que las partes acuerden lo contrario, en ningún caso se asignarán a ningún Árbitro de Méritos individual más de cinco (5) casos. Las partes acuerdan que cada lado tendrá derecho a que quince (15) casos de su elección pasen a la audiencia final, que tendrá lugar dentro de un periodo de noventa (90) días a partir de la selección de los casos (a menos que las partes acuerden un periodo de tiempo diferente), antes de que el proceso descrito en esta sección avance. Después de que se resuelvan los primeros treinta (30) casos, el abogado se reunirá y consultará con respecto a las formas de mejorar la eficiencia de los procedimientos, incluido si hay que iniciar discusiones o mediación sobre la resolución o cambiar el número de casos presentados en cada etapa. Si las partes no pueden resolver los casos restantes después de la conclusión de los treinta (30) procedimientos iniciales y deliberar de buena fe, cada lado seleccionará otros quince (15) casos por lado para proceder a procedimientos de arbitraje individuales, que tendrán lugar dentro de un periodo de noventa (90) días a partir de la selección de los casos (a menos que las partes acepten un periodo de tiempo diferente). Cada uno de estos treinta (30) casos se asignará a un Árbitro de Méritos diferente, aunque si las partes acuerdan lo contrario, se podrán asignar a un único Árbitro de Méritos hasta cinco (5) casos. Después de que

se resuelva este segundo conjunto de treinta (30) casos, el abogado se reunirá y consultará de nuevo con respecto a las formas de mejorar la eficiencia de los procedimientos, incluido si hay que iniciar discusiones o mediación sobre la resolución o cambiar el número de casos presentados en cada etapa. Si las partes no alcanzan una resolución global después de que se resuelva el segundo conjunto de casos, a petición de cualquiera de las partes, el Árbitro del Proceso puede decidir acelerar el procedimiento renunciando a más rondas de selección de casos y, en su lugar, asignando Árbitros de Méritos a todos los casos restantes a la vez. Si no se realiza ninguna petición, este Procedimiento de Arbitraje Masivo continuará con treinta (30) casos en cada conjunto de procedimientos, de acuerdo con los parámetros identificados arriba. Usted y el Banco aceptan participar en estos Procedimientos de Arbitraje Masivo de buena fe, lo que incluye un acuerdo para pagar los respectivos honorarios del caso de las partes, si se selecciona su caso. Cualquier disputa con respecto a cualquier aspecto de los Procedimientos de Arbitraje Masivo específicos descritos en esta sección será resuelta por el Árbitro del Proceso.

Honorarios de Arbitraje Masivo

No se aplicará ningún honorario de la AAA por caso en relación con ningún caso hasta que se seleccione el caso para proceder a procedimientos de arbitraje individuales como parte del proceso identificado en esta sección.

Interpretación y Cumplimiento del Procedimiento de Arbitraje Masivo

Cualquier disputa con respecto a la interpretación o cumplimiento de estos Procedimientos de Arbitraje Masivo será resuelta por el Árbitro del Proceso o, en casos que hayan sido liberados para procedimientos por méritos, por el Árbitro de Méritos. Sus decisiones con respecto a los Procedimientos de Arbitraje Masivo se considerarán de naturaleza interlocutoria y no estarán sujetas a revisión judicial inmediata. Si se determina que cualquiera de los términos de estos Procedimientos de Arbitraje Masivo es legalmente inaplicable por cualquier motivo, entonces los procedimientos continuarán en arbitraje conforme a las Normas Complementarias de Arbitraje Masivo de la AAA, o cualquier norma equivalente de la AAA en vigor en ese momento.

Vigencia y Divisibilidad de los Términos

Estas disposiciones de arbitraje seguirán vigentes pese a los cambios en este Acuerdo y a la terminación de la cuenta o la relación entre usted y nosotros, incluida la quiebra de cualquier parte y cualquier venta o cesión de su cuenta, o cantidades adeudadas en su cuenta, a otra persona o entidad. Si cualquier parte de este Acuerdo se considera inválida o inaplicable, los demás términos permanecerán en vigencia, excepto que no puede haber arbitraje de una Reclamación colectiva o representativa. Esta disposición de arbitraje no puede ser enmendada, dividida ni dispensada, excepto según lo dispuesto en este Acuerdo o en un acuerdo escrito entre usted y nosotros.

Efecto del Laudo de Arbitraje; Apelación

La resolución del arbitraje se considerará definitiva y vinculante, y ejecutable por cualquier tribunal que tenga jurisdicción. Ninguna de las partes puede solicitar una apelación de la resolución del arbitraje, excepto según lo dispuesto en la FAA.

Jurisdicción y Lugar

Cualquier acción o procedimiento con respecto a una cuenta personal o comercial, o este Acuerdo debe presentarse en el estado en el que está ubicado el centro financiero que mantiene su cuenta. Usted se somete a la competencia en razón de la persona de ese estado. Tenga en cuenta que cualquier acción o procedimiento se registrará por y se interpretará conforme a la sección *Ley Aplicable* de este Acuerdo.

Si una Reclamación se somete a arbitraje y el estado donde se ubica ese centro financiero no es razonablemente conveniente para usted, entonces usted y nosotros intentaremos acordar otra ubicación. Si a usted y a nosotros no nos es posible llegar a un acuerdo sobre otra ubicación, entonces la ubicación será determinada por el Administrador o árbitro.

Cierre de la Cuenta

Usted o nosotros podemos cerrar su cuenta de cheques o de ahorros en cualquier momento y sin aviso previo, salvo que requiramos que nos proporcione un aviso previo de siete días cuando tenga la intención de cerrar su cuenta de ahorros o cuenta de cheques que genera intereses mediante el retiro de sus fondos. Usted o nosotros podemos cerrar su cuenta de depósito a plazo o de certificado de depósito (CD) al vencimiento sin previo aviso. Si una cuenta de depósito a plazo o de certificado de depósito (CD) se cierra antes del vencimiento, podemos tratar el cierre de la cuenta como un retiro anticipado y aplicar la penalización por retiro de fondos anticipado correspondiente. Consulte la sección *Cuenta de Depósito a Plazo o de Certificado de Depósito (CD)* de este Acuerdo. Podemos continuar pagando transacciones a medida que las recibamos mientras procesamos su solicitud de cierre, pero no estamos obligados a hacerlo. También podemos congelar o restringir su cuenta en preparación para el cierre y podemos, a nuestra discreción, aceptar o devolver depósitos, cheques u otras partidas que recibamos después de que congelemos su cuenta sin ser responsables ante usted.

No estamos obligados a cerrar su cuenta si tiene transacciones pendientes, la cuenta está sobregirada, su cuenta está sujeta a un proceso legal (como un embargo, una incautación, una ejecución o una recaudación) o una retención.

Después de que su cuenta se cierre, usted entiende que es posible que no podamos aceptar depósitos o partidas de crédito, ni pagar cheques o partidas de débito pendientes. Sin embargo, usted acepta que podemos devolver una partida, retener una partida para su beneficio, reabrir su cuenta o abrir una cuenta nueva para que usted acepte la partida depositada o pague una partida. Si reabrimos su cuenta o abrimos una cuenta nueva para usted, la cuenta está sujeta a nuestros términos y cargos estándar para el tipo de cuenta correspondiente. Cualquier renuncia que se aplicaba antes de que la cuenta se cerrara no se aplica cuando reabrimos la cuenta o cuando usted elige abrir una cuenta nueva.

Si su cuenta está sobregirada cuando se cierra, usted acepta pagar inmediatamente todas las cantidades que nos debe. Si su cuenta tenía fondos cuando se cerró, podemos:

- retener los fondos para que los recoja;
- aplicar los fondos para pagar partidas o reclamaciones pendientes o esperadas;
- depositar los fondos en otra de sus cuentas con nosotros; o
- enviar los fondos por correo postal a cualquiera de ustedes mediante cheque al domicilio que figura en nuestros registros para la cuenta.

Si su cuenta devengaba intereses antes de cerrarse, sus fondos dejan de devengar intereses cuando nos solicita que cerremos su cuenta, incluso si continuamos reteniendo los fondos. Como ejemplo, si le enviamos fondos por correo postal desde una cuenta que genera intereses mediante cheque, entonces sus fondos no devengan intereses, incluso si se nos devuelve el cheque o si no se cobra.

Este Acuerdo continúa rigiendo los asuntos relacionados con su cuenta incluso después de que se cierre su cuenta.

Información Impositiva

Usted acepta que es responsable de calcular, reportar y pagar sus obligaciones fiscales relacionadas con su cuenta a la autoridad fiscal correspondiente. Es posible que estemos obligados a reportar los pagos de intereses y fondos relacionados con sus cuentas al Servicio de Impuestos Internos (IRS) y a otras autoridades fiscales.

Cuando solicita una cuenta, usted certifica que ha proporcionado el número SSN o TIN correcto para el titular de la cuenta y el estado de retención de reserva correcto. Es posible que estemos obligados por ley, el IRS u otra autoridad fiscal a retener impuestos sobre los pagos de intereses o los fondos de su cuenta. Usted acepta notificarnos sobre cualquier cambio relacionado con sus obligaciones fiscales y otra información que solicitemos para cumplir con nuestras obligaciones.

Si usted es una persona no residente certificada o una entidad extranjera, debe renovar su estado antes del final del tercer año calendario posterior al año en el que certificó su estado por última vez. Si no renueva su estado a más tardar el último día del cuarto año calendario, sus pagos de intereses estarán sujetos a retenciones de reserva o a retenciones de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act, o FATCA). Si se convierte en ciudadano o residente de los EE. UU. para propósitos impositivos de los EE. UU. después de abrir su cuenta, debe notificarnos dentro de un periodo de 30 días y proporcionarnos su nombre certificado y número TIN.

Cumplimos con la FATCA según lo dispuesto por las leyes federales de impuestos de los EE. UU. Realizaremos una retención sobre determinados pagos cuando dichas leyes lo requieran.

Para obtener más información o determinar cómo esta información se aplica a usted, por favor consulte a su abogado o asesor fiscal de los EE. UU.

Otros Términos y Servicios

Cambios en la Cuenta

Usted acepta notificarnos por escrito sobre cualquier cambio en la titularidad o los firmantes autorizados de su cuenta o si un titular o firmante autorizado de la cuenta fallece o es declarado incompetente. Para las cuentas comerciales, debe notificarnos sobre cualquier cambio en los propietarios del capital y los gerentes con control. Podemos basarnos en la información que nos proporciona hasta que nos notifique sobre cualquier cambio en esa información y tengamos una oportunidad razonable de procesarla. Podemos requerir que nos proporcione más información y documentos para procesar el cambio.

Cambios en Este Acuerdo

Podremos cambiar este Acuerdo en cualquier momento. Por ejemplo, podemos agregar cuentas y servicios nuevos y cancelar cuentas o servicios existentes. Podemos agregar nuevos términos. Podemos eliminar o enmendar los términos existentes. Podemos convertir cuentas y servicios existentes en cuentas y servicios nuevos.

Normalmente le enviamos un aviso previo de un cambio adverso a este Acuerdo. Sin embargo, podemos realizar cambios sin previo aviso, a menos que la ley requiera otra cosa. Podemos, pero no tenemos que, notificarle los cambios

que realicemos por razones de seguridad o que creamos que son beneficiosos o no adversos para usted. Si cualquier notificación que le enviemos se devuelve como no entregada, usted acepta que se considerará entregada y disponible para usted una vez que sea accesible en un centro financiero, y que seguirá siendo vinculante para usted.

Cuando cambiamos este Acuerdo, la versión vigente en ese momento de este Acuerdo sustituye a todas las versiones anteriores y rige su cuenta. Usted es responsable de asegurarse de que todos los titulares y usuarios autorizados de la cuenta estén familiarizados con el Acuerdo y cualquier cambio.

Al utilizar o mantener su cuenta abierta después de que el cambio entre en vigencia, usted acepta el cambio y queda obligado por el cambio. Si no está de acuerdo con un cambio, debe dejar de usar su cuenta y cerrarla antes de la fecha de vigencia del cambio.

Ninguno de nuestros empleados o directores ni ningún empleado o director de nuestras afiliadas puede renunciar a o enmendar ninguna disposición de este Acuerdo.

Los cambios a este Acuerdo solo pueden ser realizados por Bank of America conforme a esta sección. Si este Acuerdo entra en conflicto con alguna declaración realizada por un director nuestro o de nuestra afiliada, prevalecerá este Acuerdo. Consulte la sección *Comunicaciones, Estados de Cuenta y Servicios de Imágenes de Cheques* de este Acuerdo para obtener información sobre cómo proporcionamos la notificación.

Cumplimiento

Usted acepta cumplir con la reglamentación y las leyes vigentes. No puede utilizar su cuenta o los servicios relacionados para ninguna transacción o actividad ilegal, por ejemplo, aquellas prohibidas por la Ley de Control de Juegos de Azar llegales por Internet, Sección 5361 y siguientes del Título 31 del U.S.C. Usted acepta que los fondos depositados en su cuenta no son ganancias de ninguna actividad delictiva. Usted acepta indemnizarnos de toda acción, procedimiento, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios de abogados) que suframos o en los que incurramos debido a que cualquier entidad gubernamental estadounidense o extranjera incaute, congele o de otro modo ejerza o haga que ejerzamos el control sobre cualquier cuenta o fondos en una cuenta suya (o nuestra) cuando supuestamente hayan sido causados por, o surjan de, su acción o inacción.

Por favor, tenga en cuenta que su acuerdo para cumplir con la reglamentación y las leyes vigentes incluye las leyes y reglamentos de sanciones económicas de los Estados Unidos, incluidas las reglamentaciones emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. y las Órdenes Ejecutivas emitidas por el Presidente de los Estados Unidos.

Demandas y Disputas Contradictorias

No estamos obligados a realizar pagos desde una cuenta a un firmante, un portador, un beneficiario de una cuenta de fideicomiso o una cuenta Pagadera al Fallecimiento (POD), o a cualquier otra persona que reclame un interés sobre cualquier fondo de la cuenta:

- si tenemos conocimiento real o de otra manera creemos de buena fe que puede haber una disputa sin mala intención entre los firmantes, beneficiarios, portadores u otras personas con respecto a sus derechos a las ganancias de la cuenta; o
- si de otra manera no estamos seguros de quién tiene derecho a los fondos de la cuenta.

Hasta que se nos notifique que el conflicto o disputa se ha retirado o resuelto por acuerdo de todas las partes por escrito, ha sido resuelto por un tribunal de jurisdicción competente o se ha resuelto de otra manera a nuestra satisfacción, también podemos, a nuestra opción y sin responsabilidad ante usted, tomar una o más de estas medidas:

- continuar basándonos en las tarjetas de firmas vigentes y otros documentos de la cuenta;
- respetar la reclamación contrapuesta al recibir evidencia que consideremos satisfactoria para justificar dicha reclamación;
- congelar todos o parte de los fondos hasta que la disputa se resuelva a nuestra satisfacción;
- cerrar la cuenta y distribuir el saldo de cuenta, sujeto a cualquier reclamación del banco, a cada reclamante pagadero de forma conjunta, o pagadero de forma individual en partes iguales a cada reclamante;
- pagar los fondos a un tribunal adecuado para su resolución; o
- negarnos a desembolsar cualquier fondo de la cuenta a cualquier persona.

No tenemos que decidir si la disputa tiene mérito antes de tomar medidas adicionales. Podemos notificar a todos los firmantes, beneficiarios, receptores de pagos y otras personas que reclamen un interés en la cuenta sobre la disputa o incertidumbre sin responsabilidad ante usted. Usted es responsable de todos los gastos y honorarios en los que incurramos, incluidos los honorarios de abogados, y es posible que los cobremos a su cuenta.

Conversión de una Cuenta

Podemos convertir su cuenta en otro tipo de cuenta, revocar privilegios o cerrar su cuenta, por ejemplo:

- si su cuenta con frecuencia tiene débitos contra fondos por cobrar;
- si su cuenta tiene actividad de depósitos excesiva;
- si cancelamos su tipo de cuenta actual;
- si utiliza una cuenta personal para propósitos comerciales; o
- cuando consideremos adecuado o necesario hacerlo.

Si convertimos su cuenta, le enviaremos información sobre su cuenta nueva. Al utilizar y mantener su cuenta, usted acepta los términos que rigen la cuenta o el tipo de cuenta nuevos.

Hora Límite para la Recepción de Órdenes Legales

Las Órdenes Legales incluyen órdenes de inmovilización, escritos de incautación o ejecución, recaudación, embargo y/o cualquier orden similar.

Es posible que se apliquen horas límite y estas podrían variar según la ubicación de la cuenta. Nuestra hora límite para la recepción en un centro financiero de una orden relacionada con su cuenta es a las 10:00 a. m. hora local o, si es más tarde, una hora después de que el centro financiero abra cada día laborable. Por lo general, las órdenes se procesan dentro de un periodo de dos días laborables a partir de la recepción, lo que puede resultar en que se aplique una retención en su cuenta durante ese tiempo. Si se solicita, compartiremos las horas límite para ubicaciones específicas. La hora límite se relaciona con nuestra obligación de pagar o devolver cheques, con Órdenes Legales y con otras partidas relacionadas. Si recibimos una Orden Legal antes de la hora límite, podemos considerar las partidas que se presentaron para pago contra su cuenta el día laborable anterior para determinar si el cumplimiento de la orden requiere que devolvamos cualquier partida. Si recibimos la orden después de la hora límite, es posible que las partidas presentadas el día laborable anterior no se revisen ni se devuelvan.

Podemos retener o entregar fondos u otros bienes al tribunal, acreedor u otra entidad según lo indiquen las Órdenes Legales. Es posible que no paguemos intereses sobre los fondos durante el periodo en que los retenemos. Cualquier Orden legal contra su cuenta está sujeta a nuestro derecho de compensación y cualquier interés de garantía que podamos tener en la cuenta, sujeto a la ley vigente. Es posible que no paguemos partidas porque hemos retirado fondos desde su cuenta o restringido su acceso a los fondos debido a una Orden Legal.

Si recibimos una recaudación antes de la hora límite y usted tiene fondos insuficientes en su cuenta para cubrir tanto la recaudación como todas las partidas presentadas contra su cuenta el día laborable anterior, podemos devolver una o más partidas y aplicar los fondos a la recaudación.

Fallecimiento o Incompetencia

Usted acepta notificarnos de inmediato si algún titular o firmante autorizado de su cuenta fallece o un tribunal lo declara incompetente. Hasta que recibamos una notificación de fallecimiento o incompetencia, podemos actuar con respecto a cualquier cuenta o servicio como si todos los titulares, firmantes u otras personas estuvieran vivos y fueran competentes.

Cuando recibimos una notificación de que un propietario o firmante ha fallecido o ha sido declarado incompetente, podemos aplicar una retención en su cuenta y negarnos a aceptar depósitos o permitir retiros de fondos, hasta que recibamos los documentos que solicitemos razonablemente para verificar el fallecimiento o incompetencia del titular o firmante, y la autoridad e identidad del sucesor, tutor, curador, albacea o representante personal.

Si un depósito, incluido el salario, la pensión, el Seguro Social y la Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, o SSI), pagadero al titular fallecido se acredita en la cuenta después de la fecha en que falleció el titular fallecido, podemos debitar el depósito de la cuenta y devolverlo al pagador. Podemos debitar y recuperar ciertos depósitos acreditados a la cuenta después de la fecha de fallecimiento desde cualquiera de sus cuentas con nosotros según se establece en la sección *Derecho de Compensación*.

Podremos aceptar y cumplir con órdenes judiciales, y aceptar instrucciones de representantes personales, tutores o curadores nombrados por un tribunal de estados distintos de donde se abrió su cuenta o donde se mantienen la cuenta, los bienes o los registros. Nos reservamos el derecho de requerir documentos judiciales de los EE. UU. para los clientes que residan fuera de los EE. UU. en el momento de la incompetencia o el fallecimiento.

Imposición Bancaria sobre Depósitos

Para algunas cuentas comerciales, Bank of America puede, a nuestra discreción, cobrarle una Imposición Bancaria sobre Depósitos en sus saldos de cuenta promedio. La tasa de imposición es variable y podemos cambiarla en cualquier momento sin previo aviso.

“Congelamiento” de Su Cuenta y Transacciones Demoradas

Podemos, a nuestra única discreción y con o sin previo aviso a usted, demorar, rechazar, cancelar o revertir sus órdenes, transacciones o instrucciones, y de otra manera restringir o congelar algunos o todos los fondos en cualquiera de sus cuentas. Por ejemplo, podemos hacer esto si:

- Su cuenta está involucrada en un procedimiento legal o administrativo;
- Recibimos información contradictoria sobre la titularidad, el control y la autoridad sobre su cuenta (Consulte también la sección *Demandas y Disputas Contradictorias*);
- Creemos razonablemente que su cuenta puede estar sujeta a actividades irregulares, no autorizadas, fraudulentas o ilegales;
- Para proteger las cuentas de nuestros clientes o nuestros sistemas;
- Para cumplir con la ley o un proceso legal; o
- Creemos razonablemente que hacerlo ayudará a evitar una pérdida para usted o para nosotros.

Podemos imponer estas restricciones, sin ninguna responsabilidad ante usted, hasta que podamos completar nuestra investigación de la cuenta y las transacciones, o resolver la condición que da lugar a la restricción. Si congelamos los fondos de su cuenta o demoramos las transacciones, le proporcionaremos una notificación a usted lo más pronto que sea razonablemente posible o según lo requiera la ley. Es posible que no le proporcionemos esta notificación antes de congelar la cuenta o demorar las transacciones si creemos que dicha notificación podría resultar en un riesgo de seguridad para el titular de los fondos en la cuenta o para el Banco. El Banco no será responsable de ningún costo o cargo incurrido por una demora por estas razones. Por favor, consulte la sección *Transferencias Electrónicas de Fondos (EFT)* para conocer sus derechos si no completamos una transferencia electrónica de fondos para una cuenta personal.

Responsabilidad General

Somos responsables de ejercer el cuidado ordinario y cumplir con este Acuerdo. Cualquier disposición de este Acuerdo que limite nuestra responsabilidad no cambia nuestro deber de actuar de buena fe y con cuidado ordinario.

Usted acepta reembolsarnos todas las reclamaciones, costos, pérdidas y daños (incluidos los cargos pagados por cobro) en los que podamos incurrir con respecto a sobregiros o depósitos devueltos en relación con su cuenta.

Podemos tomar cualquier medida autorizada o permitida por este Acuerdo, y usted acepta eximirnos de responsabilidad por todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, obligaciones, sentencias y gastos que surjan de nuestro desempeño en virtud de este Acuerdo. No seremos responsables de seguir sus instrucciones.

No somos responsables ante usted por ninguna reclamación, costo, pérdida o daño causado por un evento que esté más allá de nuestro control razonable. No somos responsables de pérdidas o daños especiales, incidentales, ejemplares, punitivos o consecuentes de ningún tipo. Esta limitación no se aplica si las leyes que rigen su cuenta la prohíben.

Nuestra responsabilidad puede verse reducida por cualquier recuperación que usted obtenga de un tercero o que tenga derecho a obtener de una póliza de seguro, su negligencia o contribución a la pérdida, y daños que no podrían evitarse con nuestro uso de cuidado ordinario.

Usted nos notificará de inmediato sobre cualquier recuperación que obtenga de un tercero. Usted acepta ejercer todos los derechos que pueda tener en virtud de cualquier póliza de seguro que mantenga en relación con cualquier pérdida y proporcionamos información con respecto a la cobertura. Si le reembolsamos una pérdida cubierta por el seguro, usted acepta cedernos sus derechos en virtud del seguro en la medida de su reembolso.

Para cuentas personales, hay límites adicionales en su responsabilidad por transferencias electrónicas de fondos no autorizadas. Por favor, consulte la sección *Responsabilidad del Cliente por Transferencias EFT No Autorizadas*.

Ley Aplicable

Este Acuerdo y sus y nuestros derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo se rigen por e interpretan conforme a las leyes federales y las leyes del estado donde esté ubicada su cuenta. Normalmente, su cuenta está ubicada en el centro financiero donde abrimos su cuenta. Si no abrió una cuenta en un centro financiero y su domicilio (y para cuentas conjuntas, el domicilio del titular que figura primero en la cuenta) está ubicado en un estado donde tenemos un centro financiero, entonces su cuenta está ubicada en ese estado. En todos los demás casos, regirá la siguiente ley: las cuentas personales generalmente se regirán por las leyes de Virginia y las cuentas comerciales generalmente se regirán por las leyes de Florida. Podemos transferir su cuenta a otro centro financiero en el mismo estado o en un estado diferente. Si las leyes estatales y federales son incongruentes, o si las leyes federales tienen prioridad sobre las leyes estatales, rigen las leyes federales.

Encabezados e Interpretación

Incluimos encabezados de secciones y párrafos en este Acuerdo para ayudarle a encontrar términos y disposiciones. Los encabezados son solo para conveniencia o referencia. No limitan el término o la disposición.

A menos que sea incongruente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

En algunas secciones, damos ejemplos. Los ejemplos cubren una parte, pero no la totalidad, de las situaciones o los puntos que se cubren en la sección.

Proceso Legal: Citación y Recaudación

“Proceso legal” incluye un escrito de incautación, ejecución, embargo, orden de retención de impuestos, recaudación, orden de inmovilización, citación, orden judicial, requerimiento judicial, solicitud de información por parte de una agencia gubernamental, orden de registro, de confiscación u otra orden similar.

Si recibimos algún documento que parezca o pretenda ser un proceso legal emitido por cualquier tribunal o agencia gubernamental, usted reconoce y acepta que cumpliremos con o nos oponemos a dicho proceso según determinemos, a nuestra única discreción, que es apropiado en virtud de las circunstancias. Usted puede tener derechos a impugnar dicho proceso en su propio nombre en virtud de la ley vigente.

Podemos retener y entregar fondos u otros bienes al tribunal o acreedor según lo indique el proceso legal, sujeto a nuestro derecho de compensación y cualquier interés de garantía que tengamos sobre los fondos u otros bienes. No pagamos intereses sobre los fondos durante el periodo en que los retenemos de conformidad con un proceso legal. Si retenemos o entregamos fondos, podemos, sin ninguna responsabilidad ante usted, devolver cheques y otras partidas sin pagar y negarnos a permitir retiros de fondos desde su cuenta. Si el proceso legal se aplica a una cuenta de depósito a plazo, podemos cobrar la penalización por retiro de fondos anticipado correspondiente por los fondos tomados desde el depósito a plazo.

Podemos cobrar en su cuenta cualquier costo incurrido por cada proceso legal. Usted acepta pagarnos los cargos y gastos (incluidos los gastos administrativos) en los que incurramos para responder a cualquier proceso legal relacionado con su cuenta, como gastos de investigación y copias de documentos. Los cargos y gastos pueden incluir honorarios de abogados. Podemos deducir estos cargos y gastos de cualquiera de sus cuentas sin notificación previa a usted.

Si el proceso legal nos indica que divulguemos información sobre una o más cuentas, pero no todas, que se reportan en un estado de cuenta combinado, podemos divulgar el estado de cuenta combinado completo, aunque otras cuentas reportadas en el estado de cuenta combinado no estén cubiertas por el proceso legal. Si el proceso legal solicita información sobre uno o más de los titulares o firmantes de cuentas, pero no sobre todos, podemos divulgar información sobre todos los cotitulares o firmantes de la cuenta, aunque algunos de los otros cotitulares o firmantes no estén cubiertos por el proceso legal.

Podemos mostrar documentos conservados en, o proporcionar acceso a una propiedad que esté ubicada en, cualquiera de nuestras instalaciones o cualquier instalación operada por un tercero en nuestro nombre, incluso si la instalación no está designada como el lugar a ser registrado en el proceso legal.

Usted entiende y acepta que el Banco no será responsable de no pagar cheques, giros u otras partidas debido a fondos insuficientes en su cuenta como consecuencia de una retención o congelamiento aplicado en su cuenta o resultante de recaudaciones, embargos, reclamaciones de gravámenes u otros procesos legales.

Poderes Legales/Designación y Pago a Agentes

Un poder legal es un documento que usted firma para designar a alguien para que actúe en su nombre, como su agente o apoderado legal (“agente”). No firme un poder legal a menos que confíe en que el agente actuará en su mejor interés.

Podemos basarnos en cualquier poder legal o copia que consideremos que usted formalizó, y no estamos obligados a investigar si un poder legal es auténtico o permanece vigente. El formulario del poder legal debe ser satisfactorio para nosotros a nuestra discreción. Podemos solicitar información adicional en relación con la documentación del poder legal, incluida una opinión legal en cuanto a su validez. Podemos pagar cualquier fondo depositado en su cuenta a su agente o por orden de su agente. A menos que las leyes estatales exijan otra cosa, podemos seguir, o negarnos a seguir, cualquier instrucción de un agente. Podemos hacerlo en casos que incluyen, entre otros, que su agente haga uso indebido de la autoridad que usted le ha otorgado o cuando sospechemos fraude o abuso en su cuenta. Cuando aceptamos un poder legal, podemos continuar reconociendo la autoridad de su agente hasta que recibamos una notificación de que usted revocó la autoridad del agente, o una notificación del fallecimiento o incapacidad de usted y hayamos tenido un tiempo razonable para actuar al respecto. Usted acepta reembolsarnos todas las reclamaciones, costos, pérdidas y daños en los que incurramos al aceptar y actuar en función de cualquier formulario de poder legal que creamos que usted formalizó.

Podemos requerir que su agente proporcione documentación satisfactoria de que el poder legal es auténtico y permanece

vigente, o que registre el poder ante las autoridades de registro adecuadas. Podemos restringir los tipos o tamaños de transacciones que permitimos que su agente realice. La adición de un poder legal a una cuenta no previene ni limita que el mandante realice transacciones en la cuenta.

La designación de un agente no cancela la autoridad de ningún titular de la cuenta, a menos que el documento que crea dicha agencia lo establezca, y aceptemos por escrito respetar esa documentación. El poder legal de un agente en una cuenta finaliza cuando el titular de la cuenta fallece. La autoridad de su agente para recibir pagos, realizar transacciones o de otra manera realizar cambios en su cuenta generalmente finaliza con la incapacidad de usted, a menos que el documento que crea dicha agencia disponga, conforme a ley vigente, que las facultades del agente continúan a pesar de la incapacidad de usted. Por favor, consulte la sección *Muerte o Incompetencia* de este Acuerdo para obtener información sobre cómo administramos su cuenta cuando recibimos y procesamos una notificación (o notificaciones) de fallecimiento o incapacidad.

Registros

Podemos, a nuestra discreción, conservar registros de cualquier forma, incluidos, entre otros, papel, película, microficha, digitalizados o en otro medio electrónico. Si no podemos mostrar el original o una copia de su tarjeta de firmas o cualquier otro documento relacionado con su cuenta o servicio, nuestros registros (incluidos nuestros registros electrónicos) se considerarán concluyentes. Si hay una discrepancia entre sus registros y nuestros registros, nuestros registros se considerarán concluyentes.

Garantías Registradas

Ciertos estados, agencias públicas u otras entidades gubernamentales pueden emitir garantías que generan intereses que pueden ser pagaderas o canjeables en una fecha futura, generalmente conocidas como “garantías registradas”. Las garantías registradas son fundamentalmente una “promesa de pago” o “pagaré” de un estado u otra entidad gubernamental. Las garantías registradas están sujetas a reglas especiales.

No tenemos la obligación de aceptar garantías registradas de usted, ya sea para depósito, pago de dinero en efectivo o de otro modo, incluso si la garantía registrada es canjeable.

Por lo general, no cambiaremos las garantías registradas por dinero en efectivo. Si inadvertidamente o de otra manera cambiamos una garantía registrada por dinero en efectivo para usted, como contraprestación por entregarle dinero en efectivo por la garantía registrada, usted acepta que podemos conservar cualquier y todo interés que se nos pague por dicha garantía registrada en el momento del canje. También podemos debitar su cuenta si una garantía registrada se devuelve sin pagar o si recibimos una notificación de que la garantía registrada se devolverá sin pagar.

Podemos, a nuestra discreción, aceptar garantías registradas para depósito de su parte sujeto a ciertos términos y condiciones, lo que incluye, entre otros, los siguientes ejemplos.

- Podemos requerir que usted sea un cliente existente, y nos reservamos el derecho de decidir qué clientes pueden calificar según cada caso individual.
- Podemos requerir que dichos depósitos se realicen por medio de ciertas maneras o canales, como en persona y en mostrador por parte del beneficiario. Podemos restringir ciertos canales, como no aceptar garantías registradas para depósito a través de cajeros automáticos (ATM) o mediante depósito móvil o captura remota.
- Podemos rechazar o no aceptar garantías registradas pagaderas a un tercero.
- Dado que es posible que tengamos que verificar la autenticidad de cada garantía registrada, si aceptamos una garantía registrada para depósito antes de su fecha de vencimiento o con una fecha anterior a la que el emisor solicite el pago de la garantía registrada, podemos aplicar una retención a los fondos depositados que puede ser más prolongada que nuestras políticas estándar de retención o de disponibilidad de fondos.
- Podemos negarnos a aceptar cualquier garantía registrada que intente depositar, con o sin causa o notificación previa a usted, incluso si hemos aceptado garantías registradas suyas para depósito en el pasado.
- Podemos no aceptar una garantía registrada en su fecha de vencimiento o después o con una fecha anterior a la que el emisor solicite el pago de la garantía registrada.

Cuando le aceptamos una garantía registrada para pago o depósito de dinero en efectivo, usted acepta que cede todos los derechos que tiene a través de la garantía registrada, incluido el derecho a recibir intereses sobre la garantía registrada. Cuando nos presenta una garantía registrada para pago o depósito de dinero en efectivo, usted ratifica que ha endosado debidamente la garantía registrada como beneficiario designado, que usted califica para recibir intereses sobre la garantía registrada y que la garantía registrada no ha sido alterada, es válida y está libre de gravámenes y reclamaciones de terceros.

Independientemente del periodo de tiempo que haya retenido la garantía registrada antes de su transferencia a nosotros, como contraprestación por aceptar una garantía registrada para depósito de su parte, usted acepta que podremos, a nuestra opción, conservar cualquier y todo interés que se nos pague o podemos acreditar los intereses a su cuenta. A nuestra opción, si decidimos pagarle la totalidad o parte de la cantidad de intereses acumulados en una garantía

registrada, acreditaremos la cantidad a la cuenta en la que depositó la garantía registrada, generalmente dentro de un periodo de 30 días a partir de la fecha del depósito, siempre que primero recibamos los intereses y siempre que dicha cuenta esté abierta en ese momento. Si no nos ha proporcionado un número de identificación del contribuyente certificado, este pago de intereses, de haberlo, puede estar sujeto a una retención de reserva.

Como condición para aceptar una garantía registrada de su parte, usted acepta formalizar y entregarnos cualquier documento que solicitemos para hacer constar la cesión y garantizar el pago de la garantía registrada y todos los intereses acumulados relacionados a nosotros, si conservamos los intereses conforme a este Acuerdo.

Derecho de Compensación

Si nos debe una deuda, ya sea ahora o en el futuro, que se vence o está vencida, nos otorga un derecho de compensación para todas sus cuentas con nosotros o una afiliada. Podemos tomar o compensar fondos en todas o cualquiera de sus cuentas con nosotros y con nuestras afiliadas para obligaciones directas, indirectas y adquiridas que usted nos deba, independientemente de la fuente de los fondos en una cuenta. Esto incluye las cantidades por las que seamos responsables ante cualquier agencia o departamento gubernamental o cualquier compañía como resultado de pagos recurrentes acreditados a cualquiera de sus cuentas después del fallecimiento, incapacidad legal u otra terminación del derecho del beneficiario designado de dichos fondos. Si usted es propietario único, podemos cobrar a cualquiera de sus cuentas personales o comerciales.

Si su cuenta es una cuenta conjunta, podemos utilizar los fondos de la cuenta conjunta para pagar la deuda de cualquier titular de la cuenta. Esto incluye las obligaciones que usted deba que surjan de otra cuenta conjunta de la que usted sea cotitular, incluso si usted no incurre directamente en las obligaciones; obligaciones de las que usted sea responsable en segundo lugar; y cualquier cantidad por la cual nos hagamos responsables ante cualquier agencia o departamento gubernamental o cualquier compañía como resultado de pagos recurrentes acreditados a cualquiera de sus cuentas después del fallecimiento, incapacidad legal u otra terminación del derecho del beneficiario designado de dichos fondos.

Esta disposición no se aplica a cuentas IRA o de jubilación con beneficios fiscales, a obligaciones de tarjetas de crédito personales o donde de otra manera la ley lo prohíba. Nuestros derechos de compensación son adicionales a otros derechos que tenemos en virtud de este Acuerdo para tomar o cobrar fondos de su cuenta por obligaciones que usted nos deba.

Si tomamos o compensamos fondos desde una cuenta de depósito a plazo, podemos cobrar una penalización por retiro de fondos anticipado sobre los fondos retirados.

Algunos pagos del gobierno pueden estar protegidos contra incautación, recaudación u otro proceso legal en virtud de las leyes federales o estatales.

Esta sección no limita ni reduce nuestros derechos en virtud de la ley vigente de cobrar o compensar fondos en sus cuentas con nosotros por obligaciones directas, indirectas y adquiridas que nos deba.

Muestra de Su Firma

Para determinar la autenticidad de su firma, podemos remitirnos a la tarjeta de firmas o a un cheque u otro documento en el que aparezca su firma. Podemos utilizar un proceso automatizado para reproducir y retener su firma de un cheque en el que aparece su firma.

Si usted crea sus propios cheques o los obtiene de otra persona, y no podemos verificar con precisión su firma comparándola con un cheque que se registró en su cuenta, usted es responsable de cualquier pérdida que pueda resultar de nuestra incapacidad de utilizar ese cheque para verificar su firma.

Subcuentas

Para propósitos contables reglamentarios, podemos clasificar las cuentas de cheques como dos subcuentas: una subcuenta de cheques y una subcuenta de ahorros. Para las cuentas de cheques que generan intereses, calculamos y pagamos los intereses a la misma tasa y de la misma manera en ambas subcuentas. Para las cuentas de cheques que no generan intereses, no pagamos intereses en ninguna subcuenta. Podemos transferir fondos entre estas subcuentas. Registramos las subcuentas y cualquier transferencia entre ellas solo en nuestros registros contables internos. Por lo demás, las subcuentas están sujetas a los mismos términos que las cuentas de cheques y de ahorros descritas en este Acuerdo.

Contacto de Confianza

Le recomendamos que designe a una persona de contacto de confianza al abrir una cuenta o para una cuenta existente. Una persona (o personas) de contacto de confianza es una persona (mayor de 18 años de edad) identificada por usted, a quien el Banco está autorizado a contactar sobre su cuenta por razones como:

- abordar una posible explotación financiera;
- confirmar detalles específicos de su información de contacto actual, estado de salud o la identidad de cualquier tutor legal, albacea, fideicomisario o titular de un poder legal; o
- ayudar y verificar otra información según sea necesario y según lo permita la ley vigente.

Un contacto de confianza no tiene autoridad sobre su cuenta, no puede realizar transacciones en su nombre y no sustituye a una persona que actúa en virtud de un Poder Legal.

Propiedad No Reclamada: Cuentas Presuntamente Abandonadas o Inactivas

Las leyes estatales y federales y nuestra política rigen cuándo las cuentas se consideran abandonadas. Las leyes estatales aplicables son generalmente las del estado que figura en el domicilio de su estado de cuenta.

Su cuenta generalmente se considera abandonada si usted no ha realizado al menos una actividad que califique en su cuenta durante el tiempo especificado en las leyes estatales aplicables, realizado un depósito o retiro de fondos, nos ha escrito sobre la cuenta o de otro modo ha mostrado un interés en la cuenta, como solicitamos que mantengamos su cuenta activa. Por lo general, usted necesita realizar la actividad.

Por lo tanto, los cargos bancarios y los pagos de intereses, así como los depósitos y retiros de fondos automáticos, generalmente no se consideran actividades.

Antes de entregar una cuenta abandonada al estado, podemos enviar una notificación al domicilio que actualmente tenemos para el estado de cuenta.

Después de entregar los fondos al estado, no tenemos ninguna otra responsabilidad ante usted por los fondos y usted debe recurrir a la agencia estatal adecuada para reclamar sus fondos.

Antes de que su cuenta se abandone y esté sujeta a los procedimientos de reversión al estado, podemos poner su cuenta en estado inactivo y, si lo hacemos, podemos entonces (a menos que lo prohíban las leyes federales o las leyes del estado donde mantenemos su cuenta):

- cobrar el mantenimiento mensual regular y otros cargos,
- dejar de enviar estados de cuenta,
- dejar de pagar intereses sobre la cuenta si la cuenta recibió intereses, y
- negarnos a pagar partidas giradas en contra o pagaderas desde la cuenta.

Podemos tomar estas medidas incluso si su cuenta se activa nuevamente más tarde.

Renuncia y Separabilidad

Renuncia. Si demoramos o renunciemos a la aplicación de cualquiera de nuestros derechos en virtud de este Acuerdo, esto se aplica solo en ese caso y momento específicos, y no significa que renunciemos a ese derecho o a cualquier otro derecho en el futuro. Podemos hacer cumplir nuestros derechos en virtud de este Acuerdo en cualquier momento.

Separabilidad. La determinación de que cualquier parte de este Acuerdo es inválida o inexigible no afectará al resto de este Acuerdo.

Glosario

Definiciones

Por favor, tenga en cuenta las siguientes definiciones mientras revisa el Acuerdo.

Porcentaje de Rendimiento Anual (APY) es una tasa de porcentaje que refleja la cantidad total de interés pagado en la cuenta, en función de la tasa de interés y la frecuencia de capitalización compuesta.

Saldo diario promedio para un ciclo de estado de cuenta: tomamos el saldo que determinamos que hay en la cuenta para cada día del ciclo de estado de cuenta, sumamos dichos saldos y luego dividimos esa suma por la cantidad de días del ciclo de estado de cuenta.

Bank of America, Banco, nosotros, nos y nuestro significan Bank of America, N.A.

Centro Financiero significa un centro financiero de Bank of America.

Días laborables: nuestros días laborables son de lunes a viernes, sin incluir los días festivos bancarios. El horario del día laborable de un centro financiero está disponible en ese centro financiero.

Saldo cobrado es el saldo del libro mayor de la cuenta menos esa parte de los fondos depositados por la que no hemos recibido crédito en función del plan de disponibilidad que aplicamos a la cuenta. Por lo general, aplicamos el plan de disponibilidad que nos proporciona el Banco de la Reserva Federal para determinar la hora en que recibimos crédito por los fondos depositados.

Partida significa todas las órdenes e instrucciones de depósito, retiro de fondos, pago o transferencia hacia o desde una cuenta de cualquier forma. Si una partida se nos vuelve a presentar para su pago porque anteriormente fue devuelta sin pagar o por cualquier otra razón, es una partida separada. Cada presentación es una partida separada.

Partida con fondos insuficientes es una partida que excede el saldo disponible de su cuenta.

Saldo diario mínimo es el saldo más bajo que determinamos está en la cuenta durante un ciclo de estado de cuenta.

Usted y su significan todos y cada uno de los titulares de la cuenta y cualquier otra persona con la autoridad para depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos de la cuenta, a menos que su información sobre la cuenta indique otra cosa.

